



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 2/2015, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D. Andrés Luna Campuzano
- D. Andrés Rodríguez Martínez
- D. Antonio José Palazón Guillamón
- D^a Magdalena Ortiz Cantó
- D. Mario Alcaraz Mármol
- D. Francisco Pérez Guillén
- D^a Manuela Moreno Martínez
- D. Fulgencio García Nicolás

Del Grupo Socialista:

- D. Pedro Antonio Abad Medina
- D^a Francisca García Hernández
- D. Atilano Guillen Moreno
- D^a Cecilia Gómez Garrido
- D Antonio José Candel García

Del Grupo Unión Independiente del Pueblo:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido

Del Grupo Izquierda Unida-Verdes:

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintisiete de febrero de dos mil quince, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 9:00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. Patricia Fernández López, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asisten Dña. Ana Belén Martínez González y D. Antonio Martínez Gómez que excusan su ausencia. D. Pedro Abad Medina abandona la sesión a las 10:08 H.

Son asistidos por el Secretario Acctal. D. Antonio Pascual Ortiz Canto.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. ANTONIO MARTINEZ GOMEZ DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES

2.- DACION DE CUENTA:

- a) Seguimiento trimestral del Plan de Ajuste y otra información adicional (art. 10 Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre).
- b) Cálculo del periodo medio de pago a proveedores. Real Decreto 635/2014 e informe trimestral de tesorería según la Ley 15/2010.
- c) Ejecución del Presupuesto y/o estados financieros. 4º trimestre de 2014.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

d) Remisión de los tipos impositivos de aplicación para el año 2015.

3.- DEROGACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION URBANISTICA.

4.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

5.- RESOLUCION DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACION DE CREDITO, PARA LA APLICACION DE PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION.

6.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2015.

*****000*****

1.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. ANTONIO MARTINEZ GOMEZ DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGION DE MURCIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.1 de R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros asistentes a la sesión, si desean formular alguna observación al acta 2/2014, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de febrero de 2014.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno**, indica que en el acta de las paginas de la 16 a la 19 ambas inclusive, lo que es la Plantilla de Personal, esta plantilla no se debatió en pleno por lo tanto esta plantilla tiene que salir del acta y poner la plantilla que realmente se debatió y se dictamino en la comisión. La plantilla que nosotros estuvimos manejando no contenía cuarenta y dos vacantes, ni mucho menos, por lo tanto el acta no recoge lo que se aprobó en ese pleno.

En la pagina 38 en el último párrafo “Se esta hablando mucho de funcionalizar y este Grupo no esta en absoluto de acuerdo en que los puestos de trabajo que hayan ” quizá utilice esa expresión pero la correcta seria “que se oferten”, “... que se oferten en este Ayuntamiento salgan con nombre y apellidos” seria cambiar hayan por se oferten.

En la pagina 40 “Por primera vez en muchos años el Grupo Socialista va a presentar unos presupuestos alternativos” que se incorporen que para eso los presentamos, los dimos en un estadillo, que se incorpore el presupuesto que

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

presento el Partido Socialista.

En la pagina 48, en la intervención de D. Pedro Calderón no se recogen las interrupciones que le hice y solo se hace constar lo que el ponía que la contabilidad estaba al día y que el tenía un estadillo que era a noviembre y el nuestro, al menos que quede constancia, que el avance de contabilidad que manejaban los grupos de la oposición era a 31 de diciembre.

Nosotros no vamos aprobar el acta si no se hacen estas correcciones, entendemos que en acta se tiene que recoger lo que se aprueba en los plenos no lo que se tiene la intención de aprobar, en este pleno sobre todo la plantilla del personal no es la que consta en el acta por lo tanto pido que se rehaga el acta y se vuelva a traer con las correcciones solicitadas.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido**, para decir que antes de empezar con el acta, pido desde aquí una pronta recuperación del concejal D. Antonio Martínez que se va a someter a una importante operación y esperamos que se recupere pronto y pueda acompañarnos en los plenos. En cuanto al acta venimos a reiterar lo que ha dicho el portavoz del grupo socialista en la pagina 26 en mi intervención yo hago referencia leyendo exclusivamente todas las plazas vacantes que aparecían en lo que se trajo al pleno y las voy numerando y no concuerda con lo que aparece en el acta que hoy se trae para aprobar. En cuanto a lo que expuse en el pleno yo estoy de acuerdo y esta bien resumida y no hay ningún problema a lo que dije en ese pleno, pero la plantilla que aparece en este acta no es la que se trajo a este pleno y por lo tanto el acta no la podemos aprobar.

Toma la palabra el **Sr. Luna Martínez** del Grupo Popular para decir que ellos dicen esa no es la plantilla estaba el secretario recoge la que hay por lo tanto yo tengo que entender que es la que había porque voy yo a decir que es otra, yo no puedo estar de acuerdo con ellos yo voy a votar el acta como esta.

La **Sra. Presidenta** somete a votación las correcciones formuladas por el Grupo Socialista al acta 2/2014 de 10 de febrero con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y el Grupo UIdP (1 voto) y los votos en contra del Grupo Popular (9 votos) por lo que las correcciones del Grupo Socialistas son **RECHAZADAS**, por la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión; .

Se somete a votación las correcciones formuladas por el Grupo UIdP al acta 2/2014 de 10 de febrero con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y el Grupo UIdP (1 voto) y los votos en contra del Grupo Popular (9 votos) por lo que las correcciones del Grupo Socialistas son **RECHAZADAS**, por la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

La Presidencia una vez rechazadas las correcciones formuladas por el Grupo Socialista y por el Grupo UIdP somete a votación el acta 2/2014 de la sesión extraordinaria de 10 de febrero con los votos a favor del Grupo Popular (9

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

votos) y los votos en contra del Grupo Socialista (4 votos) y del Grupo UIdP (1 voto) por lo que el acta 2/2014 de 10 de febrero es **APROBADA** por la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

*****000*****

2.- DACION DE CUENTAS

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** quedar enterado, debiendo dar cuenta a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales.

A) Seguimiento trimestral del Plan de Ajuste y otra información adicional (art. 10 Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre)

B) Cálculo del periodo medio de pago a proveedores. Real Decreto 635/2014 e informe trimestral de tesorería según la Ley 15/2010.

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** por unanimidad quedar enterado, de dicho informe.

C) Ejecución del Presupuesto y/o estados financieros. 4º trimestre 2014.

Se da cuenta del informe de la ejecución trimestral del presupuesto de 2014, se copia literalmente lo remitido vía telepática al Ministerio de Hacienda:

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales
Trimestre 2 - Ejercicio 2014

Entidad Local:

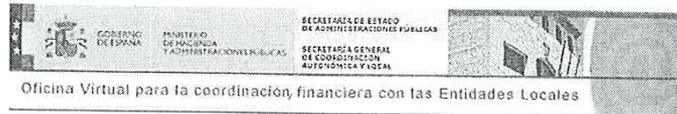
F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto
2º Trimestre Ejercicio 2014

Entidad	Gasto computable Liquid.2013 (GC2013) ¹ (4)	(2) = (1)* (1+TRCPIB) ² (5)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.2014 (IncNorm2014) ³ (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)+(4)	Gasto computable Previsión Liquidación 2014 (5)
13-30-009-AA-000 Archena	11.191.272,29	11.359.141,37	0,00	0,00	11.359.141,37	10.963.805,79
Total de gasto computable	11.191.272,29	11.359.141,37	0,00	0,00	11.359.141,37	10.963.805,79

¿Incumple la Corporación Local la regla de gasto en 2013? SI NO

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2014" (6)-(5) 395.335,58
% Incremento gasto computable 2014 s/ 2013 -2,03

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE REGLA DEL GASTO



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales
Trimestre 2 - Ejercicio 2014

Entidad Local:

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
13-30-009-AA-000 Archena	13.638.622,44	11.190.891,17	0,00	0,00	2.447.731,27

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 2.447.731,27

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** por unanimidad, de los miembros de la corporación asistentes a la sesión, quedar enterado de dicho informe.

D) Remisión de los tipos impositivos de aplicación para el año 2015.

Se da cuenta a la Corporación del Informe de Intervención (compuesto por 74 paginas) referente al Plan de Saneamiento correspondiente al ejercicio 2013,

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

aprobado con motivo de la publicación del Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** por unanimidad, de los miembros de la corporación asistentes a la sesión, quedar enterado de dicho informe.

E) Dar cuenta del informe trimestral de seguimiento del Plan de Ajuste conforme al RDL 4/2012.

Por el Secretario se da cuenta a la Corporación del Informe de Intervención que transcrito literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación a la remisión de información de seguimiento trimestral del Plan de Ajuste y otra información adicional (art. 10 Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre), se informa:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F., adoptó acuerdo, de aprobación del plan de ajuste (R.R. Ley 4/2012, art 7ª).

Que el Plan de Ajuste aprobado reflejaba diversas medidas tanto de reducción de gasto así como de previsión de incremento de los ingresos. Medidas que se han cumplido en el presente trimestre y en el ejercicio corriente.”

El Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** por unanimidad, de los miembros de la corporación asistentes a la sesión, quedar enterado de dicho informe.

*****000*****

3.- DEROGACION DE LA ORDENZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION URBANISTICA.

Se da cuenta del dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior de fecha 21/07/14.

Durante el período de exposición pública, por D. Atilano Guillén Moreno, concejal del Grupo Socialista, con fecha 4 de julio de 2014 y NRE: 4433, y por D. Brígido Palazón Garrido, portavoz del Grupo UIdP, con fecha 4 de julio de 2014 y NRE: 4436, se presentaron alegaciones a la Cuenta General del ejercicio 2013.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Examinadas dichas alegaciones, el Sr. Interventor Acctal. D. Pedro Antonio Calderón López, informa que no procede la estimación de las mismas, pudiendo aprobarse la Cuenta General del ejercicio 2013.

Dichos informes, copiados literalmente dicen:

“INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO. Alegaciones del Grupo Socialista a la Cuenta General del ejercicio 2013.

Visto el escrito presentado con fecha 4 de julio de 2014 por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Archena, firmado por el concejal de este grupo Don Atilano Guillén Moreno, en el que se formulan alegaciones al Informe de la Comisión Especial de Cuentas de 28 de mayo de 2014 por el que se dictaminó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013.

Examinadas estas Alegaciones y de orden de la Sra. Alcaldesa, se emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA:**

La mayoría de las discrepancias manifestadas en las citadas alegaciones, no tienen una respuesta técnica, ya que son consideraciones de gestión que corresponde resolver en otro ámbito, el de la discrecionalidad en el ejercicio de las potestades administrativas. A este respecto, la Regla 103 de la Instrucción de Contabilidad (en adelante ICAL-2004) aprobada por Orden EAH/4042/2004 de 23 de noviembre (BOE del 9 de diciembre) establece:

“3. La responsabilidad de suministrar información veraz en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas”.

No obstante lo anterior; esta Intervención ha de pronunciarse sobre las que tienen un contenido contable y se limita a ampliar la información sobre hechos económicos reflejados en la Cuenta General de los que discrepa el recurrente, pero que, como se ha señalado, están dentro del ejercicio de potestades discrecionales de la Administración.

PRIMERO: En relación con el apartado primero del escrito de alegaciones, no es cierto que hayan sido superados todos los plazos legales de rendición de cuentas. En este sentido, la liquidación debería haberse aprobado antes del 1 de marzo, lo cual se ha verificado con fecha 16 de mayo de 2014. Se cumplen los plazos de remisión de la información financiera al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo desarrollo se encuentra en la citada Orden de 2012.

Por otra parte, se ha ido reduciendo paulatinamente el retraso en la presentación de la Liquidación del Presupuesto desde 2007. Esta circunstancia se intentará que quede solucionada con ocasión de la presentación de las cuentas del ejercicio siguiente. No se incumple el plazo de aprobación y rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas, ya que finaliza el 15 de octubre.

En cuanto a los plazos de exposición pública, se cumple con lo establecido en la normativa aplicable.

SEGUNDO: En cuanto al apartado 2 del escrito de alegaciones, el contenido de la Cuenta General cumple con la normativa, ya que se incluye la Memoria con los requisitos de la ICAL-2004. El art. 211 del Texto refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LHL) circunscribe la memoria solicitada a municipios de población superior a 50.000 habitantes. La elaboración de la misma de acuerdo con parámetros legales de contenido y formalización, comportaría la necesidad de dotar de más medios adecuados el área económica o, ante su insuficiencia, acudir a contratación de empresa especializada. No obstante, para este ejercicio de 2013, la memoria que se adjunta en la Cuenta General, contiene información suficiente para suplir lo que se solicita. Asimismo el informe anual de seguimiento del plan de saneamiento contiene determinaciones y datos contrastados que pueden ayudar a conseguir una mayor información, superior en calidad y cantidad, a la que legalmente está obligado este Ayuntamiento por razón de su población.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

TERCERO: En cuanto al apartado 3, esta Intervención se remite a los informes contenidos en los acuerdos de la Junta de Gobierno Municipal de concesión de las correspondientes ayudas o subvenciones. En la mayoría de los acuerdos se trata de subvenciones y ayudas con carácter nominativo, amparados en la firma del correspondiente convenio.

CUARTO: En cuanto a los apartados 4, me remito al contenido del Informe de Intervención de la Cuenta General:

“Octavo.- No hay un inventario de bienes incorporado a la contabilidad, lo que conlleva que las amortizaciones del inmovilizado no se pueden aplicar como determina la instrucción de contabilidad. La aplicación de parámetros se ha estimado en función de porcentajes sobre las cantidades que recoge el balance en las cuentas correspondientes del grupo dos; todo ello con el objetivo de intentar conseguir una verdadera imagen fiel de las cuentas públicas a la que obliga la legislación vigente.”

QUINTO: Por lo que respecta al apartado 5 - idéntico al manifestado en escritos de alegaciones de ejercicios anteriores - se puede informar con total tranquilidad al Pleno del Ayuntamiento que ni la cuenta 281 tiene saldo cero, ni el saldo de la cuenta 129 es falso, como tampoco lo es el resto del Pasivo; no obstante lo anterior, siempre sería mejorable la información contable que ofrece la Cuenta General si se acometieran, como ya se ha expresado, los trabajos necesarios para el Inventario de todos los bienes y el seguimiento particularizado de la contabilidad del inmovilizado no financiero.

SEXTO: En cuanto al apartado 6, se ha de aclarar que la distribución y saneamiento de agua, es una competencia municipal. Este servicio, obligatorio, puede gestionarse de manera directa o indirecta, a través de sus diversas formas. En el caso del Ayuntamiento de Archena, la gestión de este servicio se hace a través de la contratación con empresa privada desde el año 1992 (gestión indirecta). Anualmente, desde la existencia del contrato, la empresa emite un estudio que sirve para valorar el rendimiento del servicio, y en los años establecidos en el contrato, también para las actualizaciones o subidas del precio del servicio; este estudio sirve para que el Pleno del Ayuntamiento apruebe las tarifas, previo estudio de la gestión del servicio. Esto, unido a la aprobación bimestral de los padrones, constituye la información necesaria del servicio por parte del Ayuntamiento. Por tanto, no es una información específica que haya de ponerse de manifiesto con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, de acuerdo con la legislación aplicable.

SEPTIMO: En relación con el apartado 7, el Remanente de Tesorería es una magnitud fondo que la legislación citada establece para conocer el estado de la situación económico financiera de un Ayuntamiento. Los arts. 191.2 LHL, y 101.1 del Real Decreto 500/1990, así como la regla 81 ICAL-2004, definen el Remanente de Tesorería, a través de los conceptos que lo integran: Las obligaciones reconocidas y líquidas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, matizando por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, que habrán de minorarse en la cuantía correspondiente a los que se consideren de difícil o imposible recaudación, conforme al apartado 3 de la regla 83 ICAL-2004. De ahí que, a efectos de su cuantificación ha de tenerse en cuenta el hecho de que existan o no ingresos afectados, pues, en caso de existencia de tales ingresos, el Remanente de Tesorería, deberá desglosarse en dos partes: El afectado a dichos gastos con financiación afectada y el Remanente de tesorería para gastos generales.

Finalmente, como de conformidad con el artículo 101 apartados, 2 y 3.c), Real Decreto 500/1990, incluye los derechos y obligaciones derivados de las cuentas de carácter no presupuestarios, puede decirse que, aunque la vigente legislación vincula el Remanente de Tesorería al presupuesto y su liquidación, su contenido es más amplio y globalizador, al integrarse en él, además de los deudores y acreedores presupuestarios, los que son consecuencia de operaciones no presupuestarias.

El Remanente de Tesorería no figura reflejado en una cuenta concreta de la contabilidad del ente local, sino que se obtiene de los datos que figuran en la contabilidad del ente, antes de su cierre. Esto es, para su cuantificación se tomarán de la situación que presente la contabilidad después de realizados los asientos de regularización y cierre, salvo el correspondiente al cierre de la contabilidad, que corresponde a la última anotación contable del ejercicio.

Específicamente, como he citado más arriba, la Regla 81 y siguientes de la ICAL-2004 regula el cálculo del Remanente de Tesorería, al que se ha ajustado el del Ayuntamiento de Archena:

“SECCIÓN 2.ª. EL REMANENTE DE TESORERÍA
Regla 81. Componentes.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/, Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio y cuantificados según se expone en las reglas siguientes.

Regla 82. Control contable.

El remanente de tesorería será objeto del oportuno control contable que permita determinar en cada momento la parte utilizada para financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituye el remanente líquido de tesorería.

Regla 83. Cálculo del remanente de tesorería.

- 1. El remanente de tesorería se cuantifica a partir de los datos que en fin de ejercicio figuren en la contabilidad, antes del cierre de la misma.*
- 2. El remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.*
- 3. El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.*
- 4. El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 «Provisión para insolvencias», que corresponda a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería.*
- 5. El exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. Estas desviaciones se calculan en la forma establecida en la regla 50.*

El exceso de financiación afectada sólo podrá tomar valor cero o positivo.

Regla 86. Cálculo de las obligaciones pendientes de pago.

- 1. Las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio comprenden:*
 - a) Las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.*
 - b) Las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.*
 - c) Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.*
- 2. El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 400 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente».*
- 3. El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 401 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados».*

OCTAVO: *El apartado 8 no deja de ser una opinión que afecta a la potestad de auto organización de las entidades locales, en cuyo ejercicio es normal que existan discrepancias entre distintas opciones políticas que tienen distintas percepciones de la defensa del interés público. Si no se hubiera acudido a esas contrataciones, los informes, esenciales en el contexto de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impuesto por leyes orgánicas y ordinarias, habrían resultado de imposible realización, sin un refuerzo de los medios al alcance de esta Intervención. Hay que tener en cuenta que las obligaciones de emisión de informes, se ha multiplicado exponencialmente desde el ejercicio 2011, debiendo remitir información trimestral del plan de ajuste, morosidad, marcos presupuestarios, avances de liquidación, ISPA; así como informes anuales del plan de saneamiento. Esta acumulación de tareas de obligado cumplimiento, junto a las existentes con anterioridad en la legislación básica de haciendas locales -todavía vigente y por tanto obligatoria- se ha ido cumplimentando en forma y plazo adecuados. Además de todo ello conoce el Pleno, en la medida que es obligatorio dar cuenta de la implementación, firma y remisión a los distintos organismos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Tribunal de Cuentas, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Por otra parte, esta acumulación de trabajo, para dar cumplimiento a esta nueva normativa, se ha llevado acabo con el mismo personal adscrito al área económica: un técnico de administración general con funciones de interventor accidental, un administrativo encargado de presupuestos y contabilidad y un auxiliar administrativo encargado de contabilidad. En total los mismos tres funcionarios con los que cuenta desde 2008 el área. Además se sigue informando todo lo relativo a ordenanzas, tributos, bienes, servicios y contratos, y cuando se requiere informe específico sobre cualquier particular.

NOVENO: *En cuanto al apartado 9, no existe posibilidad de identificar los pagos a los que se refiere, entendiendo que no existen como tales, esto es, no son servicios a imputar a otro sujeto contable, y por tanto, mientras se demuestre lo contrario- lo cual obedecería a un error-no existen gastos que deban imputarse a la empresa municipal, puesto que todo documento que se integra en la contabilidad del Ayuntamiento se refiere a servicios contratados o recibidos por el Ayuntamiento.*

DECIMO: *En relación al apartado 10, todos los gastos -no solo los enumerados- se han realizado con consignación presupuestaria, dentro del nivel de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

DECIMOPRIMERO: El importe referido en el apartado 11 es una subvención, a través de convenio de colaboración, excluida de la Ley General de Subvenciones, porque se ha prestado en forma de un servicio de restauración de un bien histórico, no como transferencia dineraria a su titular.

DECIMOSEGUNDO: En cuanto al apartado 12, no hay falta de rigor en la fiscalización del gasto, ya que los ejemplos que se aducen son derivados de asistencias, gastos de viaje, dietas, y análogos, en los que la liquidación y cuantificación de los gastos (requisito indispensable para poder fiscalizarlo en la mayoría de los casos) se produce con posterioridad. Así mismo, el Art. 219 de la LHL excluye de la fiscalización previa los de pequeño importe:

"1. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija".

DECIMOTERCERO: Los trabajos de asistencia y colaboración a la inspección tributaria han devenido en unos ingresos y disciplinamiento de las relaciones jurídicas tributarias de los contribuyentes con el Ayuntamiento que no se podría haber alcanzado, ni de lejos, con los funcionarios encargados, a tiempo parcial, puesto que atendían también los trabajos ordinarios de otras áreas. Esto motivó la necesidad administrativa a satisfacer y la insuficiencia de medios, de lo que quedó constancia en el expediente de contratación. Por otra parte se ha ido reestructurando el área de rentas, con el fin de conseguir una mayor agilidad, eficacia y eficiencia en la obtención de recursos por la vía impositiva y la recaudación de los mismos.

DECIMOCUARTO: Los servicios citados en el aparato 14 derivan de atenciones protocolarias o del ejercicio de la competencia municipal de promoción del ocio y el esparcimiento de la letra m) del artículo 25.2 de la LRBRL (en la redacción anterior a la LRSAL): Actividades o instalaciones culturales y deportivas: de ocupación del tiempo libre; turismo, y de Fiestas y Ferias locales. La bondad de dichos gastos no viene determinada por su naturaleza económica sino por su finalidad.

La Intervención General de la Administración del Estado, en informe de 12 de abril de 2004, señala, para los gastos en almuerzos, comidas de trabajo, etc "... cuando la factura es acompañada de una nota justificativa en la que la autoridad competente para la gestión del gasto manifiesta únicamente que los gastos de restaurante han tenido lugar como consecuencia de reuniones de trabajo, pero sin hacer descripción concreta del acto o evento que motivó la comida ni la identidad explícita de los participantes en la misma, no se puede verificar la adecuación del gasto ni la existencia de desviaciones en la utilización de los créditos presupuestarios".

Por lo que el considerar los gastos citados en la reclamación como no estrictamente necesarios no deja de ser una discrepancia con la finalidad del gasto, no con su naturaleza económica, que entra dentro de las legítimas diferencias en el ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración.

Por lo expuesto e informado, no procede la estimación de las alegaciones formuladas, pudiendo aprobarse la Cuenta General de 2013, de acuerdo con el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas".

//////////

"INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO. Alegaciones del Grupo Unión Independiente del Pueblo a la Cuenta General del ejercicio 2013.

Visto el escrito presentado con fecha 4 de julio de 2014 por Don Brígido Fulgencio Palazón Garrido, Portavoz del Grupo Municipal Unión Independiente del Pueblo en el Ayuntamiento de Archena, en el que se formulan alegaciones al Informe de la Comisión Especial de Cuentas de 28 de mayo de 2014, que dictaminó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013.

Examinadas estas Alegaciones y de orden de la Sra. Alcaldesa, se emite el siguiente INFORME-PROPUESTA:

La mayoría de las discrepancias manifestadas no tienen una respuesta técnica, ya que son consideraciones de gestión que corresponde resolver en otro ámbito, el de la discrecionalidad en el ejercicio de las potestades administrativas. A este respecto, la Regla 103 de la Instrucción de

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
– Secretaría –

Contabilidad (en adelante ICAL-2004) aprobada por Orden EAH/4042/2004 de 23 de noviembre (BOE del 9 de diciembre) establece:

“3. La responsabilidad de suministrar información veraz en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas”.

No obstante lo anterior; esta Intervención ha de pronunciarse sobre las que tienen un contenido contable y se limita a ampliar la información sobre hechos económicos reflejados en la Cuenta General de los que discrepa el recurrente, pero que, como se ha señalado, están dentro del ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración.

PRIMERO: Las diferencias reseñadas entre los saldos de las cuentas de contabilidad financiera y las cifras reflejadas en el Remanente de Tesorería no son tales, sino que responden a equivocaciones del escrito de alegaciones. Los saldos de la cuenta 400 y la cuenta 401 se reflejan al céntimo en el Remanente de Tesorería, y la agrupación de No presupuestarios es la suma de los estados de Operaciones No presupuestarias de Tesorería y de Administración de Recursos de otros entes que suman 766.289,91 €. En el escrito, el recurrente tan solo incluye algunas de las cuentas que tiene reflejo en el Estado del Remanente de Tesorería, por lo que no le puede dar el mismo resultado. Nos dice la Instrucción de Contabilidad (ICAL-2004) aprobada por Orden EAH/4042/2004 de 23 de noviembre (BOE del 9 de diciembre)

Regla 86. Cálculo de las obligaciones pendientes de pago.

1. Las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio comprenden:

- a) Las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
 - b) Las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
 - c) Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 400 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente».
3. El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 401 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados».
4. El importe de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, se obtiene por agregación de los siguientes importes:
- a) La parte del saldo de la cuenta 180 «Fianzas recibidas a largo plazo», que corresponda a aquellas fianzas que se hayan tratado de forma no presupuestaria.
 - b) La parte del saldo de la cuenta 185 «Depósitos recibidos a largo plazo», que corresponda a aquellos depósitos que se hayan tratado de forma no presupuestaria.
 - c) El importe pendiente de pago a los acreedores como consecuencia del IVA soportado que tiene la condición de deducible. Dicho importe viene dado por el saldo de la cuenta 410 «Acreedores por IVA soportado».
 - d) En el caso de que se preste el servicio de recaudación a otros entes públicos, el importe de los débitos que la entidad tenga con dichos entes por la recaudación efectuada. Dicho importe se obtiene del saldo que presente la cuenta 414 «Entes públicos acreedores por recaudación de recursos».
 - e) El importe correspondiente al resto de acreedores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento. Dicho importe viene dado por el saldo de la cuenta 419 «Otros acreedores no presupuestarios».
 - f) En el caso de que se gestionen, liquiden y recauden recursos por cuenta de otros entes públicos, el importe de los débitos a cargo del sujeto contable que existan como consecuencia de los recursos recaudados. Dicho importe se obtiene del saldo de la cuenta 453 «Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar». Asimismo, se habrá de incluir el importe de los débitos de la entidad como consecuencia de las entregas a cuenta efectuadas a los entes titulares de los recursos. Dicho importe viene dado por el saldo acreedor de la cuenta 456 «Entes públicos, c/c efectivo».
- Si al finalizar el ejercicio existiesen cobros pendientes de aplicación definitiva relativos a recursos de otros entes públicos, se habrá de aumentar el importe de los débitos a cargo del sujeto contable en la cuantía de los mencionados cobros, calculándose ésta como la parte que del saldo de la cuenta 554 «Cobros pendientes de aplicación» corresponda a dichos recursos.
- g) El importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 «Administraciones Públicas» que pongan de manifiesto la situación acreedora de las mismas, es decir, los saldos de las cuentas 475 «Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos» y 476 «Organismos de Previsión Social, acreedores».
 - h) Cuando el sujeto contable realice operaciones sujetas al IVA y existan cantidades pendientes de liquidar, también habrá de incluirse el saldo de la cuenta 477 «Hacienda Pública. IVA repercutido».

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

i) El importe de las deudas contraídas por la entidad para cubrir desfases temporales de tesorería. Dicho importe viene dado por el saldo de las cuentas 502 «Empréstitos y otras emisiones análogas por Operaciones de Tesorería», 507» Empréstitos y otras emisiones análogas por Operaciones de Tesorería, en moneda distinta del euro», 522 «Deudas por Operaciones de Tesorería » y 525 «Deudas por Operaciones de Tesorería, en moneda distinta del euro».

j) La parte del saldo de la cuenta 560 «Fianzas recibidas a corto plazo» que corresponda a aquellas fianzas que se hayan tratado de forma no presupuestaria.

k) La parte del saldo de la cuenta 561 «Depósitos recibidos a corto plazo» que corresponda a aquellos depósitos que se hayan tratado de forma no presupuestaria.

5. Si al finalizar el ejercicio existiesen pagos pendientes de aplicación definitiva o pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendientes de justificación, las obligaciones pendientes de pago deben minorarse por el importe de aquellos. Dichos importes vienen dados, respectivamente, por el saldo de la cuenta 555 «Pagos pendientes de aplicación» y el de la cuenta 558.1 «Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación».

SEGUNDO: En cuanto al apartado 2, se adjunta cuadro de las desviaciones de financiación.

TERCERO: En relación con el apartado tercero del escrito de alegaciones, la liquidación debería haberse aprobado antes del 1 de marzo, lo cual se ha verificado con fecha 16 de mayo. Se cumplen los plazos de remisión de la información financiera al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo desarrollo se encuentra en la citada Orden de 2012.

Por otra parte, se ha ido reduciendo paulatinamente el retraso en la presentación de la Liquidación del Presupuesto desde 2007. Esta circunstancia se intentará que quede solucionada con ocasión de la presentación de las cuentas del ejercicio siguiente. No se incumple el plazo de aprobación y rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas, ya que finaliza el 15 de octubre.

CUARTO: En cuanto al apartado 4º del escrito de alegaciones, informar que la cuenta 242 no está destinada a reflejar los aprovechamientos urbanísticos monetarizados y cobrados, sino, precisamente, los que no se han monetarizado y constituyen un activo del Ayuntamiento. El criterio para el registro de los cobros por aprovechamientos urbanísticos está definido en la resolución de la Consulta de la Intervención General de la Administración del Estado Nº 9/1993, que se adjunta.

La cuenta 242 se define en el cuadro de cuentas y relaciones contables anexo a la ICAL-2004 del siguiente modo:

“242. Aprovechamientos urbanísticos.

Derechos que por este concepto detentan las entidades locales y sus organismos autónomos, siempre que no se encuentren materializados en terrenos, que formen parte del Patrimonio Público del Suelo”.

QUINTO: En cuanto al apartado 5 del escrito de alegaciones, se ha de aclarar que la distribución y saneamiento de agua, es una competencia municipal. Este servicio, obligatorio, puede gestionarse de manera directa o indirecta, a través de sus diversas, formas. En el caso del Ayuntamiento de Archena, la gestión de este servicio se hace a través de la contratación con empresa privada desde el año 1992 (gestión indirecta). Anualmente, desde la existencia del contrato, la empresa emite un estudio que sirve para valorar el rendimiento del servicio, y en los años establecidos en el contrato, también para las actualizaciones o subidas del precio del servicio; este estudio sirve para que el Pleno del Ayuntamiento apruebe las tarifas, previo estudio de la gestión del servicio. Esto, unido a la aprobación trimestral de los padrones, constituye la información necesaria del servicio por parte del Ayuntamiento. Por tanto, no es una información específica que haya de ponerse de manifiesto con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, de acuerdo con la legislación aplicable.

SEXTO: En cuanto al apartado 6, el saldo que refleja la cuenta 775, lo constituye el segundo pago del canon anticipado por la gestión del servicio de aguas. Los ingresos por Arrendamientos en la cuenta 775 se corresponden con los que figuran en el concepto del Presupuesto de ingresos 551 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. De concesiones administrativas con contraprestación no periódica. La cuenta 775 está definida en el en el cuadro de cuentas y relaciones contables anexo a la ICAL-2004 del siguiente modo:

“775. Ingresos por arrendamientos.

Los devengados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles cedidos para el uso o disposición de terceros. Comprende, también, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que la entidad pueda percibir. No se incluyen aquí los ingresos por tasas por la utilización

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, recogidos en la cuenta 742 «Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público».

SEPTIMO: *Por lo que respecta al apartado 7 del escrito de alegaciones, en este Ayuntamiento existen contratadas operaciones de renting y leasing. Su tratamiento contable es distinto. El arrendamiento financiero (o Leasing) es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad (económica) del activo objeto del contrato. Cuando existe opción de compra queda claro que la propiedad (jurídica) del bien se transferirá al ejercitar dicha opción. Sin embargo, el arrendamiento operativo (dentro del que está la figura del renting) es cualquier acuerdo de alquiler distinto al arrendamiento financiero; no transfiriéndose los anteriores riesgos y ventajas sustanciales. Queda claro que la propiedad del bien no se va a transferir. En el caso del Leasing la cuenta 775 está definida en el en el cuadro de cuentas y relaciones contables anexo a la ICAL-2004 del siguiente modo:*

*“217. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.
Valor del derecho de uso y de opción de compra sobre los bienes que la entidad utiliza en régimen de arrendamiento financiero.*

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se cargará, a la formalización del contrato, por el valor al contado del bien, con abono a la cuenta 400 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente» y a las cuentas 523 «Proveedores de inmovilizado a corto plazo» y 173 «Proveedores de inmovilizado a largo plazo», por el importe de las cuotas aplazadas con vencimiento inferior y superior a un año, respectivamente.*
- b) Se abonará, al finalizar el contrato, con cargo a la cuenta de inmovilizado correspondiente.”*

Al no ser asientos que realice automáticamente el sistema de información contable a partir de la contabilidad presupuestaria se han omitido en años anteriores, a la espera de su conclusión, por lo que en los ejercicios siguientes se procederá a regularizar su saldo y a la correcta contabilización del resto de cuotas pendientes de pago.

OCTAVO: *En cuanto al apartado 8, en el grupo 18 tan solo se registran fianzas y garantías constituidas en efectivo. Así se desprende del cuadro de cuentas y relaciones contables anexo a la ICAL-2004:*

“180. Fianzas recibidas a largo plazo.

Efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, con vencimiento superior a un año.”

NOVENO: *En el apartado 9 del escrito de alegaciones se hace referencia a “derramas”, o sea cuotas de urbanización, de unidades de actuación y/o planes parciales gestionados por el sistema de cooperación. La contabilización de las cuotas, sean ordinarias o de liquidación se hacen en sus respectivas aplicaciones de ingresos. Ahora bien, en el Ayuntamiento de Archena se ha variado el criterio de imputación contable, presupuestaria o extrapresupuestaria. En todo caso, si son extrapresupuestarias seguirán su tratamiento en el desglose de la cuenta 555. Si se ha optado por aplicar un tratamiento presupuestario, los ingresos se registran en el concepto del Presupuesto de ingresos 39610. Cuotas de urbanización. La motivación y fundamento de estas cuotas de urbanización-ordinarias o de liquidación-puede explicarse más correctamente desde los informes de la oficina técnica.*

DECIMO: *El apartado 10 del escrito de alegaciones, parece que se refiere, pues no se dice claramente, a la provisión de funcionarios habilitados, interventor y secretario en el caso del Ayuntamiento de Archena.*

No obstante, se informa que la selección de funcionarios habilitados para la función interventora y convocatoria de concursos unitarios anuales para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal es, desde la aprobación de la Ley 7/2007, de 12 abril, de Estatuto Básico del Empleado Público (disposición adicional segunda) una competencia de la Comunidad Autónoma, que convocó el puesto de Interventor de este Ayuntamiento en varias ocasiones, habiendo quedado vacante, por lo que la Corporación no se ha molestado en promover un concurso ordinario alguno, ante la falta de interesados. Hay que recordar que según un informe del Tribunal de Cuentas hay un déficit de 735 funcionarios de la subescala de Intervención-Tesorería. Desde la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRASAL) este cuerpo ha pasado a denominarse de habilitación nacional y la competencia de selección la tiene la Administración General del Estado.

Por lo expuesto e informado, no procede la estimación de las alegaciones formuladas, pudiendo aprobarse la Cuenta General de 2013, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas”.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** para indicar que referente al punto anterior del acta, el Sr. Secretario firmo y certifico la relación de puestos de trabajo y la plantilla que vino al pleno y se le entrego a él y esta en su despacho firmada y sellada, copia de esa plantilla tiene este Grupo Municipal firmada y sellada por el Sr. Secretario y no es la que corresponde al acta recogida aquí, por lo tanto creo que se ha aprobado algo que no se debería aprobar pero como el Tribunal Contencioso-Administrativo tiene el expediente, pues más información se le dará, ustedes se empeñan pues nosotros seguiremos.

Referente a las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista, como viene siendo habitual no se ha estimado ninguna en el informe del Sr. Interventor, entendemos que las alegaciones que hemos presentado son causa suficiente como para modificar la cuenta general del año 2013, ahora relatare algunos de los hechos más importantes en los que creemos que tenemos razón y esto es dependiendo del prisma con que se mire no hay más información.

En cuanto a la primera alegación que es el incumplimiento de los plazos para la rendición de cuentas al pleno se hace una aseveración por parte del Sr. Interventor en que dice que "...en relación con el apartado primero del escrito de alegaciones no es cierto..." yo digo que si es cierto, volvemos a estar encontrados, es cierto que la remisión de la cuenta general no se hizo al pleno en el plazo establecido, yo no entro en más plazos, si queremos contestar lo que nos viene en gana pues que se conteste pero si nos ceñimos a la alegación que hizo el partido socialista nosotros decimos "...el plazo de la remisión al Pleno" y ese plazo esta más que fuera de plazo si no creo recordar mal, la última fecha era el 1 de marzo y esto se presento bastante después, por lo tanto no hay más discusión de que acepte el señor interventor o que no la acepte me da igual y que conteste lo que el cree que tiene que contestar también me da igual, la cuestión era bien clara se había cumplido el plazo, estábamos fuera de plazo para presentar la cuenta al pleno no a otras instancias, al pleno, por lo tanto el decir que no es cierto falta a la verdad.

La segunda cuestión nosotros solicitamos una memoria justificativa de que fuera referida por lo menos a los servicios municipales financiados por tasas y precios públicos, sobre todo para el suministro de agua y para la recogida domiciliaria de basuras,. Me remite a la memoria he vuelto ha ver la memoria pero me gustaría saber para poder trasladárselo al pueblo de Archena y a los vecinos cual es el coste que la empresa Acciona por cuenta del Ayuntamiento paga a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por el suministro de agua, por lo menos, y saber lo que la empresa Acciona cobra por ese coste, esa información en el Ayuntamiento no esta, nos remite a los padrones, pero si los padrones los hace Acciona, yo necesito saber el coste que tiene ese servicio y lo que Acciona factura por él, cuestión que no esta recogida. Idéntica es la cuestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, aunque si lo tenemos

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

recogido, pero me gustaría que apareciese cual es el coste real de la recogida y la eliminación, lo que se ha cobrado o lo que se ha puesto al cobro y lo que se ha cobrado realmente, también desecha esa alegación, pues diciendo que nos remite a lo contenido en la memoria.

La tercera cuestión subvenciones y ayudas nosotros seguimos insistiendo en que las subvenciones y las ayudas se otorgan de manera irregular al no existir unas bases que garanticen que las mismas se conceden conforme a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. No se entra en el fondo de la cuestión nos remite a los informes contenidos en las Juntas de Gobierno, pero así mismo también solicitábamos que se justificase dichas subvenciones con el soporte de las facturas legales que justifican el gasto para ver si las subvenciones que se habían otorgado en el ejercicio 2013 estaban justificadas con las facturas de gasto, se nos dice que "En la mayoría de los acuerdos se trata de subvenciones y ayudas con carácter nominativo amparadas en la firma del correspondiente convenio" no contesta si se han justificado correctamente las subvenciones o no se han justificado.

En cuanto al cuarto punto seguimos sin tener inventario y por lo tanto nuevamente pedimos que se tenga y hay un hecho que también trasladamos que es la falta de amortización del inmovilizado inmaterial. El señor interventor nos dice que la cuenta 281 que es la que recoge las amortizaciones del inmovilizado material, esta cuenta a finales del año 2012 recogía menos veinticuatro mil ciento cincuenta y cinco a finales del 2013 recogía menos veinticuatro mil ciento cincuenta y cinco es decir el mismo importe por lo tanto no se han realizado amortizaciones, el señor interventor no entra a valorar si se han hecho o no se han hecho amortizaciones, lo que pretendemos es en primer lugar que el inventario se ponga al día, en segundo lugar que las amortizaciones se practiquen como marcan las normas de contabilidad y en tercer lugar como las amortizaciones son un gasto pues que la cuenta general recoja ese gasto, esta es una practica que se viene repitiendo año tras año con lo cual al no detraer gastos de la cuenta de explotación la cuenta de perdidas y ganancias no responde a la realidad esta falseada eso es lo que pretendemos. El señor interventor no siente, ni dice ni padece, interpreta lo que le viene en gana y no contesta al fondo de la cuestión.

Volvemos a pedir en la alegación número seis que se nos de información sobre la distribución de agua domiciliaria, podemos tener cedida a Acciona la concesión del agua pero es responsabilidad de la administración la distribución de agua domiciliaria, no sabemos nada ni siquiera cuanto cuesta eso al ayuntamiento, vuelve a decir el señor interventor que anualmente la empresa emite un estudio que sirve para el rendimiento del servicio, no lo hemos visto, pero sirve para eso, para variar los precios cada vez que a la empresa le corresponde variarlos, vuelve a no entrar en el fondo de la cuestión de la alegación que decimos que es la distribución del agua que es competencia

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

municipal y no aparece en ningún capítulo de la liquidación del presupuesto ni siquiera en la memoria por lo tanto entendemos que tampoco esta contestada.

En la alegación número siete la cuenta general esta mal calculada pues hemos tenido acceso al Diario de Operaciones hemos sumado y se han contabilizado facturas correspondientes al ejercicio 2013, gastos correspondientes al ejercicio 2013, han sido contabilizadas con cargo a ejercicios cerrados al ejercicio 2012, por lo tanto no incide en el remanente de tesorería ya que esas facturas que deberían estar imputadas en el 2013 cuando las imputan a ejercicios anteriores. Un servicio que se presta en el 2013 que se factura en el 2013 no puede estar recogido en ningún otro presupuesto que no sea en el 2013 o sucesivos no anteriores. Vuelve a hacer lo que entiende y lo que sabe y nos da las reglas de como se calcula el remanente de tesorería, cuestión que no hemos pedido en absoluto, pedimos que informe a este pleno si hay contabilizadas facturas del ejercicio 2013 con cargo a presupuestos anteriores, podemos estar leyendo su informe todo el día y al final no sabremos si hay o no hay, nosotros seguimos manteniendo que hay facturas.

Esta ya clama al cielo hay diversos importes correspondientes a gastos realizados en el Polígono de la Capellanía por importe de doce mil euros estos importes corresponden a la Empresa Municipal del Suelo. La contestación del señor interventor es que "...no existe posibilidad de identificar los pagos a los que se refiere, entiendo que no existen como tales" la primera afirmación es poco menos que dudosa como no lo ha podido identificar, se atreve a decir que "... no son servicios a imputar a otro sujeto contable..." , no los ha podido identificar los que son, ya afirma que no se pueden imputar y por tanto mientras no se demuestre lo contrario, espero demostrarlo, lo cual ahora dice que "... -lo cual obedecería a un error- no existen gastos que deban imputarse..." señor Concejal de Hacienda mire usted en la página 32 del Diario General de Operaciones aparece "Publicación anuncio enajenación cinco parcelas del polígono industrial de la Capellanía", ¿esto corresponde al ayuntamiento o corresponde a la Empresa Municipal del Suelo?, la página 63, en la página 113, en la 125, un proyecto correspondiente a la E.M.S., en la página 722, en la página 1032, en la página 605, en la 387, en la 388, en la 908 "material para alumbrado publico en el polígono industrial de la Capellanía" , en la página 520 y en la página 1479 "arreglo de aceras, reparación de firme y parcheado en el polígono industrial la Capellanía", esto es lo que los servicios de intervención no han podido cuantificar y han estado manejando la contabilidad durante los dieciocho meses, este grupo de la oposición en dos horas a sacado todos los importes que poníamos, pero claro la contestación es lo más vaga posible "...no hay facturas, pero si las hay son errores..." , "no hay facturas pero en cualquier caso si las hay no corresponde al sujeto pasivo que dice este grupo de la oposición", se pueden dar todas las interpretaciones, por lo tanto entendemos que queda demostrado que por lo menos que el anuncio de publicación corresponde a E.M.S., el proyecto corresponde a la E.M.S, y el material para alumbrado corresponde a la E.M.S, así

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

como los arreglos y reparaciones de las aceras y parchado del firme, habían otras como es la redonda de la Capellanía pero no hemos entrado ahí porque eso entendemos que no es competencia del polígono industrial, es lo que esta directamente relacionado con el polígono industrial.

En la alegación número diez en el presupuesto inicial se recogía para fiestas el importe de 81.100,00 € más una transferencia de crédito de 40.000,00 € lo que hace que la partida de fiestas tuviera un techo de gasto de 121.100,00 €. La contestación es que todos los gastos se han realizado con consignación presupuestaria nosotros decimos que todo lo que aparece en el diario de operaciones de fiestas son ciento veinticinco mil euros por lo tanto nos hemos excedido, en poco dinero, pero nos hemos excedido. La contestación no puede ser que todo lo que se ha contabilizado tiene consignación presupuestaria, le puedo dar el detalle, si el señor interventor quiere, de todas las partidas que hay en el diario que componen las fiestas, una por una todo lo que aparece como fiestas esta incluido y eso suma 125.939,76 € por lo tanto la afirmación de que todo lo que se ha contabilizado se ha realizado con consignación presupuestaria deja mucho que desear por lo menos en cuatro mil euros.

La alegación número once esta ya clama al cielo es una factura que corresponde a la restauración de una imagen de Archena nosotros entendemos de que no corresponde a este ayuntamiento hacer ninguna restauración pero identificamos la empresa que había hecho la factura y dice el señor interventor que "El importe referido es una subvención, a través de convenio de colaboración..." me gustaría ver el convenio de colaboración para una factura de 411,40 € lo primero "...excluida de la Ley General de Subvenciones..." no entiendo si es una subvención, porque se ha prestado en forma de servicio de restauración yo preguntaría si alguien sabe si dentro de las actividades que realiza Publicol una de ellas es prestar servicio de restauración si es una subvención la subvención se le tiene que dar a quien ha hecho el trabajo, a mi me gustaría saber si el señor interventor o el concejal de hacienda si esta dentro de las actividades de Publicol , yo si se las actividades que tiene Publicol a las que se dedica y puedo asegurar que la restauración no es, si estoy equivocado pues es el momento en que me rectifiquen, porque si es una subvención para un servicio de restauración por lo menos Publicol no se dedica a realizar servicios de restauración, pero en este ayuntamiento es que entra todo

A la vista del Diario General de Operaciones y a la vista de las facturas a las que hemos tenido acceso también decimos en nuestra alegación número doce que los procesos de fiscalización se producen en bastantes facturas, adolece de rigor, es decir se fiscaliza después de estar la factura emitida y el gasto pagado, entendemos que ese no es el procedimiento, primero autorizar el gasto y después pagar, aquí pusimos una serie de ejemplos bastantes, en los cuales ocurre esto. El señor interventor nos contesta que todo lo que sean partidas de menos de tres mil cinco euros y que sean a través de anticipos de

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

caja fija pues que se pueden contabilizar, pero es que estas concretamente que nosotros hemos alegado no están pagadas por caja fija están pagadas mediante cheques por lo que el argumento que da el señor interventor cae por su peso, pero por su peso.

En nuestra alegación número trece decíamos que la empresa ATM ha venido facturando importes muy importantes en las que cobraba una comisión a este ayuntamiento por resolver las actas de disconformidad del ICIO y del IAE nosotros entendíamos que este ayuntamiento disponía de personal suficiente y se contrato una persona a tiempo parcial para que atendiera todos estos trabajos ordinarios y lo único que pedíamos era que no externalizando estos servicios el ayuntamiento podría ahorrar una cantidad importante de dinero en estos momentos, estamos hablando de once facturas algunas de ellas importaban mil seiscientos quince euros y no era tan difícil contestar las actas de ICIO y de IAE de cualquier forma esas actas no se contestaban por la empresa hacia el informe para que se contestase por parte del ayuntamiento. Debe estar muy saturado el área de intervención porque el señor interventor lo único que justifica es que no tienen material ni personal para dedicarse a estas labores.

Seguimos con la alegación número catorce en la que también hacemos mención a unos gastos que entendemos que no son estrictamente necesarios y nos llama la atención también sobre todo una factura de siete comidas del 14/10/2010 incluida en el presupuesto del 2013, cuando esto es entendemos que una vez que se ha pagado por la persona que ha hecho el gasto viene y se liquida, acto seguido, esa es la experiencia que tenemos y más con el anterior alcalde que aquí nos dio lecciones sacándose la cartera "... yo a final de mes saco todos los justificantes y voy y me los pagan todos", no entendemos como tres años después aparece esta factura y se contabiliza, el señor interventor también nos dice que es a discrecionalidad del equipo de gobierno y de la intervención municipal de que estos gastos son necesarios para el funcionamiento de este ayuntamiento.

En definitiva señor Concejal de Hacienda creo que se haya leído nuestra alegaciones, creo que se haya leído la respuesta que nos ha dado el señor interventor y creo que usted tenga también algo que decir a las alegaciones presentadas por el partido socialista, al informe de intervención y según lo expuesto que nos de su opinión sobre la contestación de las alegaciones, entendemos que hemos justificado alegación por alegación, cuando no hay errores es que no corresponden, cuando la fecha no me conviene es que vamos a presentarlas antes del 1 de octubre al Tribunal de Cuentas, cuando decimos que hay gastos contabilizados del año 2013 en ejercicios anteriores no se nos rebate con una afirmación y se nos dice que no es posible, esto esta abierto. Cuando hablamos de la restauración se nos dice que es una subvención, cuando hablamos de unos gastos que están sin intervenir o intervenidos a posterior se nos dice que se ha pagado a través de caja fija, cuestión que no es

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

cierta se han pagado a través del banco, nos gustaría que usted también nos diera su opinión sobre las alegaciones y las contestaciones que ha hecho el partido socialista, se como funciona esto no nos vamos a desanimar se que llegara la hora de votar y hoy seremos seis o cinco contra nueve, lo entiendo pero eso no es razón para que ustedes se escuden en la fuerza de la mayoría, me gustaría que usted nos dijera que es lo que piensa en nuestras alegaciones y de las contestaciones del señor interventor a las alegaciones que hemos presentado a la vista de todos los datos que le he facilitado. Entiendo que el señor interventor es parte interesada y no puede ser imparcial en estos casos, usted si debería ser imparcial por el bien de este ayuntamiento por la claridad de nuestras cuentas y por la contabilidad de esta administración. No podemos permitirnos que tenemos dos contabilidades en este ayuntamiento y se mezclen las contabilidades o si es a criterio del equipo de gobierno cuando me interese contabilizar en la Empresa Municipal del Suelo y cuando no me interesa contabilizo en el ayuntamiento eso no debería de ser, no debería de ser por la claridad que se presupone que usted tiene la responsabilidad de transmitir en las cuentas que se presentan a los organismos oficiales y esa es la responsabilidad que demando del equipo de gobierno que sepa lo que va ha presentar.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** , para decir que las diez alegaciones que hacemos a la cuenta general las voy a enumerar brevemente y en la segunda intervención si hay debate tendremos que intervenir debatiendo lo que proponga el concejal de hacienda.

En la primera alegación es demostrable que en la contabilidad no concuerda con lo que recoge el remanente de tesorería concretamente en este apartado y basándonos concretamente en lo que indica el Tribunal de Cuentas como ya expuse en la comisión informativa de Hacienda entre el balance y lo que indica las obligaciones pendientes de pago hay una diferencia de 739.062,48 € no concuerda la contabilidad que se ha nos ha dado a nosotros en un CD que son mil y pico folios, no concuerda la contabilidad del balance con lo que marca la contabilidad general en el remanente de tesorería, hay una diferencia de setecientos treinta y nueve mil euros.

En la segunda alegación pedimos que se explique el 1.161.321,75 € que figura como exceso de financiación afectada que son ingresos que tal vez no se hayan utilizado para lo que vinieron son subvenciones o ingresos finalistas que vinieron y que son un exceso de financiación afectada porque todavía no esta concretado a que se ha dirigido ese ingreso. Como no se explica en las cuentas se puede pensar que efectivamente no han ido a parar para lo que verdaderamente tenían que financiar ese millón ciento sesenta y un mil euros pedimos que se explique ya que en el informe del interventor tampoco nos lo hace saber.

La tercera alegación es clarísima y ademas no se puede obviar y es que la liquidación se presenta fuera de plazo ya que el limite para presentar estas

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

cuentas es el 1 de marzo , si bien es una alegación que tampoco sería para no aprobar unas cuentas pero lo que sí es importante que el informe de intervención de la razón y diga verdaderamente que no se presenta en plazo de ley.

La cuarta alegación en la contabilidad en la cuenta que recoge los aprovechamientos urbanísticos de los que el ayuntamiento es propietario solo tiene una cantidad de 168.000,00 € la verdad es que esto parece irrisorio que sea esta pequeña cantidad de ciento sesenta y ocho mil euros son el valor que tienen los jardines las calles de lo que el ayuntamiento tiene y se ha beneficiado de las cesiones de las Unidades de Actuación y que en la contabilidad solamente tenga ciento sesenta y ocho mil euros el valor de todos los jardines, las calles, las zonas verdes, los edificios, concretamente el edificio que se ha cedido a Acciona, el edificio no el bajo comercial, cuando se ha hecho el contrato nuevo por la ampliación de los años de concesión, vale más que esa cantidad y concretamente en el balance solo aparecen ciento sesenta y ocho mil euros.

En la quinta alegación no aparecen ni los gastos ni los ingresos de la distribución del agua , es una alegación muy parecida a la que presenta el grupo socialista y esa es una obligación de los ayuntamientos que lo marcan los artículos 25,26 y 36 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, no sirve que tenga que ser la empresa la que nos diga lo que le interese en relación a los ingresos y los gastos porque según el informe de intervención los ingresos y los gastos se basan en el padrón que la misma empresa Acciona entrega al ayuntamiento y se aprueba aquí, no puede ser eso tiene que ser la contabilidad donde aparezcan los ingresos y los gastos de la concesión de agua y ser un servicio del que el pueblo de Archena sepa lo que cuesta los ingresos y el gasto de agua y verdaderamente el beneficio que la empresa se está llevando con esa concesión.

El punto seis, que es único que sí explica el informe de intervención, que son los ingresos por arrendamientos que están valorados en quinientos mil euros y que nos explica que según la contabilidad de la administración local como arrendamientos se puede poner el dinero que va a dar Acciona este año, por la ampliación de veinte años de la ampliación del contrato, eso lo explica en el informe y estamos de acuerdo que los quinientos mil euros que Acciona dio en el 2013 al ayuntamiento por la ampliación del contrato.

En el punto siete hablamos del renting o el leasing que tampoco está contabilizado y que en el mismo informe la intervención indica que en los ejercicios siguientes se procederá a regularizar su saldo y su correcta contabilización del resto de cuotas pendientes de pago. Es decir nosotros decimos que no está contabilizado ni el leasing o el renting de las fotocopiadoras , impresoras u ordenadores y el mismo informe de intervención nos dice que en ejercicios siguientes se procederá a regularizar su saldo y a la correcta contabilización del resto de cuotas pendientes de pago. Esta clarísimo se está diciendo claramente que lo que nosotros alegamos tenemos razón y por

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

eso dice que en los siguientes ejercicios se hara la correcta contabilización del resto de cuotas.

En la alegación ocho en la cuenta se deberían de recoger las fianzas y depósitos a largo plazo y no se recoge absolutamente ninguna fianza ni depósitos a largo plazo, esta claro como dice el informe de intervención que cuando pasa de un año el largo plazo esta clarísimo y entendemos que debe ser cuando pase de un año y aquí hay fianzas que tienen más de un año y de dos y de tres y que no están contabilizadas, para nada en las fianzas y depósitos a largo plazo.

En la alegación número nueve indicamos que las derramas que los propietarios han pagado al ayuntamiento o se estan pidiendo a los propietarios en Unidades de Actuación deben de estar incluidas en el activo del balance y tampoco aparece ninguna derrama en ninguna cuenta del balance ninguna aparece como activo las derramas que se han exigido a los propietarios de las unidades de actuación o que se están exigiendo actualmente y que aun no han sido depositadas.

En el punto número diez solicitamos que la Corporación Local saque a concurso las plazas de habilitados nacionales tanto de secretario como interventor para que no se tenga que estar nombrando continuamente secretario accidental, interventor accidental menos, ya que el señor interventor lleva mucho tiempo de accidental, pero el secretario habitualmente seria necesario y obligatorio yo creo que la corporación local saque a concurso las plazas de habilitados nacionales.

Las diez alegaciones que hemos hecho son técnicas, menos la última que lo de habilitados nacionales sea una cosa más política, pero no se entiende que en el informe de intervención en la primera pagina indica que "La mayoría de las discrepancias manifestadas no tienen una respuesta técnica, ya que son consideraciones de gestión que corresponde resolver en otro ámbito..." no entendemos que en el informe de intervención diga que las alegaciones que hemos hecho no son técnicas, son todas técnicas ya que son todas contables y verdaderamente es en el área de intervención donde hay que resolverlo y no indicar en el informe de intervención "...que es en otro ámbito donde hay que resolver". Espero que el señor concejal nos conteste a todas las alegaciones o a las que pueda contestar y en la segunda intervención debatiremos el tema.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamón** en representación del Grupo Popular para indicar que una vez que hemos visto todas las alegaciones y analizadas las alegaciones que presentan el Grupo Socialista y el Grupo Independiente no estamos de acuerdo con ellos en ninguna, creemos que si han sido contestadas de una manera muy clara y muy concisa por el interventor, como ya comentamos en comisión, otra cosa muy diferente es que no diga lo que vosotros queréis que diga, bastante diferencia a que no estén bien contestadas si

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

bien tengo que decir que las alegaciones son prácticamente un calco de las de años anteriores si miras las del año pasado o las del anterior y comprobareis que son similares aparte de eso las alegaciones no son prácticamente alegaciones para aprobar o no una cuenta, como ahora iremos detallando una a una, lo cierto es que pesar de lo que decís de que esta todo catastróficamente mal el Tribunal de Cuentas y el Ministerio seguramente no pongan ningún reparo grave como en años anteriores, la décima parte de lo que decís fuera cierto pues seguramente tendríamos más problemas de los que cada año tenemos. Lo cierto es que la cuenta que presentamos si que representa la imagen fiel del ayuntamiento y ademas arroja unos números que yo creo que son bastantes positivos como por ejemplo un remanente de tesorería de mas de seis millones de euros , el saldo disponible a final de año supero los dos millones trescientos mil euros, se cumple con la regla de gasto que impone el Ministerio, también se cumple la estabilidad presupuestaria financiera que yo creo que son puntos muy importantes como para aprobar la cuenta. En una contabilidad de la magnitud del ayuntamiento es normal que haya algún reparo de una cosa pequeña pero en conjunto si que presenta la imagen fiel. Insisto en que hay muchas de las alegaciones que no son propias de aprobar o no aprobar la cuenta, como ahora detallare.

Al Grupo Independiente si quiero hacerle alguna precisión aparte de que las alegaciones han sido contestadas, yo creo que de forma muy clara por el interventor, el ayuntamiento no tiene leasing lo que tenemos son renting, lo que el ayuntamiento tiene a fecha de hoy son renting y como tu muy bien sabes los renting su contabilización es muy similar a un arrendamiento por lo que no hay que hacer ningún apunte contable por el hecho de tener un renting por lo que entendemos que esta bien contabilizado. Si fueran un leasing si habría que hacer algún apunte por el inmovilizado en el caso de los renting no, simplemente mes a mes la cuota como un alquiler y es suficiente.

En cuanto a las alegaciones del Grupo Socialista en la primera alegación es cierto que se presenta fuera de plazo la liquidación, eso ya te lo ha dicho en la respuesta el interventor pero esta liquidación y la cuenta si se han rendido en tiempo y plazos para el Tribunal de Cuentas, no creo que se haya dicho ninguna mentira, ahora yo te pregunto ¿Eso es motivo para aprobar o no una cuenta? Yo creo que no, estaríamos aquí sin aprobar cuentas, posiblemente, antes de que gobernara el partido popular, si eso es motivo para no aprobar una cuenta, dime que ayuntamiento de España por el hecho de presentar una cuenta fuera de plazo no se apruebe, seguramente estarían las cuentas del 92, 93, etc. sin aprobar.

En cuanto a la segunda alegación que es copia del año pasado, creo que hay información más que de sobra para conocer la situación no solo económica y financiera sino también en materia laboral es más la información que se presenta en la cuenta es superior a la que debe presentar a ayuntamientos de mas de

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

cincuenta mil habitantes, Archena tiene dieciocho, por lo que la segunda alegación tampoco es procedente.

Con relación a la tercera alegación vuelve a ser un calco de la del año pasado todas las subvenciones pasan por la Junta de Gobierno y además son nominativas otra cosa es que te guste o no te guste, pero esta dentro de la legalidad.

En la cuarta alegación que es referente al inventario en cuanto al inventario se está ultimando lo va a llevar Pedro el archivero junto a la empresa que ha instalado el programa y ya a fecha de hoy ya se puede consultar bienes del ayuntamiento incluso por ficha y si no pasa nada posiblemente antes de que termine el año estará actualizado al cien por cien, a fecha de hoy se pueden consultar los bienes incluso por ficha.

La quinta alegación que viene a decir que la cuenta 28 no tiene saldo eso no es cierto si miras el balance, al menos el que tengo yo, que imagino que será el mismo que tengas tú si que tiene saldo la cuenta 281 es cuestión de verlo no tiene mayor discusión.

La sexta alegación que vuelve a ser copia de la del año anterior e incluso el interventor en su respuesta se confunde y copia la respuesta que dio el año pasado diciendo que es trimestral y es bimestral como habéis dicho vosotros mismos habéis hecho la alegación y la respuesta, la empresa del agua todos los años nos rinde cuentas, los precios se aprueban en pleno y es a lo están obligados pero no desde ahora sino desde el año 92.

En cuanto a la octava alegación me sorprende que la hagas tú, es referente al departamento de Intervención al personal que según el Grupo PSOE va muy sobrado de personal. Como bien te ha contestado el interventor a la alegación, tiene el mismo personal desde el año 2007 un interventor y dos administrativos a pesar de la cantidad de informes que exige la legislación que está cambiando y que exige se ha disparado de manera exponencial, de hecho solo hay que ver el orden del día de este pleno, la mitad de informes son hechos por intervención con el mismo personal que tiene desde el 2007, hay que hacer informe de morosidad, informar del plan de ajuste, informar del marco presupuestario, informe anual del plan de saneamiento, etc, y según tú van sobrados de personal, hay dos personas y el interventor, los mismos que habían en el 2007.

En cuanto a la alegación décima tengo que decir que no se ha pagado nada sin consignación presupuestaria, eso es fácil de demostrar, no se ha pagado nada que no tenga consignación presupuestaria.

La alegación onceava tú mismo lo has dicho, tú mismo te has contestado como se refleja en la respuesta que hace el interventor es una subvención que se hace a través de un convenio de colaboración excluida de la Ley General de Subvención porque se ha prestado en forma de servicio de restauración, si la

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

empresa hace el servicio o lo subcontrata o haga lo que tenga que hacer, no es mi función investigarlo, lo cierto es que el trabajo se ha hecho.

Con relación a la doceava alegación tengo que decirte que todos los gastos se fiscalizan incluso aquellos los cuales no estábamos obligados a fiscalizar todos, incluso los que no estamos obligados a fiscalizar como puede ser cualquier comida o cualquier gasto, se fiscaliza sin estar obligado ha hacerlo.

La alegación número trece es referida a la inspección que realiza la empresa que trabaja para el ayuntamiento, tengo que decir que es una empresa muy especializada en esta materia y tengo que decir que se han conseguido rendimientos económicos importantes y es más tengo que decir que esta empresa si no cobra el ayuntamiento no cobra ella, ha realizado muchos trabajos de los cuales no ha cobrado nada.

Y en cuanto a la alegación catorce, poco tiene que ver con la aprobación o no de esta cuenta. Siempre han existido este tipo de gastos incluso antes de gobernar el partido popular y en cantidades bastantes superiores a las que ahora se hacen pero en cualquier caso están dentro de lo que la ley permite no se exactamente lo que tiene que ver ese punto con la aprobación o no de la cuenta, yo creo que sinceramente y te lo digo por el aprecio que te tengo no creo que ese punto lo hayas hecho tú, seguramente lo haya hecho otra persona que tenga algún interés o no sepa como funciona esto o lo sepa demasiado bien.

Por lo demás yo creo que las alegaciones lo que teníais que hacer era retirarlas y aprobar la cuenta.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** en representación del Grupo Socialista para indicar que me gustaría que el señor concejal diga donde, en que parte del escrito de la contestación a las alegaciones el señor interventor dice que es cierto que la cuenta esta presentada fuera de plazo acaba de decir "...si te dice en el escrito que es cierto que esta presentada fuera de plazo..." te puedo leer todo el parrafo, te voy a leer hasta donde dice "...cierto..." no voy a leer más "En relación con el apartado primero del escrito de alegaciones, no es cierto" creo que ha sido un lapsus, no es tan difícil reconocer los errores y si las alegaciones son año tras año las mismas son los errores que año tras año no queréis corregir esa es la realidad pero lo que esta escrito no se puede interpretar y por lo tanto señor concejal no interprete recoja lo que dice el escrito, usted dice que es cierto y el señor interventor dice que no es cierto por lo tanto lo que hay en el escrito es lo que vale esto no son interpretaciones. Lo que este concejal pide es que se cumplan los plazos, la contabilidad de este ayuntamiento se lleva a distancia, se lleva con una cantidad ingente de coste para este ayuntamiento. Tenemos asesorías por todo, no se si el señor concejal habrá tenido posibilidad de sumar lo que por asesorías paga este ayuntamiento le puedo decir que esta por encima de los ciento cincuenta mil euros, de contabilidad, de laboral, de jurídico, por inspección de actas de disconformidad

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

que hubo una persona contratada en este ayuntamiento para hacer eso, yo no digo que haya mucho o poco, esa cuestión de recaudación no corresponde a intervención, esta usted confundido, ese trabajo es de recaudación. Los que tienen que hacer las liquidaciones es recaudación, intervención no participa para nada en eso, ¡para nada!, ahora si usted quiere confundir podemos estar confundiendo meses, meses y meses. Que hay poco personal en intervención doten de personal, quizá nos tendríamos que realizar la pregunta al revés sin menospreciar a los que hay en intervención, ¿podemos encontrar gente, funcionarios de este ayuntamiento que dominen mejor intervención que los que están? Ustedes se han hecho esa pregunta quizá con el mismo personal gente especializada la intervención funcionara mejor o ponemos a quienes creemos que puede servir mejor a mis intereses no a la eficiencia del trabajo.

Ha ido enumerando una a una las alegaciones, tan difícil es que la Empresa Municipal del Suelo nos diga lo que paga a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por el agua que consumimos, ¿Esa información la tiene usted? , perdón no es la EMS es Acciona, esa información la tiene usted. Sabe lo que Acciona paga a la Mancomunidad, eso es lo que demandamos, saber el coste de ese servicio, sabiendo lo que esa empresa paga sabremos si el contrato esta ajustado a lo que corresponde, eso es lo que le pedimos, usted es el concejal debería estar más interesado que nadie en saber que magnitudes económicas mantiene esa empresa. Eso es lo que hemos pedido en nuestra alegación y no se ha contestado, "... no es necesario..." nos dice, la ley dice que si y por eso repetimos año tras año la misma alegación, podemos tener externalizado el servicio pero la distribución es obligación de este ayuntamiento lo marca la ley, ustedes quieren obviarla haganlo, pero nosotros año tras año no nos vamos a cansar de ponerlo en nuestras alegaciones, porque entendemos que debiera de estar recogido en lo que es el capitulo de gastos y el capitulo de ingresos, aunque despues se lo cedamos a la empresa que esta gestionando el servicio pero saber lo que este ayuntamiento tiene de coste de agua yo creo que es fundamental saber las redes de distribución el coste que tienen de mantenimiento creo que es fundamental, alguna vez revertirá ese servicio al ayuntamiento, bueno al paso que vamos no, renovamos por veinticinco años faltando quince, pero alguna vez tendremos que saber donde estamos o no le interesa. A mi en la oposición sin responsabilidad de gobierno si me interesa a ustedes que tienen la responsabilidad de gobierno más.

En cuanto a las subvenciones no vuelvo a entrar en quien ha concedido las subvenciones sea acuerdo de Junta de Gobierno o no sea acuerdo de la Junta de Gobierno, le pregunto directamente al concejal ¿Sr. Concejal han sido justificadas debidamente las subvenciones que este ayuntamiento a concedido. La pregunta es clara ¿Se han justificado debidamente las subvenciones que este ayuntamiento a dado como marca la Ley? Es obligación de quien recibe una subvención venir a este ayuntamiento y justificar mediante facturas el destino de ese dinero y saber si el destino ha sido el correcto y el finalista para esa

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

subvención, usted me puede contestar si todas las subvenciones, algunas, parte, algunas pocas, unas muchas se han justificado debidamente en el año 2013, es sencillo, contésteme por favor.

El inventario de bienes, el año pasado se estaba ultimando, el anterior se estaba ultimando se va a morir el inventario y no va a estar terminado, pero va a morir muerto. Hemos tenido contratados dos personas para que lo terminaran en noviembre recuerdo se contesta en febrero esta, estoy hablando del año 2011, dos personas contratadas para poner el inventario en orden y en dos meses estaba, estamos en el año 2014 y se está ultimando, seguro que se muere antes de que se ultime, porque no tienen voluntad, es que no tienen voluntad, es que hace más de quince años que el inventario está sin poner al día, es que en quince años si ustedes hubiesen querido el inventario perfectamente podría estar terminado y no estaríamos discutiendo si los jardines valen "tanto o cuanto" lo que ponga el inventario, pero a ustedes no les interesa no sabemos porque.

La cuenta 281 tiene saldo yo no he hablado nunca del saldo, hablo de las amortizaciones y usted sabe si hay amortizaciones o no hay amortizaciones, contésteme se han amortizado en el ejercicio 2013 el inmovilizado inmaterial de este ayuntamiento, no hay más interpretaciones si o no, usted sabe si se han amortizado o no se han amortizado contésteme a esa pregunta que es la que nosotros alegamos ¿se han amortizado las inmovilizaciones inmateriales en el ejercicio 2013? le puedo dejar el balance para que se ilustre un poco más, usted sabe de eso si quiere contestar sabe contestar.

En cuanto a la gestión del agua vuelvo a repetir lo mismo.

En cuanto al remanente vuelvo a repetir lo mismo, si faltan por contabilizar gastos el remanente de tesorería no puede estar bien, sea un euro o sea una peseta, sean cincuenta céntimos sean cien mil euros, usted cuando asegura que es la imagen fiel de la empresa, usted sabe que no es verdad en cuanto falte un gasto no es verdad, en cuanto hayamos contabilizado facturas del 2013 con cargo a los presupuestos del 2012 sabe que el remanente de tesorería no es verdad y eso se ha hecho y no se ha contestado por el señor interventor, la afirmación que hacemos desde este grupo municipal no está contestada por el señor interventor es discrecional lo puede aplicar donde quiera, nosotros entendemos que un servicio prestado en el año 2013, facturado en el 2013 no se puede cargar al ejercicio 2012 y eso la contabilidad denota que se ha hecho y nadie me dice que no ha sido así, es posible puede ser pero nadie que no ha sido así.

Ha pasado de puntillas y no ha contestado a la alegación número nueve lo referente al Polígono Industrial eso quiere decir que no tiene nada que decir a esa alegación ni ha esa contestación que se ha dado.

Ha insistido usted que es una subvención, mire usted señor concejal y señor interventor, a los dos, las subvenciones las conceden ustedes por acuerdo

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

de Junta de Gobierno les invito a los dos a que vean en que Junta de Gobierno esta la subvención concedida a Publicol para la restauración, a los dos, en que Junta de Gobierno esta la subvención concedida a Publicol para la restauración, me acojo a las palabras que dice el señor interventor y pone en su informe "... todas las subvenciones están otorgadas con informes en la Junta de Gobierno..." si no es del año 2012 o anterior, este concejal se ha visto todas las actas de Junta de Gobierno y esa subvención no esta concedida a Publicol por lo tanto siendo muy benévolo se esta faltando a la verdad.

Nosotros vamos a mantener nuestras alegaciones todas una por una, entendemos que nuestras alegaciones son más que suficientes, por lo menos, para que el equipo de gobierno se ponga a pensar y se ponga a saber que esta pasando con la contabilidad de este ayuntamiento. Contabilidad que esta externalizada, contabilidad que cada año nos cuesta más, contabilidad que no se lleva al día, contabilidad que no se fiscaliza en el plazo correcto y que tiene muchísimas dudas y nuestras alegaciones son más que suficientes para que el equipo de gobierno se ponga a analizar que es lo que esta pasando en la administración de este ayuntamiento. Esto de los superávits y de los remanentes de tesorería positivos esto es muy fácil de decir, pero mire usted en los informes que hemos dado cuenta esta mañana y que se van a remitir a las distintas administraciones, el informe de intervención, lo que pasa que en unos papeles decimos una cosa y en otros decimos otra, el informe de intervención que se va a remitir a las administraciones para el plan de seguimiento usted cree que con una eficacia recaudadora del presupuesto del año 2013 de un 65,48 % , lo dice el señor interventor, no lo dice este concejal , hemos podido obtener superávit, si ustedes van al 100% de los gastos al ciento por ciento de los gastos, no se dejan un gasto por realizar y hemos recaudado del presupuesto un 65,48 % , informe del señor interventor del plan de saneamiento 2013, julio 2014 firmado Pedro Calderón López, eficacia recaudadora ejercicio 2013 un 65,48% me quieren hacer confesar con ruedas de molino de que lo que ustedes ponen hay, con esta eficacia recaudadora esto no es posible, o es que los gastos los han ejecutado por debajo del sesenta por ciento, me gustaría señor concejal si por lo menos sabe el porcentaje de ejecución de gastos me conteste, porque me quedaría más tranquilo y quizás podría retirar las alegaciones, si usted me contesta que porcentaje de gasto a realizado en el año 2013, pero con datos, no divagando ni haciendo demagogia de que nosotros no sabemos lo que estamos diciendo. Todas las alegaciones están apoyadas en documentos oficiales de este ayuntamiento, todas y todas las alegaciones son suficientes por lo menos, para que el equipo de gobierno dejara sobre la mesa la Cuenta General, se volviese a calcular se vieran los errores que hay y como ya estamos fuera de plazo para presentar al Pleno y tenemos plazo hasta el 1 de octubre para remitirla a los organismos oficiales nos pongamos a trabajar la depuremos y que esa cuenta responda a la realidad que tiene este ayuntamiento, no es posible mandar la

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

cuenta como esta por eso hemos hecho las alegaciones. Le he hecho cuatro preguntas muy concretas espero que me conteste.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido**, en representación del Grupo UIdP, para decir señor concejal al Grupo Socialista le has contestado todas las alegaciones una por una y a nosotros no nos has contestado ninguna solamente has hablado del renting, efectivamente como he dicho en mi intervención hablaba de renting y leasing y ya se que se contabilizan de forma distinta pero en el informe de intervención con el que se nos contesta a nuestras alegaciones si que el mismo interventor dice "...por lo que en los ejercicios siguientes se procederá a regularizar su saldo y a la correcta contabilización del resto de cuotas pendiente de pago" sea renting o sea leasing, se ve que no se esta contabilizando de ninguna de las formas ni renting ni leasing lo dice el interventor en el punto séptimo que es nuestra alegación numero siete, nos da la razón totalmente en esa alegación que dice que en los periodos siguientes se procederá a regularizar correctamente el resto de cuotas pendientes de pago por lo que el mismo nos esta dando la razón, diciendo que la alegación nuestra es correcta y no se esta contabilizando para nada, nosotros hablábamos del leasing luego el señor interventor nos aclaro que era un renting lo que han pasado a tener todas las fotocopiadoras del ayuntamiento, pero el mismo en su informe nos dice que "...se procederá a la correcta contabilización del resto de cuotas pendientes de pago".

Yo no voy a hablar de las mismas alegaciones que he enumerado antes, porque están escritas y porque están presentadas por registro e imagino que irán al Tribunal de Cuentas y sera el TC el que tendrá que decir si lo que nosotros alegamos tenemos razón o no.

Las alegaciones nuestras nada tienen que ver con las del año pasado y están basadas todas en aspectos jurídicos y en aspectos legales, concretamente la primera alegación, voy a ser breve, en la que hablamos de las obligaciones pendientes de pago el TC contesta a las alegaciones de un grupo de otro municipio, y dice "...en el balance se puede ver que en su pasivo y en el epígrafe acreedores a corto plazo, figuran saldos en las cuentas 560, 561, 400, 410, 475, 477, 554 y 559 concretamente las cuentas que yo marco en mi balance, en las alegaciones que hago del balance y que suma 6.579.143,85 €, el mismo TC dice (el importe de aquellas alegaciones que se hacen) , este valor contrasta con una diferencia significativa (de otra cantidad) recogida en el remanente liquido de tesorería en su epígrafe "Obligaciones pendientes de pago" es justamente la alegación que nosotros hacemos, basándonos en la contestación que el TC hace en otro municipio, estos dos epígrafes: acreedores a corto plazo y las obligaciones pendientes de pago deben de recoger los mismos conceptos y por consiguiente su montante económico debe ser el mismo" cosa que no ocurre en las cuentas que vosotros presentáis que hay una diferencia de 739.062,48 € eso es lo que contesta el TC, eso no me lo estoy inventando lo dice el TC y en la

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Comisión Informativa de Hacienda ya lo dije. Por consiguiente el mismo TC dice que deberá corregirse allí donde proceda para que estas dos desviaciones no existan de forma que el balance y el estado del remanente de tesorería den la misma información de ahí que tu digas que el remanente de tesorería tiene unos seis millones, creo que has dicho, pero si se corrigiera esto que estamos diciendo nosotros en nuestras alegaciones el remanente de tesorería bajaría porque hay casi un millón de euros que no se están contabilizando como gasto en el remanente y que afectan al remanente positivo de tesorería.

Yo no voy a entrar en más debate porque no me ha aclarado ninguna de las alegaciones, ahora si en la segunda intervención tuya entras en debate y me aclaras alguna y lo mismo tienes la razón tú te la daré, quitamos el punto en el que tu tienes la razón y no tenemos ningún inconveniente, pero nosotros vamos a mantener todas nuestras alegaciones porque ninguna me la has negado, de la que has hablado el interventor nos da la razón que dice "...que en los próximos años se contabilizara correctamente." y por lo demás creemos que también las otras estamos dentro del rango que marca la ley y que las alegaciones tendríamos que tenerlas en cuenta y hacer lo que dice el Grupo Socialista modificar lo que haya que modificar traer las cuentas bien hechas, con el remanente de tesorería que realmente de la imagen fiel y el que la contabilidad diga y aprobaríamos la cuenta sin ningún problema. El aprobar la cuenta o no aprobar es una forma legalista si sabemos que no esta bien presentada no la podemos aprobar. Como hemos hecho unas alegaciones y ninguna de las alegaciones ha sido afirmada o ha sido tenida en cuenta por el Grupo Popular, nosotros las alegaciones las vamos a seguir manteniendo y vamos a votar en contra de la aprobación de la cuenta general.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamón**, en representación del Grupo Popular para indicar no tengo porque tener la razón yo entre otras cosas porque yo no hago la cuenta, la cuenta la hace el departamento de intervención y tesorería y no nosotros y no se trata que tengamos razón o no.

Las alegaciones que haces aparte de que te las conteste a nivel personal en la Comisión todas están por escrito y yo entiendo que están contestadas todas. En cuanto a la respuesta que según tú el Tribunal de Cuentas da a otro ayuntamiento con relación a tus alegaciones, seguramente sera otro ayuntamiento al que el TC ponga reparos y no es el caso del ayuntamiento de Archena, al final se vera si nos ponen reparos o no, porque todo lo que aquí aprobamos luego pasa por Tribunal de Cuentas y afortunadamente quita la razón todos los años a vosotros y nos la da a nosotros, sera casualidad pero nunca nos pone grandes reparos, alguna vez nos han puesto algún reparo pequeño nada más, pero grandes reparos no y de hecho las cuentas están todas aprobadas aunque a vosotros os pueda pesar eso.

Viendo las alegaciones que hacéis y la magnitud de la cuenta creo que vosotros mismos sois conscientes de que la cuenta esta bien y hay que

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

aprobarla, claro que estamos hablando de que hay casi dieciséis mil asientos y alegáis que “ se han dado cuatrocientos a la virgen de la salud”, con todos mis respetos no son de una magnitud como para aprobar o no aprobar la cuenta las que tienen que ver con la aprobación o no de la cuenta, porque hay otras como ya he dicho las de los plazos que poco tienen que ver con la aprobación o no de la cuenta. Yo no se si tú me has escuchado mal o yo me he explicado mal, yo no creo que haya dicho en ningún momento que la intervención sea la que se encargue de recaudar no creo que haya dicho eso, si lo he dicho me habré confundido porque esta clara que quien recauda es la oficina de recaudación. Tampoco creo que haya dicho que funciona mal el departamento de intervención o me ha parecido que has dicho eso si lo he dicho habrá sido inconscientemente, todo lo contrario yo creo que funcionan bastante bien de hecho como he dicho anteriormente con las mismas personas de hace varios años se sigue haciendo mucho más trabajo. Al final de cada año el Tribunal de Cuentas nos dice la cuenta como esta.

En cuanto al inventario no se si me has entendido o no me has querido entender, he dicho que ya se puede revisar los bienes por fichas, se puede revisar Pedro el archivero lo puede revisar no quieras hacer leña del árbol caído.

Has comentado que no te he contestado a la alegación novena, se me habrá pasado pero te lo digo ahora, yo creo que el arreglo de las calles, del alumbrado si que depende del ayuntamiento, todo lo que sea del municipio de Archena lo puede arreglar perfectamente el ayuntamiento, aparte que la empresa publica es del ayuntamiento no estamos hablando de una empresa privada que nada tiene que ver con el ayuntamiento pero si es un problema del polígono el ayuntamiento puede arreglarlo sin ningún tipo de reparo, igual que los contenedores de basura y demás.

Has dicho una afirmación de que nosotros siempre faltamos al respeto o falta de consideración, nosotros el partido popular nunca leemos nada, vosotros lo leéis todo sabéis más que nadie, mas que el interventor, mas que el Tribunal de Cuentas y tu mismo has dicho que en tus alegaciones no dices que la cuenta 281 no tenga saldo si no que no se ha amortizado, esta es la alegación del partido socialista, no miá, “...también se observa que la cuenta 281 tiene saldo cero” eso lo dices tú no yo, hace un momento has dicho que no decías eso, esta muy claro lo que has dicho que la cuenta 281 no tiene saldo o tiene saldo cero, es que anteriormente has dicho que no decías eso, la cuenta 281 si tiene saldo hay tienes el balance y lo puedes comprobar y si tiene saldo.

Insisto en lo mismo que he dicho al principio que de dieciséis mil asientos las alegaciones sean estas me parece que no hay motivo ninguno para no aprobar la cuenta.

Toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** en representación del Grupo Socialista para decir señor concejal le he hecho cuatro preguntas no ha

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

contestado a ninguna ¿Se han amortizado los bienes inmateriales de este ayuntamiento? O no sabe o no quiere contestar porque la realidad es que no se han contabilizado. Le he hecho la pregunta ¿En que Junta de Gobierno y usted esta en la Junta de Gobierno, se le concedió la subvención a Publicol para la restauración? Este concejal se ha visto todas las actas de Junta de Gobierno del año 2013 y algunas del 2012, es una subvención finalista esas subvenciones finalistas las tiene que dar la Junta de Gobierno, yo le invito a que la traiga aquí. Esta puesto en la contestación de las alegaciones del señor interventor, le invito a que la traiga aquí esa subvención finalista ¿Cuando se dio por el equipo de gobierno?. Le he realizado otra pregunta muy sencilla ¿Si las subvenciones que este ayuntamiento ha dado se han justificado debidamente de acuerdo con la Ley? Si todas estas razones no son suficientes para hacer alegaciones y para dejar la cuenta sobre la mesa, dígame usted cual son las razones que usted entendería. Se ampara en dieciséis mil asientos, dieciséis mil asientos que este concejal se ha visto, el noventa y nueve por ciento de esos asientos son sueldos, seguros sociales, suministros y facturas diversas y no son dieciséis mil asientos, por cada factura se hacen tres asientos hablamos de un tercio, es un tercio de esos apuntes no son tantos. Si para usted no es interesante que en las cuentas de este ayuntamiento no estén los ingresos y los gastos del agua que es interesante para usted. Una de las partidas más importantes que tiene este ayuntamiento, porque el servicio de basuras si lo recogemos y lo tiene una empresa contratado y porque el agua no la recogemos, todos los ingresos y los gastos del agua, de basuras si y de agua no ¿Por qué? Que es lo que ustedes no quieren entender, no es suficiente que no estén fiscalizadas las facturas usted alega tambien en una de sus contestaciones que estos gastos que son discrecionales por parte del ayuntamiento en aperitivos, en comidas y demas son muy pequeños que cuando gobernaba el partido socialista este ayuntamiento eran superiores, mire usted no tenia conciencia cuando gobernaba el partido socialista en este ayuntamiento por lo tanto no puede saber si eran mayores o menores, discutimos lo que ustedes producen, no son significativos y los ponemos como modo de ejemplo un aperitivo del restaurante de La Frascueta que cueste 825,00 € o los barriles de cerveza para el tapeo loco que cuesten 794,97 € o siete comidas del año 2010 192,50 € o diez comidas del área de intervención 179,90 € esto se lo decimos así a titulo de ejemplo hay muchisimos más si esto no es significativo que usted se preocupe por saber si estos gastos estas fiscalizados o no están fiscalizados a su debido tiempo pues creo que usted como concejal que esta cobrando el sueldo pero no esta haciendo ninguna otra gestión y todos los que estáis hay creo que no conocéis ni el uno por ciento de las debilidades que tiene este ayuntamiento ninguna, no las conocéis y por lo menos deberíais de conocerlas porque también es responsabilidad vuestra, igual que nosotros intentamos sacarlas a la luz seria más fácil que vosotros que tenéis responsabilidad pudieseis conocerlas. Nosotros que el Tribunal de Cuentas no admita nuestras alegaciones no me importa, que el TC acepte vuestras cuentas no me importa, quiero que no hayan reparos pero entrando en la profundidad de

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

las cuentas, las cuentas merecen ser reparadas y dejarlas encima de la mesa y nuestras alegaciones las vamos a mantener porque entendemos que ninguna de ellas se ha contestado coherentemente, ninguna de ellas.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido**, para decir que nosotros vamos a mantener nuestras alegaciones como he dicho anteriormente y lo que contesta el señor concejal con relación a lo que contesta el Tribunal de Cuentas de otro municipio, contestara lo mismo porque lo dice muy claramente en las cuentas cuatrocientas tienen un valor de 6.579.143,85 € y las variaciones pendientes de pago que aparecen en el balance son 5.840,081,37 € son cantidades con una diferencia de casi un millón de euros que harían que el remanente de tesorería bajara. No queréis aceptar eso, estamos de acuerdo de que vosotros aprobáis la cuenta con los votos suficientes que tenéis para aprobarla, pero las alegaciones que nosotros hemos hecho son muy claras, el informe de intervención deja pasar algunas cosas y en algunos de ellos nos dice que la liquidación puede explicarse más correctamente desde los informes de la oficina técnica, estamos hablando de los aprovechamientos urbanísticos que tampoco me has contestado nada. Estamos hablando del techo de financiación afectada si verdaderamente esa financiación, esas subvenciones que han llegado con una garantía finalista para un bien concreto se ha utilizado para hacer otra cosa. La distribución del agua tampoco nos has contestado igual que ha nosotros no nos has contestado a ninguna de las alegaciones, porque dices que en el informe de intervención lo explica y el informe de intervención con relación a nuestras alegaciones pasa diciéndonos y vuelvo a reiterar lo mismo que en tema del leasing o renting que verdaderamente en el año 2014 se contabilizara correctamente.

Nosotros vamos a mantener nuestras delegaciones porque creemos que son correctas e idóneas para que la imagen de este ayuntamiento se de y deberíais tenerlas en cuenta sino todas al menos las que el informe de intervención pasa vagamente porque no puede decir que no tengamos la razón en ellas.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta Dña. Patricia Fernández** para indicar que una pregunta muy concreta yo no me acuerdo exactamente, pero la aprobación de las últimas subidas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla lo aprobamos en pleno y no me acuerdo si fue octubre 2012, es decir que las aprobaciones de las modificaciones en el precio del agua se aprueban en Pleno son publicas y de hecho creo recordar que sacasteis un boletín informativo o sea esa pregunta de que parece que estamos ocultando aquí algo no se oculta nada, la aprobación de la subida del precio del agua por la MCT se aprobó en pleno y si buscas en el pleno de septiembre, octubre o noviembre del 2012 fue la última subida del agua que hicimos.

No se puede decir que el PP ha vendido el agua, vamos a ver, el Partido Socialista en el año 93 ó 94, no me acuerdo, firmo el primer contrato con Acciona,

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

se llamase la empresa como se llamas, por veinticinco años y no pasa nada las empresas están para que se les den concesiones de los servicios porque en ese momento el partido socialista hizo lo que creyó lo más idóneo y no pasa absolutamente nada, no vamos a decir como que el partido popular había hecho el desastre mayor del mundo, no es que hay otro partido anteriormente que hizo algo similar y no pasa nada porque la ley lo permite y se hizo, sera más criticable o menos pero no nos pongas como que somos los únicos y mira por favor el pleno de octubre o noviembre de 2012 donde viene la aprobación de los precios del agua por la subida de la MCT, no se quiere ocultar nada esto es publico y lo aprobamos aquí en Pleno.

El concejal a contestado o ha dejado de contestar habéis presentado unas alegaciones y quien tiene que contestar técnicamente es el interventor y no os ha dado la razón técnicamente el hará más política o hará menos o haré yo más o menos pero al final hay un informe de las alegaciones del PSOE por parte de quien tiene que hacerlo, que es el interventor, y dice que no tenéis la razón y que no se puedan aprobar vuestras alegaciones por mucho que yo quiera. Hay unas alegaciones del Grupo Independiente exactamente igual se desmontan las alegaciones. Que quieres que haga, Atilano, ya me gustaría a mi aprobarte alguna pero al final yo me tengo que dejar asesorar por este que es el señor secretario y por este que es el señor interventor y estáis cabreados por eso porque no se os ha dado la razón técnicamente, pero es que yo no puedo hacer otra cosa.

Las cuentas siempre se rinden ante el Tribunal de Cuentas y alguna vez el TC ha puesto algún reparo y se ha subsanado y se ha se han vuelto a enviar, año tras año se envían las cuentas y quien fiscaliza las cuentas del ayuntamiento todos los años es el TC y este año también se enviaran y se aprueban año tras año las cuentas del ayuntamiento, no creo que estén tan mal cuando el TC que es el máximo órgano fiscalizador aprueba las cuentas del ayuntamiento año tras año, también lo hacia con el Partido Socialista, podréis discrepar políticamente en algunas cuestiones pero al final las cuentas se rinden como se deben de rendir legalmente que así lo dice el señor interventor y se aprueban por el máximo órgano fiscalizador que es el TC.

Yo si voy a entrar en una cuestión que se ha dejado relucir sobre todo en la primera intervención de Atilano y hay que llevar un poco de cuidado con lo que se dice, por la falta de respeto hacia el personal del ayuntamiento no a los políticos que no la he visto , pero si hacia los funcionarios de esta casa que se merecen todo el respeto, dentro de sus errores y dentro de sus aciertos pero se ha dicho "...que el interventor conteste lo que tenga que contestar que me da igual" eso han sido palabras textuales del portavoz del partido socialista, "...la cuenta esta falseada..." "...el señor interventor ni siente ni padece, contesta lo que le viene en gana..." "...ha hecho una contestación vaga..." "...el señor interventor no es imparcial..." , vamos a ver has puesto en duda a los trabajadores

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

que hay ahora mismo en el departamento de intervención, los trabajadores de intervención son los mejores. Cuando se hizo una reestructuración hace ya un par de años de esta administración porque la legislación cambiaba y había que darle otro enfoque a la administración y a los servicios que se prestaban se hizo con la mejor intención y hoy si te digo que en intervención hay los mejores trabajadores que tiene el ayuntamiento, también te digo que en secretaria también tiene los mejores trabajadores que tiene el ayuntamiento, al igual que en los demás departamentos, porque a la primera que le interesa que el ayuntamiento vaya bien es a mi, dentro de los problemas que hay, y por eso quiero a los mejores en los mejores sitios y yo te digo que hoy el ayuntamiento tiene a los mejores en los mejores puestos, lo que no se puede es esa falta de respeto y desprestigiar el trabajo que con tanta ilusión y tantas ganas esta poniendo el personal del ayuntamiento y yo lo interpreto así, porque dentro de sus fallos que los tendrán son personas y al final este barco lo estamos sacando entre todos y el noventa por ciento lo están sacando ellos, con directrices pero lo están sacando ellos, si me gustaría que no se volviese a repetir esas faltas de respeto, porque a este señor ya se le denunció por parte del partido socialista en el Tribunal de Cuentas una buena denuncia le metisteis hace año y medio o dos años, al final el TC ha dicho que aquí no hay nada que ocultar, este señor a día de hoy no hace y el día que me digan lo contrario se tomaran las medidas que se tenga que tomar, pero ha día de hoy ante la denuncia del partido socialista de muchos folios , el TC amparo la labor que esta haciendo y yo también la amparo os pediría por favor que el trabajo que con tanta ilusión realiza, no solo el personal de intervención, sino de toda la casa que forma el ayuntamiento de archena, por lo tanto pediría un poco de medida en las palabras porque al final todos somos personas.

Yo sin más no voy a entrar en las alegaciones porque ambas como he dicho inicialmente son desestimadas por el área técnica, en este caso por intervención, que es quien debe informar.

Se somete a votación las alegaciones presentadas a la Cuenta General de 2013 por el Grupo Socialista y por el Grupo UIdP y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Socialista con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y del Grupo UIdP (1 voto) y el voto en contra del Grupo Popular (9 votos).

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo UIdP con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y del Grupo UIdP (1 voto) y el voto en contra del Grupo Popular (9 votos).

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

TERCERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y que se rinda al Tribunal de Cuentas, con el voto a favor del Grupo Popular (9) y en contra Grupo Socialista (4) y del Grupo Independiente (1).

*****000*****

4.- APROBACION INICIAL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR NÚM. 6 “LOS SANTIAGOS”.

Se da cuenta por el Secretario del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Bienestar Social de fecha 22 de julio de 2014.

Consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal de 5 de mayo de 2014 e informe jurídico del encargado de gestión urbanística de 13 de mayo 2014 que copiados literalmente dicen:

“**DESTINO:** CONCEJALIA DE URBANISMO.
GABINETE JURIDICO

*En relación con el Plan Especial de Reforma Interior nº 6 redactado en abril de 2014 por los arquitectos D. Joaquín González García y D. Sergio González García, así como el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Carmona Hernández, y tras la toma de los datos oportunos, el técnico municipal que suscribe, debe **INFORMA:***

Que dicho documento de planeamiento urbanístico de desarrollo puede considerarse correcto y completo en su contenido, conforme al Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y las NN.SS vigentes en Archena.

*Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:***

Que puede aprobarse inicialmente del Plan Especial de Reforma Interior presentado y abrir el correspondiente periodo de exposición pública.

Es todo lo que se tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del oportuno informe jurídico, decidirá lo que estime conveniente.

En Archena a cinco de mayo de dos mil catorce.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

**INFORME JURÍDICO A TRAMITACIÓN PLAN ESPECIAL REFORMA INTERIOR Nº 6.
"LOS SANTIAGOS".**

CONSIDERACIÓN PREVIA:

El presente informe viene referido a cuestiones estrictamente de tramitación administrativa dado que los pronunciamientos técnicos de fondo han sido objeto de análisis en el informe redactado por el Sr. Arquitecto Municipal en su dictamen de fecha 05.05.2014.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley del Suelo de la Región de Murcia según Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2005.
- Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística aprobados por Reales Decretos 2159/78 y 3288/1978.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Con relación al expediente arriba epigrafiado, el funcionario que suscribe

INFORMA:

I.-Desde la propia aprobación de las vigente Planeamiento General esta Administración ha mantenido multitud de reuniones con los propietarios afectados en el Plan Especial referido al objeto de desarrollar y tratar una zona del municipio con amplia fachada, -por su vertiente norte-, a la calle principal de La Algaida y que constituye una "isla" sin desarrollar en pleno centro del casco urbano de esta pedanía. Los terrenos en cuestión constituyen una antigua fábrica abandonada que, además, presentan un alto grado de abandono e insalubridad y que está ampliamente consolidada por sus lindes norte, este y oeste.

Razones pues de consolidación urbanística, de imagen urbana, de necesidad de obtención de suelo destinado a la circunvalación sur, y razones finalmente de salubridad y mejora de la calidad de servicios justifican la tramitación y posterior desarrollo del presente instrumento de planeamiento.

II.-De acuerdo con lo expuesto, y como se ha dicho anteriormente, esta Administración, y desde hace varios años, ha impulsado reuniones con los propietarios y técnicos promoviendo el desarrollo del Plan Especial. Fruto de este interés es el encargo en el año 2002 a la Arquitecto D^a. María José Peñalver Sánchez de un Proyecto para el P.E.R.I. cuya tramitación no culminó debido a las diferencias entre los propietarios afectados. Posteriormente se han sucedido numerosos encuentros y reuniones con éstos, alcanzándose un mayor grado de consenso que han culminado en el encargo a la mercantil

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

CARMONA INGENIEROS S.L. de la redacción de un nuevo Proyecto de PERI el cual se somete ahora a aprobación.

Para el caso de que la Corporación decida la tramitación y aprobación de este nuevo Proyecto procede que, **formalmente, se deje sin efecto la aprobación inicial efectuada por la Alcaldía al anterior Proyecto el 12.11.2002.**

III.-Visto que el Proyecto ha sido **informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales**, en cuyo dictamen de 05.05.2014 se concluye la procedencia de su aprobación inicial.

IV.-La **TRAMITACIÓN del P.E.R.I.** se sujetará al siguiente procedimiento:

1º.-Aprobación inicial por parte del Ayuntamiento (órgano competente: Alcaldía según art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

2º.-Sometimiento a un periodo de exposición pública de 1 mes que deberá ser anunciado en el BORM y en dos periódicos de difusión regional. Simultáneamente el Plan se someterá a informe de la Dirección General de Urbanismo sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica.

Si bien la ley no lo contempla como trámite preceptivo, salvo para el caso de que se trate de planes de iniciativa particular, nada impide, -tal y como se viene haciendo habitualmente y para mayores garantías del ciudadano-notificar a los propietarios la aprobación inicial del Proyecto.

3º.-Aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento (órgano competente: Pleno según art. 22 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local), resolviendo las alegaciones que en su caso se planteen, sometiendo tal aprobación al mismo régimen de publicidad que el enunciado en el punto 1º, amén de la notificación a todo los interesados que consten en el expediente.

4º.- Un ejemplar del Proyecto, junto al expediente administrativo tramitado, será remitido a la Dirección General de Urbanismo de la CARM.

Este es mi informe, que doy en Archena, a 13 de mayo de 2014.

El funcionario encargado de Gestión Urbanística.”

Toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano** en representación del Grupo Popular para decir que como ya estuvimos viendo en la Comisión Informativa de Urbanismo este PERI esta en La Algaida lo que es el centro de La Algaida conocida como la zona de “Los Santiagos” creo que todo el mundo sabe exactamente donde es y lo que hacemos con este PERI es aprobarlo inicialmente para que tenga su exposición de un mes, todos los informes tanto el jurídico como el técnico son favorables y es el primer paso para que algún día se pueda desarrollar.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Abad Medina** para indicar

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

que se ha ido el concejal de hacienda y quería decirle...

Interrumpe la intervención **La Presidencia** para indicar que estamos en el punto 4 del orden del día y que luego tendrás tiempo para los ruegos y preguntas y podrás preguntar lo que quieras.

Retoma la intervención el **Sr. Abad Medina** para decir que estoy en uso de mi palabra y solo quiero decir que se acuerda mucho de la época del partido socialista no pasa un pleno en el que no recuerde la etapa socialista ¡que vamos ya para veinte años!

Este punto en concreto que vamos a tocar hoy es de hace veinte años y tampoco el partido popular en veinte años a tenido la intención de sacar este suelo adelante que tenemos marcado en las NN.SS desde que se generaron y le recuerdo también al concejal de hacienda que el Grupo Socialista al salir en el año 95 dejó una deuda con los bancos de doscientos sesenta y cinco millones de pesetas hoy son veintiséis millones de euros que son cuatro mil seiscientos millones de pesetas, eso también tenemos que recordárselo al concejal de hacienda, es que siempre estamos con las misma cantinela parece que hablan de una herencia que no es herencia que es su herencia de su gestión. Con la aprobación de esta parte, lo comente el otro día en comisión y estoy de acuerdo en que se apruebe inicialmente el PERI "Los Santiagos" en La Algaida, es necesario y aparte de ser necesario lleva muchos años, yo le pediría al concejal y al pedáneo de La Algaida que cuando se inicie esta urbanización se comience y se termine y no nos pase como en la mayoría de las urbanizaciones de nuestro pueblo y no hace falta que ponga ningún ejemplo, en la algaida la urbanización de los panizos o el Llano del Barco o la UA-17 que llevamos doce o catorce años sin ejecutar la obra, es importante también y lo advierto en este pleno y el grupo socialista va a votar a favor de esta aprobación inicial pero no lo hará si no se tienen en cuenta las alegaciones de los vecinos y que se dejen fuera de la actuación las viviendas que hoy están en suelo consolidado de toda la vida en La Algaida, desde la de Salvador Moreno hasta de la familia Abad y la familia Abad García hasta la de Trifon y Juana que estos tengan por la parte posterior solares y se puedan incluir en la reparcelación de esa urbanización, no podemos dejar incluidas las viviendas que llevan más de cien años hechas en la calle Principal y tienen que sacarse de esa Unidad de Actuación, caso diferente es el de la parte de Anita que tiene un trozo en el que se podría considerar suelo, pero las viviendas tenemos que dejarlas conforme están no podemos gravar a esos vecinos ahora metiéndolos en proyecto de reforma interior cuando tienen las viviendas hechos ochenta o noventa años.

Apunto ya en esta intervención que me parece bien que la parte posterior de ese Plan Parcial se deje como una calle normal o con una zona verde interior y que se elimine, y lo pido aquí expresamente en el pleno, que se elimine la circunvalación ahora que estamos haciendo nuestro PGOU, que se elimine la circunvalación que rodea a la algaida por su parte Sur porque es un agravio para

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

todos tener una circunvalación como la que tenemos en el norte tenerla en el sur, deja a La Algaida encerrada y eso si algún día se hiciese se tendría que hacer bastante más abajo. Si esto no se llevase a cabo por falta de tiempo, por no acuerdo de los vecinos o porque este ayuntamiento no puede sacar este punto adelante, esta urbanización, yo si le pediría al equipo de gobierno si no se lleva a cabo como mínimo se derribe la fabrica de Los Santiagos y se pueda vallar esa parcela, es muy peligroso como ha quedado el peto de fachada a la calle principal sin atar, antes si estaba arriestra con las vigas que tenia pero ahora el peto de fachada al hundirse el tejado ha quedado libre y cualquier temporal podemos tener una desgracia en el pueblo.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido**, en representación del Grupo UIdP para indicar que el PERI de "Los Santiagos" Pedro Abad ha dicho que lleva catorce años, yo creo que lleva mucho más tiempo desde la época socialista intentando moverse y siempre ha habido discrepancias entre los mismos vecinos y propietarios de este plan y la verdad es que es necesario que esto al menos se inicie y cuanto antes se urbanice mejor porque verdaderamente la nave antigua donde estaba Fransa esta en un aspecto muy ruinoso y es necesario que eso se derribe y que se urbanice y se tenga en cuenta las casas que llevan muchísimo tiempo construidas a la hora desarrollar la urbanización porque seria otro problema que haría que este PERI no se desarrollara y enfrentara a los propios vecinos que llevan ahí muchísimos años el intentar tirar las casas de su propiedad donde están viviendo, seria otro problema entre los propios vecinos y porque casi todos son familia y podrían muchos enfrentamientos en este PERI. Nosotros vamos a estar de acuerdo en que se apruebe inicialmente este Plan, que se tenga en cuenta, como indica el informe jurídico en su punto numero 2, que se notifique personalmente a los afectados cuando se publique en el BORM, de que se va a iniciar este Plan y que vean que sus derechos están tenidos en cuenta y que puedan realizar las alegaciones que crean conveniente y que se tengan en cuenta o no dependerá de lo aleguen, pero bien dice el informe jurídico y no es obligatorio por ley pero es necesario que a todos los propietarios de ese plan se les notificara personalmente y cuando se publique tengan tiempo suficiente y no dejen de desconocer que tienen derecho a realizar alegaciones.

En representación del Grupo Popular toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano** para decir que quiero dejar alguna cosa clara con este tema, lo que se hace ahora es aprobar lo que es la delimitación del PERI, no que se vaya a urbanizar, lo tengo que decir así de claro, una vez que se apruebe definitivamente se hablara con ellos y si lo va a hacer y lo mismo se toma la decisión de tirar para adelante o no, si no se aprueba esto si que no se va a poder urbanizar nunca, pero por lo menos vamos a aprobarlo porque desde el año 2002 ya llevamos con este tema y os puedo decir que los dos lo habéis dicho yo quiero dejar una cosa clara que si volvemos otra vez y por lo que habéis dicho los dos que hay que ver las casas que hay que sacar estamos en el 2014 y volverá el 2024, diez años más, y seguiremos igual. La propuesta ya esta hecha,

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

eso ya se ha visto, se ha mandado a la Comunidad Autónoma y no lo ha rechazada cuatro o cinco veces, eso esta rechazado y requeterechazado, y por eso vamos a probar de esta manera, no se puede sacar las viviendas de los vecinos están metidas en el PERI, desde el año ochenta y nueve en las NNSS ya estaban metidas y si sacas las casas los demás propietarios quieren una parcela o una franja parecida a las casas de urbano directo también, porque es así y dejarnos el PERI si es de ocho mil metros lo dejamos en dos mil quinientos y la Comunidad Autónoma dice, entonces "...que vais a hacer", lo digo por si se habla o no se habla es muy difícil sacar las casas porque el que no tiene casa quiere un terreno parecido a la casa, porque que pasa que porque tu en su día hiciste la casa yo ahora no me pertenece un solar urbano directo y ahí es donde estamos atrancados ya muchísimos años, lo digo para que luego se sepa.

Se va ha aprobar inicialmente porque no hay manera que se pongan de acuerdo entre ellos y a lo mejor habrá que hacérselo entender como esta es la mejor solución, porque no puede estar eso hay toda la vida en medio de la Algaida sin desarrollar porque no se pongan de acuerdo y dentro de lo más malo vamos ha hacerlo lo mejor posible y hablando con ellos. Vamos a iniciar este proceso vamos ha aprobarlo y esperemos que se pueda llevar a buen puerto.

Toma la palabra el **Sr. Abad Medina** en representación del Grupo Socialista para indicar que es más o menos lo que hemos dicho, lo que pasa es que si es verdad que no podemos dejar pasar, ya que hay casas y casas en esa zona esta la casa de Nieves y de Rosa o la de Salvador Moreno o la de Abad Massa o la de Antonio que no pueden entrar dentro del Plan Parcial, tú podrás meter más la de Juan o Trifon porque tienen mucho patio pero es que hay casas que solo son la casa y ademas no tienen solares ni parcelas en esa urbanización lo tendrán por encima de la cequeta o en la parte de abajo pero no exclusivamente hay, entonces tendremos que darle una solución a esa gente que lleva viviendo hay cincuenta o sesenta años. Estoy de acuerdo totalmente en lo que estas diciendo que hay que empujarles que hay que hacer la aprobación inicial para meter un "poquico" de fuerza y que la zona salga que es muy importante para la algaida que salga esa zona porque es el centro del pueblo y es fundamental, pero hay viviendas que no podemos cargarles igual que a otros que van a tener cuatro o cinco o mil o seiscientos metros de suelo y otros no tienen ninguna. Yo como es la delimitación del PERI lo hago constar que hay viviendas que tenemos que sacar fuera del PERI, lo quiera la Comunidad o intentaremos convencerlos sino lo haremos con el PGOU que se esta confeccionando. Si no se va hacer como tú dices, si no sabes cuando se va ha hacer, yo si hago la petición de que se estudie como mínimo el derribo del peto de fachada de la fabrica de Los Santiagos, aunque no se tire la parte posterior que no tiene paso ni tiene acceso pero el peto de fachada se ha quedado muy alto y muy inestable y lo sabéis todos.

El Grupo Socialista ve ha votar a favor y lo que desea es que cuanto antes

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

se pueda urbanizar esa zona.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** del Grupo UIdP para decir que desconocía que se había mandado lo de las casas a la Comunidad Autónoma, nosotros estamos a favor de que esto se desarrolle y que se inicie de una vez ya que esto viene, tú has dicho del 2002, pero esto lleva mucho más tiempo, el desarrollo de este plan para que se iniciara han habido debates y debates y entre ellos muchas peleas entre los propietarios de este PERI yo lo veo necesario que se inicie y luego cada uno que haga las alegaciones que crea conveniente y las que se puedan tener en cuenta que se tengan en cuenta y las que no que no se tenga en cuenta. Es bueno y necesario para La Algaida que se desarrolle este PERI y se haga ya rápidamente.

Por el Grupo Popular toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano** para decir que si se tiene en cuenta lo de las viviendas no se podría aprobar esto, habría que hacer una modificación puntual de las NNSS o habría que dejar que se aprobara el PGOU, vamos ha hablar claro, no se puede aprobar esto si luego hay que sacar las viviendas y es un tema muy susceptible y habrá que hablar con ellos si al final se va hacia delante con el tema, en la reparcelación hablando con los vecinos hay un par de casos al menos uno es el que yo veo más grave donde tendrá que ser ni paga y se queda con su vivienda y yo los vecinos entiendo que serán respetuosos con esa familia y habrá usar la reparcelación para esto, para compensar a uno o a otros en función de si se sienten perjudicados o no, yo creo que eso se podrá conseguir. Hubo un caso en la zona industrial de La Noria donde Los Periquitos que esta metida todo lo que era la vivienda de los embutidos La Cañada y al final se les dejo fuera, se hizo estando dentro pero no participaron en las cargas ni en los beneficios y en este caso también se puede hacer. Los vecinos yo creo que serán razonables y entenderán que la mujer esa no tiene terreno ¿Va ha pagar por tener su casa, que tiene más de cincuenta o sesenta años? Creo que en la reparcelación se podrá hacer y creo que lo conseguiremos.

Toma la palabra **La Presidenta Dña. Patricia Fernández** para decir que ahora mismo se inicia el procedimiento habrá que presentar alegaciones y hablar con los vecinos para ver que cuestiones ellos plantean, aquí no queremos imponer nada y lo primero es que hay que escucharlos y haber que planteamientos se sugieren. Esperar al PGOU, puede ser una opción o tirar para adelante y aceptar las alegaciones que se presenten. Ahora mismo el paso de iniciar el procedimiento del PERI.

Me parece bien la aportación que ha hecho Pedro de que si esto se demora que se estudie el tema del derribo por lo menos de la fachada de la fabrica y yo creo que lo deberíamos de incluir, se vota si queréis la propuesta y yo lo incluiría por seguridad.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Corporación asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior "Los Santiagos" en La Algaida.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta del Grupo Socialista de que si la ejecución del PERI se demora se estudie la viabilidad de derribar la fachada de la fabrica.

*****000*****

5.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013 DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE ARCHENA.

Se da cuenta por el Secretario del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones , Sugerencias e Interior de 28 de mayo de 2014.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamón** en representación del Grupo Popular para decir que este punto es muy breve se trae a pleno la Cuenta General del Consorcio, esta es la última cuenta que se trae puesto que el consorcio fue disuelto en diciembre de 2013 como sabéis, por lo tanto esta cuenta tiene que ser aprobada por el Pleno. La cuenta general del consorcio incluye la liquidación del presupuesto que fue informada en la comisión especial de cuentas de 28 de mayo de 2014 y publicado su anuncio en el BORM el 6 junio de 2014, por lo tanto esta es la última cuenta que se aprueba, el consorcio esta disuelto y no creo que tenga motivo de mayor debate.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el Sr. Guillen Moreno para indicar que esta cuenta no tiene mayor debate, esta cuenta ira el Tribunal de Cuentas como van todas y aquí nos escudamos mucho en el Tribunal de Cuentas, el TC bastante tiene con lo que tiene no ha sido capaz de descubrir que en la Comunidad Valenciana se habian derivado catorce mil millones de euros de las cuentas municipales, que pretendeis que incida en el Ayuntamiento de Archena para ver los defectos que tiene la cuenta si el TC sabemos lo que es un organo burocrático donde se sellan los papeles y se da tramite pero nada más no tienen capacidad para ver los ocho mil ciento veintiocho municipios que hay en españa, mas todas las empresas publicas, más todas las empresas que tienen que presetar alli sus cuentas, el hecho relevante de la Comunidad Valenciana de catorce mil millones que se les han ido y que no se han enterado, vosotros creéis que al ayuntamiento de Archena le van a prestar la atención que le prestan los concejales y se escudais en eso, yo no lo entiendo.

Quiero dejar claro que el Grupo municipal socialista no ha denunciado al señor interventor en el Tribunal de Cuentas, falta usted a la verdad señora alcaldesa, el Grupo Municipal Socialista puso en conocimiento del TC un informe

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

de la secretaria de este ayuntamiento por si ese informe contenia indicios de delito nada más, el Grupo Municipal Socialista no ha presentado contra el interventor de este ayuntamiento ninguna denuncia en ninguna instancia, hemos puesto en conocimiento del TC de Administración Publica y de la fiscalia un informe que nos llega de la secretaria de este ayuntamiento en el cual se relatan una serie de hechos que a la vista de lo que dice ese informe y de su redactor dice que con muy graves y nosotros no hemos denunciado a nadie en absoluto quien diga eso falta a la verdad lo hemos puesto en conocimiento de quien podia saber si se habian cometido irregularidades o no se habian cometido irregularidades pero esto no es un confesionario aquí cada uno tiene nuestra responsabilidad y el equipo de gobierno que conocia ese informe no le da tramite y cae en las manos de la oposición y sera la oposición la que tenga que denunciarlo si por eso también tenemos que pedir perdón, yo no estoy dispuesto a pedir perdón porque las cosas se aclaren.

No he dudado de ningun trabajador de este ayuntamiento, jamas, lo que si es que yo tengo un criterio distinto al de usted y lo puedo expresar, pero me tiene que dejar la libertad de expresarlo igual que usted lo expresa pero yo no he despreciado a ningun trabajador de este ayuntamiento a ninguno, todos tienen la misma consideración.

En cuanto a la valoración que he hecho del informe de intervención he hecho la valoración que mi conciencia me dicta he dicho que es vago y lo mantengo "no me duelen prendas". No estamos cabreados, en absoluto estamos cabreados, pretendemos que este ayuntamiento funcione mejor.

En cuanto al acta que aprobamos en el año 2012 correcto si no me acuerdo de la subida, eso no demanda este grupo municipal, demanda el coste que paga Acciona por el agua que se consume en Archena no lo sabemos nadie, el total del coste lo que sube el agua lo se, pero cuanto pago Acciona por el agua que se consume en Archena, yo no lo se.

Si alguien se ha sentido ofendido no ha sido mi intención, mi intención es dejar claro cual es el criterio que tiene el partido socialista con respecto al informe de las alegaciones y en cuanto al rigor de la contabilidad de este ayuntamiento y no va nada contra ningun funcionario, tenemos nuestro criterio y lo vamos a expresar aquí y en la calle pero eso no quiere decir que menospreciemos a nadie.

En cuanto a la cuenta y liquidación del consorcio de la piscina no tenemos nada que decir recoge los prestamos que tenemos que pagar, prestamos que ya la primera anualidad del prestamo se la ha retenida la Comunidad Autonoma por unas deudas que se debian de subvenciones que no se habian devuelto de este ayuntamiento por lo tanto esa subvención no la vamos a recibir. Ya esta en la documentación que los ciento sesenta y cuatro mil euros de la anualidad del año 2014 no se recibe porque han sido detraidos de una deuda que tenia nuestro

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

ayuntamiento por quinientos treinta y tantos mil euros con la Comunidad Autónoma de subvenciones que no se han devuelto y ya se han quedado con ellos, veremos como pagamos los plazos de amortización este año.

Nosotros no tenemos nada más que decir vamos a mantener nuestra posición en cuanto a la aprobación, entendemos que nos vamos a abstener porque no tiene mayor importancia.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** del Grupo UIdP para decir que la cuenta del consorcio es la primera que viene a pleno porque nunca ha venido supongo que se habra aprobado en Junta de Gobierno del Consorcio, las cuentas del consorcio nunca han venido a pleno para que se aprueben. El pleno del ayuntamiento nunca a conocido estas cuentas era la junta de gobierno junto con la comunidad los que aprobaban estas cuentas cuando procedía. El 30 de octubre se disuelve el Consorcio y las cuentas por lo tanto no estaban aprobadas y al disolver el consorcio las cuentas las tiene que aprobar alguien, si es verdad que estas cuentas si que nos las habeis dado pero nunca se han conocido en el pleno del ayuntamiento por lo que nosotros estas cuentas no las vamos a poder aprobar porque si el cierto que ahora nos habeis pasado el balance, es cierto que nos habeis pasado el préstamo que ahora pasa a ser de la Comunidad Autónoma, la parte de la comunidad que pasa a la carga financiera del ayuntamiento aumentando la carga financiera en el 2014, tendrá menor poder financiero para poder pedir prestamos o para poder endeudarse, un préstamo que dependía exclusivamente del consorcio se pasa totalmente al ayuntamiento y estas cuentas las debería haber aprobado verdaderamente la Junta de Gobierno que era a la que le correspondía, como se disolvió antes de que se terminara el 2013 nos dejan a nosotros el mochuelo de que aprobemos nosotros las cuentas de este consorcio.

En el informe de intervención de 19 de mayo, yo creo que por error me gustaría que el sr. interventor me lo aclarara, informa en su punto cuarto "... aprobada la liquidación por la presidencia deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno de este Consorcio, en la primera sesión que se celebre" eso lo dice el 19 de mayo de 2014 el señor interventor y es imposible que pueda dar cuenta a la junta de gobierno porque el consorcio se disolvió en el 2013, yo creo que en el informe de intervención hay un error de matiz que es imposible que se de cuenta a la junta de gobierno porque no existe, esto lo dice el 19 de mayo de 2014 y el consorcio se disolvió el 30 de octubre. Si ahora se le pueda dar la palabra al señor interventor para que aclare ese punto cuarto, porque no lo termino de entender. Si el consorcio no existe y la junta de gobierno tampoco no se le pueda dar cuenta a una cosa que no existe.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamon** para decir que con todo el respeto que te tengo Atilano, es demagogia pura y dura que tiene que ver la Comunidad Valencia aquí con la cuenta del Consorcio que tiene que ver todo lo que has dicho con esta cuenta, es la prueba de lo que

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

sois, utilizais cualquier pretexto o cualquier ocasión para intentar hacer daño al equipo de gobierno y al ayuntamiento como bien se ha demostrado ahora, estamos debatiendo la cuenta del consorcio y nos sale ahora con la Comunidad Autónoma de Valencia, que me estas contando con eso, el Tribunal de Cuentas cuando no te da a tí la razón no miran nada son malos cuando te la da son buenos eso es la democracia tuya.

Si intentasteis hacer daño al interventor el partido socialista, lo que pasa es que “os salio el tiro por la culata” pero intentasteis hacerle daño a su persona el lo sabe y vosotros lo sabéis, pero el TC que os dijo estaros quietecicos y no molestar más y no hacer más el tonto, os lo dijo así de claro, no quieras salirme ahora por peteneras y la verdad no entiendo nada de lo que has dicho que tiene que ver con lo que estamos debatiendo, con una cosa tan sencilla que no tiene ni objeto de debate es una cosa para que se hubiese aprobado sin más pero utilizais cualquier ocasión cualquier pretexto para hacer daño y esta es la prueba más clara, porque no has dicho una sola palabra que tenga que ver con esto, pero nada, pero seguir así que así os va.

De nuevo toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** del Grupo socialista para decir que voy ha ver si puedo explicarme ustedes se escudan en que el Tribunal de Cuentas la aprueba las cuentas año tras año y año tras año si el TC no puede con lo que lleva, si el TC no ha sido capaz de detectar un agujero en la Comunidad Valencia de catorce mil millones de euros, como se escudan, la demagogia que tenemos nosotros, esa es la demagogia que tenemos nosotros, a sido la señora alcaldesa la que ha dicho y el señor concejal que las cuentas van al TC y las aprueban año tras año. Catorce mil millones que no han podido detectar y no ha sido ninguna critica hacia el partido popular, la podia haber hecho porque ha sido el partido popular el que ha falseado las cuentas de la Comunidad Valenciana y no he querido entrar ahí, lo he puesto a modo de ejemplo y que ustedes justifican que las cuentas las aprueba el TC, tambien aprobao las de la Comunidad Valenciana y mira donde estamos ahora.

Daño personal al interventor, quizás a otro se lo podreis decir, a este que habla ni a ninguno del equipo de gobierno no, lo que pasa es que es muy facil tener responsabilidad de gobierno y no fquerer ejercerla, porque vosotros cuando conocisteis el informe del señor secretario ¿Que hicisteis? Callar por respuesta ni siquiera os preocupasteis de ver si lo que decia hay era cierto o no era cierto. Cuando el partido socialista recibio ese informe no eramos quien para juzgar, pero ese informe se ponien en letras mayusculas que habian una serie de irregularidades en el departamento de intervención y que esas irregularidades se habian puesto en conocimiento del equipo de gobierno y este no hizo nada, nosotros no somos quien para juzgar, ustedes sí, ustedes son juez y parte, nosotros no, nosotros pusimos en conocimiento de quien correspondía ese informe por si las irregularidades eran tales o no eran tales, daño personal a nadie que quede bien claro, es responsabilidad política , cuestión que ustedes no

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

tienen, esa es la realidad por lo tanto desde este grupo el mayor respeto a todos los funcionarios de este ayuntamiento, pero a todos, empezando por el primero que es el señor secretario y merece la pena que un informe del señor secretario en el cual constan irregularidades sea investigado cuestión que no hizo el partido popular lo metió en un cajón y lo dejó encerrado cuanto menos se sepa mejor, no hechas la responsabilidad que vosotros no queréis asumir la asume el grupo de la oposición y después nosotros somos los que estamos en contra de, no estamos en contra de nadie, estamos porque las irregularidades que se hayan cometido en este ayuntamiento, si hay alguna, que se subsane pero sin ser juez y parte que sea otra parte la que diga si han sido o no.

La cuenta general del consorcio de la piscina no tiene más, yo estaría preocupado en estos momentos en ver como se van a pagar los prestamos porque la comunidad autónoma de los ciento setenta y dos mil euros se ha quedado con ellos por una deuda que había de quinientos noventa y siete mil, como se va a pagar el préstamo, esa es mi cuestión haber como lo vais a hacer por lo demás no tenemos nada más que decir. Ni hemos conocido estas cuentas ningún año ni este año le vamos a dar nuestra aprobación, nos vamos a abstener y ya esta, no hay nada en estas cuentas que sea digno de mencionar es que ningún año hemos tenido información, porque en el último año tenemos que someterlas a la aprobación, se podían haber aprobado donde se han ido aprobando año tras año.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamón** en representación del Grupo Popular para indicar que el Tribunal de Cuentas como dices no pueda revisar todas las contabilidades de los ayuntamientos pero esta en concreto si porque se se encargáis vosotros con denuncia tras denuncia para que la revisen con lupa, la cuenta del ayuntamiento se la miran con lupa y todos los años la aprueban no ponen prácticamente ningún reparo y eso os encargáis vosotros, porque otra cosa no haréis pero denuncias no os faltan y eso de que el TC mira las cosas superficialmente sera en otros ayuntamientos desde luego que no es aquí.

Ese informe que tú tanto dices, que no hemos hecho nada, ese informe llega casualmente a vuestro despacho, nosotros no teníamos constancia de ese informe como vosotros muy bien sabéis, no hay ninguna firma, ningún sello no tenemos constancia, casualmente llevo a vuestro buzón y el TC lo dijo muy claro "la contabilidad del ayuntamiento esta bien llevada y sin nada que ocultar" esta clara y eso os dio un disgusto a vosotros. Vosotros lo que esperabais es que el ayuntamiento ha caído, aquí los tenemos ya cogidos, van a decir que hay algo malo, pero no os salio bien como otras tantas cosas.

La preocupación tan grande que tienes tú de como vamos a pagar los prestamos no te preocupes vamos a seguir pagandolo igual que las nominas de aquí para atrás antes te preocupabas de las nominas y ahora te preocupas de los prestamos, no sufras que se van a seguir pagando pese a los palicos que ponéis en el camino, no sufras por eso que se va a seguir pagando todo como se

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

ha hecho hasta ahora.

Vuelvo a insistir dices que no quieres decir si es el PP o el PSOE a mi me da igual el que sea en la Comunidad Valenciana ,mi criterio es el mismo el que robe que la pague me da igual que sea uno u otro me da lo mismo que sea de Valencia o que sea de Andalucía con los ERES, no solucionamos nada poniéndonos a hablar de una comunidad o de otra a mi me da exactamente igual aquí estamos en Archena, cuando haya algún caso de esos en Archena lo debatiremos, que me estas contando de si en valencia han visto o han quitado o han dejado de quitar, no es cosa que nos compete.

La subvención que según tú nos van a quitar no nos la van a quitar, la subvención al año que viene nos la volverán a dar a pesar de que se encargaran de hacer fuerza, hacer ruido para que no nos la den, pero no os preocupéis que nos la van a dar.

Toma la palabra la **Presidenta Dña. Patricia Fernández** para decir que has empezado tu intervención diciendo que no hay desprecio y no hay falta de respeto yo te vuelvo a repetir que tu has dicho textualmente y después querré que conste en acta, "...que el señor interventor conteste lo que tenga que contestar que me da igual" palabras textuales tuyas, "...que la cuenta esta falseada" que la hacen ellos, que la hace intervención que no la hago yo "...que no es imparcial" "...que ni siente ni padece" eso lo has dicho tú del señor interventor, eso para mi es falta de respeto y es un desprecio con mayúsculas porque es el señor interventor del ayuntamiento y desde el primero hasta el ultimo peón del ayuntamiento se merecen respeto que es lo que no has tenido eso es lo que te he dicho, "...que ha hecho una contestación vaga" se puede discrepar políticamente más o menos con el pero yo creo que esas expresiones han sido inadecuadas solo te he dicho eso.

Del informe del señor secretario, el equipo de gobierno nos enteramos por la denuncia, o por como tú dices, ponemos en conocimiento del Tribunal de Cuentas, eso se llama denunciar. Para que lo pusisteis en conocimiento del TC, para que lo felicitasen, seria la primera vez en la historia, pues no para que abriesen diligencias y para que al final le costase un disgusto profesional y personal para eso lo pusisteis en conocimiento, vamos a cambiar la palabra, pones en conocimiento del TC para que para que lo felicitasen no, no para que le costase un disgusto profesional y personal , claro que si, porque nos enteramos del informe por la denuncia que vosotros pusisteis en el TC y nadie ha demostrado que nosotros teníamos ese informe, porque hay cien mil problemas internos dentro del ayuntamiento, claro que los hay y entre funcionarios intentamos mediar y lo hubiésemos hecho exactamente igual pero si vosotros hubieseis llevado buena intención con ese informe lo hubieseis puesto en conocimiento del registro, hubieseis venido a hablar conmigo, como alguna vez habéis venido, eso es buena intención sin decirlo en ningún estamento del ayuntamiento fuisteis directamente al TC eso es mala intención y eso es gana de

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

hacer daño repito, claro que si, si hubieseis ido con buena intención lo hubieseis metido por registro, o hubieseis hecho una pregunta en pleno, hubieseis metido una moción, una comisión de investigación lo que hubieseis querido pero directamente se fue al TC, a la fiscalia y al Ministerio de administraciones publicas ante tres sitios pusieron en conocimiento en mi vocabulario se llama denunciar y por lo tanto queda aclarado lo que yo quería aclarar.

La Presidencia somete a votación la aprobación del punto quinto del Orden del Día y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (9 votos), el voto en contra del Grupo UIdP (1 voto) y la abstención del Grupo Socialista (3 votos), lo que supone la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión **ACUERDA** : Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2013 del Consorcio para la Construcción y Financiación de la Piscina Climatizada de Archena.

*****000*****

6.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA EL CURSO 2014-2015.

Se da cuenta por el Secretario del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones Sugerencias e Interior de fecha 21 de julio de 2014.

Consta en el expediente Propuesta del Concejal de Presidencia, Educación y Festejos de fecha 7 de julio de 2014, que copiada literalmente dice:

“PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA EL CURSO 2014-2015

D. Mario Alcaraz Mármol, Concejal Delegado de Presidencia, Educación y Festejos, del Ayuntamiento de Archena, propone, PROYECTO IDIMAD (Innovación, Desarrollo e Investigación Musical en Atención a la Diversidad: Altas Capacidades, Discapacidad Psíquica, Física y Sensorial) y las siguientes tarifas para los servicios que PRESTA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

E *tarifas podrán ser objeto d* *las siguientes bonificaciones:*

- *Familiar numerosas: 10%.*
- *Certificado d minusvalía o discapacidad d alumno/a: 10%.*
- *Tipo d pago: pago cuatrime 10%. Pago anual: 15%.*

CUOTAS MENSUALES	ASIGNATURAS	DURACIÓN
------------------	-------------	----------

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

22,00 €	<ul style="list-style-type: none">1º Y 2º CURSO DE INICIACIÓN AL INSTRUMENTO.1º, 2º Y 3º CURSO DE INSTRUMENTO. <p>(Los instrumentos son: Percusión, Batería, Guitarra Clásica, Guitarra Acompañamiento, Guitarra Eléctrica, Bajo Eléctrico, Trompeta/Viento Metal, Trombón, Clarinete, Flauta de Pico, Flauta Travesera, Saxofón, Piano, Piano Moderno, Violín)</p>	30 minutos individuales.
25,00 €	<ul style="list-style-type: none">4º CURSO DE INSTRUMENTO.PERFECCIONAMIENTO INSTRUMENTO.EDUCACIÓN ESPECIAL INSTRUMENTO. <p>(Los instrumentos son: los mismos del apartado anterior).</p>	40 minutos individuales.
20,00 €.	<ol style="list-style-type: none">1º Y 2º CURSO DE MÚSICA Y MOVIMIENTO.1º Y 2º CURSO DE INICIACIÓN AL LENGUAJE MUSICAL.1º, 2º, 3º Y 4º CURSO DE LENGUAJE MUSICAL.EDICIÓN DE PARTITURAS.INFORMÁTICA MUSICAL.ARMONIA MODERNA.	2 horas semanales en grupo, en dos días.
20,00 €	<ul style="list-style-type: none">CANTO.	30 minutos individuales.
20,00 €	<ul style="list-style-type: none">LENGUAJE MUSICAL JÓVENES ADULTOS.PREPARACIÓN AL CONSERVATORIO.	1,30 horas semanal en grupo, en un día.
20,00 €	<ul style="list-style-type: none">TALLER DE MÚSICA DE GUITARRA PARA 3 AÑOS	1 hora semanal en grupo.
10,00 €	<ul style="list-style-type: none">ORQUESTA DE VIOLINES.ORQUESTA DE GUITARRAS.BANDA JUVENIL.	1,30 horas semanal en grupo.
10,00 €	<ul style="list-style-type: none">CORO JÓVENES.CORO.COMBO DE MÚSICA MODERNA.BIG-BAND.CONJUNTO INSTRUMENTAL.GRUPO DE PERCUSIÓN.	1 hora semanal en grupo.
10,00 €	<ul style="list-style-type: none">TÉCNICAS DE RELAJACIÓN Y CONTROL DEL MIEDO ESCÉNICO	0,45 minutos en grupo.

Para la obtención de los documentos acreditativos para ser beneficiario de las bonificaciones previstas, se estará a la legislación aplicable en cada caso, siendo imprescindible la presentación del correspondiente carné o certificado para ser beneficiario de las diversas bonificaciones.”

Asimismo, consta el informe de Intervención de 9 de julio de 2014 cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN.
MODIFICACIÓN ORDENANZAS. PRECIOS PÚBLICOS.
CURSO 2014-2015**

En relación a la propuesta de la Concejalía de Presidencia, Educación y Festejos, de fecha 8 de julio de 2014, en el que propone proyecto IDIMAD, así como las tarifas a aplicar por los servicios que presta la escuela municipal de música para el curso 2014-2015. **Se informa:**

Que la modificación de los precios públicos se han establecido en aras del cumplimiento de los objetivos establecidos dentro de los preceptos contemplados en el “Plan de Saneamiento aprobado por la Corporación Municipal y dentro de lo recogido en el Rd. Ley 5/2009”.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

A la vista de la propuesta presentada, se informe que los precios no han sido modificados con respecto a la última aprobación, si se observa un aumento de asignaturas ofertadas en la Escuela de Música.

- Ampliación de servicios a través del proyecto IDIMAD, (Innovación, Desarrollo e Investigación Musical en atención a la Diversidad: Altas capacidades, Discapacidad Psíquica, Física y Sensorial).

No existiendo inconveniente jurídico por la intervención municipal a la posible aprobación plenaria que deberá someterlo a su criterio.”

Toma la palabra el **Sr. Alcaraz Mármol** en representación del Grupo Popular para decir que la propuesta que traemos hoy al pleno de la modificación de las tasas de la Escuela de Música no supone ningún aumento en los precios simplemente son modificaciones puntuales en cuanto a asignaturas con lo que intentamos ponernos al día en cuanto a las solicitudes de alumnos para intentar abarcar el máximo de posibilidades para que ellos se encuentren cómodos en la Escuela de Música.

Seguimos manteniendo las bonificaciones a las familias numerosas un 10% , también a las personas con discapacidad otro 10% y también hemos incluido una bonificación del 10% y 15% respectivamente para los pagos cuatrimestrales y anuales para premiar aquellas personas que apuesten por la escuela de musca y por una educación durante todo el año.

En cuanto a las nuevas asignaturas que hemos introducido es, como he dicho van de acorde con los tiempos, encamina más a una música moderna, y como tal hemos apostado por la informática musical que es donde va dirigida la música tanto la edición de partituras, como la composición instrumental a través de ordenadores, la armonía musical, talleres de guitarra para niños de tres años, coros, la big band (la gran banda), el coro de percusión, así como las técnicas de relajación y control del miedo escénico, esas han sido las grandes modificaciones que han tenido estas tasas de la Escuela de Música, pero como digo sin ninguna subida importante en las tasas.

El gran colofon de toda esta propuesta es el proyecto IDIMAD que es un proyecto innovador en toda la región de murcia ninguna Escuela de Música tiene este proyecto y lo que se plantea aquí es dar cabida a esos alumnos con necesidades educativas especiales, aquellos alumnos con apoyo educativo específico que tendrán su lugar en la escuela de forma regulada, hemos venido acogiendo a estos alumnos durante mucho tiempo pero no seguía ningún plan establecido con ellos y de esta forma vamos a seguir regulándole y dándole una educación como tal viendo desde el principio hasta el final con proyectos tanto psicopedagógicos, como con informes del equipo de orientación psicopedagógica eso es lo que consta el IDIMAD dar cabida a todos estos alumnos con problemas

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

psíquicos, físicos y también sensoriales pero también dando cabida a los alumnos excelentes, a aquellos alumnos con altas capacidades que pueden dar mucho más que los demás, esto es lo que proyecto recoge, un proyecto innovador que presentaremos en la consejería de educación y queremos que sea un espejo para el resto de escuelas de música sobre todo para dar cabida a ese tipo de alumnos.

Por el Grupo Socialista toma la palabra la **Sra. García Hernández** para indicar que en la comisión informativa de hacienda se llega a un acuerdo de que se iba a incluir una bonificación del 10% para las altas capacidades que recoge el dictamen de la comisión informativa. Quisiéramos también añadir que hemos solicitado ya en varias ocasiones y en varios plenos y comisiones que la duración de las clases no aparece reflejado, por ejemplo la duración del curso de iniciación al instrumento, aparecen 30 minutos individuales pero no dice cuantos días se imparte nos gustaría que se especificase y se notificase. Según el dictamen y el informe de intervención los precios no se han modificado con respecto a la última modificación y si se ha observado un aumento en asignaturas ofertadas, hemos observado que hay varias asignaturas nuevas como la de canto, orquesta de violines, orquesta de guitarras pero hemos detectado, comparándolo con las ordenanzas del curso 2013/2014, que la orquesta aparecía antes como orquesta Nakusa y el precio era de 6 € no sabemos si se refiere a la misma asignatura o son nuevas la orquesta de violines y la orquesta de guitarras. En cuanto al grupo de percusión sabemos que es bastante importante puesto que en el curso 2013/2014 aparece con 6 €/mes y una hora y media de duración de la clase y en esta nueva ordenanza aparece con un precio de 10 € y una hora semanal, esta subida representa un 67% si ha esto le añadimos la bajada efectiva de la duración de la clase nos quedaría que suponiendo que un mes tenga cuatro semanas saldría que una hora de clase equivale a un euro y con esta nueva ordenanza la hora saldría 2,50 € esto supone una subida del ciento cincuenta por ciento nos gustaría saber si se trata de la misma asignatura y si es así en base a que se a producido esa subida.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** para decir que nosotros vamos ha aprobar esta modificación porque una vez que no hay aumento en el precio para los alumnos que vayan a utilizar la Escuela de Música la vamos ha aprobar, si bien quiero dejar claro que como dije en la Comisión Informativa aunque el concejal de educación no estaba en esa comisión de hacienda, que se tenga bien en cuenta a la hora de realizar las bonificaciones que la gente presente sus papeles los que corresponda, si son familia numerosa que presenten el carnet de familia numerosa, el libro de familia que acredite que es familia numerosa, si es por minusvalía igualmente el certificado de minusvalía que lo presente en original y que sea para una persona con minusvalía y que no ocurra como dije en la comisión que ocurre en la piscina que se están dando abonos a gente que decia que era familia numerosa a personas que no lo acreditaban con nada, que quien sea familia numerosa que se le bonifique, que el

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

que tenga minusvalía que se le bonifique y veo también bien el pago cuatrimestral y anual ya que entre otras cosas se mantiene durante el año en clases y si no va ha clase el ayuntamiento ya tiene recaudado eso, si la persona no quiere ir que no vaya pero el ayuntamiento ya lo ha cobrado y veo bien que tenga una bonificación por pagarlo anticipadamente. Nosotros lo vamos a aprobar porque no hay modificación de precios y tampoco son precios excesivos.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Alcaraz Mármol** en representación del Grupo Popular para decir que contestando a las preguntas de Paqui efectivamente se añadió en Comisión Informativa la bonificación del 10% para alumnos de altas capacidades, todo ello se va a regular con informes psicopedagógicos por eso estamos en continuo contacto con el equipo de orientación psicopedagógica que son los que nos van a dar esos informes realmente si esos alumnos tienen esa deficiencia o si tienen altas capacidades para cursar la educación musical.

Otra de las preguntas era a que correspondían esos treinta minutos esos treinta minutos en los instrumentos es una vez a la semana, son semanales y cuarenta respectivamente. También la pregunta sobre la orquesta Nakusa, esta desaparecida, la verdad es que empezó muy bien pero luego por motivos de examen es difícil juntar a tantos jóvenes con distintos instrumentos así que se ha decidido apostar por una orquesta más acorde con los instrumentos como son los violines y las guitarras que es más fácil reunir a estas personas, antes que a una orquesta con todos los instrumentos, aunque si se mantiene la banda juvenil, con este tipo de orquestas es más fácil juntar a los jóvenes y seguir con los objetivos marcados, cambiando los objetivos se ha cambiado también el coro, que es lo que me has preguntado, el coro de jóvenes y el coro normal a subido de seis a diez euros, no es exactamente una subida porque son asignaturas diferentes a las del año pasado, es decir estas asignaturas tienen otro objetivo totalmente diferentes enfocados, como he dicho, a la música moderna se necesita otro tipo de canciones otro tipo de profesorado y por lo tanto es una asignatura totalmente nueva.

En su segunda intervención toma la palabra la **Sra. García Hernández** del Grupo Socialista para decir que no me has contestado a la pregunta de la asignatura del grupo de percusión ya que para nosotros es importante y nuestra decisión depende de ello, porque si realmente se trata de una asignatura nueva no tendríamos ningún inconveniente, pero si se trata de la misma asignatura y se mantiene esa subida necesitamos que nos hubiesen presentado la propuesta de modificación del precio de ese grupo de percusión y la justificación ya que dijeron que estos precios los establece la Escuela de Música.

Toma la palabra el **Sr. Alcaraz Mármol** en representación del Grupo Popular para indicar que supongo Paquita que te refieres donde pone grupo de percusión es lo que dicen "las batukadas" y demás son clases grupales y son sobre todo instrumentos africanos para promocionar los ritmos brasileños

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

ademas de las cajas de música, así que es una asignatura totalmente nueva. Simplemente recordar que la Escuela de Música sigue teniendo cerca de cuatrocientos alumnos y este año esperamos muchos más y con esta reestructuración estamos preparados para acogerlos a todos ellos y todo ello es gracias también a la polivalencia y el compromiso de los profesores y que no tiene ninguna subida importante para ningún gasto excepcional para la escuela de música es decir que no supone la contratación de ningún profesor ni el aumento de las horas para la Escuela de Música, todo ello es gracias a los profesores de la escuela.

Toma la palabra la Presidenta Dña. Patricia Fernández para indicar que en el dictamen viene recogida la modificación que hicisteis del 10% para alumnos de altas capacidades, ya viene incluido en el dictamen.

La Presidencia somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia, Educación y Festejos, y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Propuesta de modificación de la ordenanza general reguladora de los Precios Públicos para la Escuela Municipal de Música para el curso 2014-2015.

SEGUNDO: Incluir una bonificación del 10% en las tarifas, para quienes acrediten Certificado de Altas Capacidades.

*****000*****

7.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO REGIONAL PARA QUE CONTRIBUYA CON PROGRAMAS ESPECIFICOS DE APOYO A LAS MADRES JOVENES EMBARAZADAS Y A QUE NO ENTRE EN VIGOR LA MOCION 0669 APROBADA EN LA ASAMBLEA EL 30.04.2014.

Se da cuenta por el Secretario del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Bienestar Social de fecha 22 de julio de 2014.

Para defender la moción toma la palabra la **Sra. García Hernández** del Grupo Socialista para indicar que voy a proceder a leer la moción que este grupo presento el 26 de mayo de 2014:

“La educación a distancia en la CCAA de la Región de Murcia está regulada tanto para los mayores de edad, como para aquellos estudiantes que siendo menores de edad padezcan una enfermedad grave que les impida desplazarse a su Centro Educativo.

Las chicas jóvenes estudiantes embarazadas y que deciden tener un hijo no son chicas enfermas, ni el embarazo les impide asistir al centro

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

educativo como al resto de los estudiantes salvo que en algún caso el embarazo sea considerado de riesgo; si se diera esta situación la asistencia presencial tiene regulado el apoyo constante y continuado por el profesorado para que el alumnado, que por las circunstancias temporales que sean, no pueda asistir a clases, pueda seguir las enseñanzas desde casa, por tanto en ningún caso tiene sentido modificar la situación actual perfectamente contemplada y regulada.

La educación a distancia tiene unos objetivos específicos y un nivel de dificultad que en nada contribuiría a ayudar a estas jóvenes en sus estudios todo lo contrario, además de alejarlas de su entorno habitual y de sus compañeros pues ni son enfermas ni tienen impedimento en general para asistir a los centros, estando además perfectamente regulado el apoyo educativo en caso de que tuvieran que permanecer algún tiempo alejadas del aula por complicaciones en el embarazo.

La Ley de Igualdad estatal incide expresamente en la prevención de las conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad. El artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres y hombres, de dicha ley dice que El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombre y el fomento de la igualdad pleno entre unas y otros.

SOLICITAMOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA INSTE AL GOBIERNO DE MURCIA A:

que contribuya con programas específicos de apoyo a las madres jóvenes y a las jóvenes embarazadas que faciliten el cuidado de los menores a fin de que estas madres no tengan que interrumpir sus estudios y puedan permanecer en el sistema educativo hasta que sus capacidades e intereses lo permitan y así mismo al Gobierno Regional a que no entre en vigor la moción 0669 aprobada en la Asamblea Regional el pasado miércoles día 30 para que las mujeres menores estudien a distancia.

Por el Grupo Independiente toma palabra el **Sr. Palazón Garrido** para decir que esta moción se debatió en la Comisión de Urbanismo y yo no asistí pero si me gustaría que el Grupo Socialista me explicara concretamente en que consiste esta moción o la ley en que consiste que se ha aprobado en la asamblea, supongo solamente por el grupo popular, si que me gustaría que me explicara si lo que dice exactamente que deja a las madres embarazadas que tengan un hijo a que haga la educación a distancia, si es eso lo que dice la ley yo lo veo bien, no impide que la mujer que este embarazada o de a luz deje de ir a clase sino que ademas le permite la educación a distancia yo es que realmente la moción no la entiendo y espero que el grupo socialista me la explicara si lo que dice es que esta en contra de esta moción que presento el grupo popular que

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

permite a las madres embarazadas y que tengan un hijo a hacer la educación a distancia yo lo veo bien si quieren hacerla a distancia que la hagan y si quieren ir a clase que vayan, las dos cosas son validas, no termino de entender lo que consiste lo que vosotros pedís. Que lo puedan hacer ha distancia no esta mal la mujer embarazada y que tenga un hijo que vaya a clase y la que quiera hacer a distancia que también le permita hacerlo, es lo que yo entiendo de la ley, la ley no me la he leído y me gustaría que el grupo socialista me explicara en que se basa su moción.

Toma la palabra el **Sr. Alcaraz Mármol** del Grupo Popular para decir que algunas veces las cosas son más fáciles de lo que parecen, es decir, todo esto se reduce a que hay que dar opción a la gente a que elija, lo que se aprobó en la asamblea fue dar opción a la mujer embarazada de que asistan a clase o realizar sus estudios a distancia, es simplemente eso dar la opción y ser cada uno libre de elegir. ¿Por qué se oferta eso a esas mujeres? partimos de la premisa que hay que facilitar el acceso a todas las personas que quieran continuar su formación académica y luego el tema de las embarazadas jóvenes hay que analizar también que tipo de embarazo es, cuanto de joven es la muchacha, si es buscado o no y si afecta psicológicamente a la persona y a partir de hay, muchas veces esa causa es lo que lleva a las mujeres a abandonar los estudios, por diversas causas, pero es lo que conlleva, por tanto esta moción no tiene sentido en cuanto a que lo bueno que propone el partido popular es que se de la opción a esas personas a que cursen a distancia. Luego también en la moción que presenta el partido socialista dice personas o chicas jóvenes de que estamos hablando de chicas jóvenes catorce, dieciséis, veintidós, joven en cuanto a que, en cuanto a la mayoría de edad, no lo deja claro educación secundaria, universitaria. La solución que se propone también es que se ponga una cuidadora para esas personas que asistan a clase y se quede cuidando del niño, entonces bajo esta situación cualquier persona mujer de veintidós años si se queda embarazada y se matricula en dos asignaturas también tiene derecho a que se le mande una cuidadora para esos niños, no queda claro y deja abierto a muchas posibilidades que en realidad seria una solución rápida de la que nos costaría el dinero como muchas otras propuesta que ha hecho el partido socialista al bolsillo de todos los españoles es una solución que no lleva a ningún sitio cuando la mejor solución es dar opción a que las chicas si quieren que asistan a clase y si no que sigan con los estudios desde su casa, durante el periodo que dure el embarazo y los meses posteriores.

En su segunda intervención toma la palabra la **Sra. García Hernández** del Grupo Socialista para decir que la moción que presento el partido popular decía que "Tanto en el periodo de embarazo como cuando pasan a ser madres las chicas jóvenes que están estudiando suelen abandonar su formación a causa de la vergüenza que les supone acudir a clase en ese estado o por las dificultades que puedan surgirles a la hora de compatibilizar su vida personal con dicha formación." Esta es la moción 0669 que nosotros simplemente por poner

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

vergüenza ya no estamos a favor de ella, esta moción al incluir las mujeres embarazadas estaba perfectamente regulada ya por la Comunidad Autónoma, la educación a distancia esta perfectamente regulada para los mayores de edad si este es el caso de que es una mayor de edad no tiene porque volver a incluirse algo que ya esta regulado que se pretende y también esta regulada para menores de edad que padecen enfermedades graves, una mujer embarazada no padece ninguna enfermedad grave, lo recogía que parecía una enfermedad grave para no tener asistencia presencial, lo que pretende la moción del partido popular es incluir a las jóvenes embarazadas, supongo que son menores de edad, porque las mayores de edad ya están recogidas lo que pretende es incluirlas y tratarlas como si fuesen mayores de edad. Esto desde el punto de vista pedagógico no es recomendable porque no tiene la madurez suficiente para este tipo de educación ni es el material adecuado ni esta normalizado, es importante lo que se aprende en el aula. Para la educación a distancia se tienen que cumplir unos requisitos mínimos tienen que disponer de ordenador, tienen que tener conexión a internet, a ello hay que sumarle la plataforma que utilizan "e-learning", con esa plataforma le añadimos a las chicas un problema y es que tienen que aprender su funcionamiento. Si habéis hecho algún curso de estos las chicas disponen, se supone que tiene un tutor, disponen de veinticuatro horas para responder a una duda, si una chica que esta estudiando tiene una duda y tardan veinticuatro horas en responderle, puede ser bastante difícil para ella poder seguir su curso.

Por otro lado que le impide asistir a su centro de estudios a una mujer joven estudiante embarazada que no tiene riesgo en el embarazo, desde cuando a una mujer que esta embarazada y es trabajadora le permiten que trabaje a distancia, no es justo. Si una mujer joven embarazada a tomado la decisión de ser madre, porque de momento lo puede elegir libremente, no siente vergüenza esta mujer lo que necesita es apoyo y ayuda lo que no necesita es una segregación y que la aparten de las aulas, necesita que haya más apoyos de guardería para que puedan dejar a sus hijos en ellas, ademas es muy discriminatoria esta moción puesto que supone solamente a las mujeres madres que están estudiando no tienen en cuenta a los jóvenes padres que están estudiando porque lo mismo les interesa que el padre se encargue del cuidado del niño.

También la moción que presento el partido popular creemos que no se había basado en ningún estudio, puesto que los datos que maneja el partido socialista son totalmente diferentes de un censo de mil cuatrocientos ocho alumnos de ESO, FP y Bachillerato hay dos alumnas embarazadas de diecinueve años y continúan sus estudios con normalidad no vemos ningún motivo para que se tenga a incluir o regularizar de esta manera y menos por el caso de que la joven esta avergonzada por ese motivo.

Siguiendo con esto las jóvenes no podrán abortar y estando embarazadas

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

no podrán estudiar en un instituto en definitiva se trata de más recortes de derechos y de libertades de volver a la ocultación y a la vergüenza.

Por estos motivos presentamos esta moción y que se inste al Gobierno Regional para que contribuya con programas específicos de apoyo y que no entre en vigor la moción 669.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** del Grupo UIdP para decir que al oír a la concejal socialista yo no hubiese puesto en la moción del partido popular eso de vergüenza de estar embarazada, pero sin embargo yo la moción la veo bien yo veo bien que la persona que esta embarazada y tenga al hijo y después de la maternidad, supongo que sera nueve meses, pueda tener la opción de las dos partes o poder ir a clase o poder tener la educación a distancia, la verdad es que la moción la veo bien y no entiendo que vosotros estáis en contra de que la persona embarazada pueda elegir las dos cosas a distancia o ir a clase. Una persona embarazada hasta que de a luz puede ir a clase sin ningún tipo de problema porque no es ninguna enfermedad y bien puede elegir estar con su hijo o con su hija durante los nueve meses de maternidad y estar haciendo sus cursos a distancia bien sea en la universidad o en el instituto, porque supongo que esto no sera para niños menores, supongo que ira enfocado al titulo universitario, creo. Verdaderamente estoy en contra de la frase que has dicho y pone el partido popular en su memoria de vergüenza de estar embarazada porque no procede poner esa palabra en una moción y por lo demás yo estoy en contra de que se anule esta moción y porque lo veo bien. La mujer mientras este embarazada y después de haber dado a luz que pueda elegir las dos partes o ir a clase o seguir con su educación con sus cursos con su formación a distancia creo que es favorecer para que pueda seguir estudiando.

Nosotros vamos a votar en contra de la moción del Grupo Socialista porque la otra moción yo la veo acorde y la veo bien.

Por el Grupo Popular toma la palabra el **Sr. Alcaraz Mármol** para decir que yo estaría de acuerdo con el partido socialista si la moción que en su día presento el partido popular obligase a las mujeres a realizar el curso a distancia pero es que no estamos hablando de eso, estamos hablando de que da opción a que lo haga a distancia o asista a clase que cada uno elija la opción que más desee no es una moción que obligue a alguien a hacer algo es una moción que abre puertas y que cada uno elija lo que más le convenga. Lo que estamos de acuerdo que es una situación excepcional que sale de la norma que una niña o una mujer joven se quede embarazada estudiando y como situación excepcional ponemos una enmienda a la totalidad para instar al gobierno a que siga facilitando el acceso al estudio a aquellas personas jóvenes que en situaciones excepcionales puedan acudir a clase.

Por el Grupo Socialista toma la palabra la **Sra. Hernández García** para decir que nosotros hemos expuesto nuestra iniciativa y creemos que esta

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

perfectamente regulado y que no hacia falta que se incluyera este caso y menos por ese motivo, nosotros lo que pretendemos es que se modifique totalmente esa iniciativa que presento el Partido Popular.

La Presidenta **Dña. Patricia Fernández**, toma la palabra para indicar que las posturas están muy claras tanto por una parte como por otra yo personalmente si considero que la embarazada tiene que tener libertad de elección no imposición de ningún sistema de educación concreto sino libertad para si lo quiere hacer a distancia como si no, esa es la puesta por nuestra parte y las posturas están claras.

Se somete a votación la “Moción del Grupo Socialista instando al Gobierno Regional para que contribuya con programas especifico de apoyo a las madres jovenes embazadas...”,y con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y los votos en contra del Grupo Popular (9 votos) y del Grupo UIdP (1 voto) la moción del Grupo Socialista es **RECHAZADA** por la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

*****000*****

8.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CREAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VECINOS DE LA ALGAIDA PUEDAN ELEGIR A SU COMISION DE FIESTAS.

Se da cuenta por el Secretario del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones Sugerencias e Interior de fecha 22 de julio de 2014.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Abad Medina** para indicar que voy a leer la moción una moción que presente hace unos meses y que ha generado mucho malestar a la Comisión de Fiestas de La Algaida y para despejar dudas y para que se tenga en cuenta que es lo que dice la moción, porque seguramente muchos de los que están aquí no conozcan su contenido la moción dice lo siguiente:

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CREAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VECINOS DE LA ALGAIDA PUEDAN ELEGIR A SU COMISION DE FIESTAS.

Exposición de motivos.

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos poner en valor el esfuerzo y el trabajo que la comisión de fiestas y festejos realizan para confeccionar las fiestas de La Algaida, agradeciendo la dedicación y esmero con el que desinteresadamente trabajan.

Las fiestas de La Algaida, un referente en las fiestas de nuestro pueblo, que tenemos que cuidar e incentivar para que día a día sigan creciendo y sigan guardando las tradiciones y folclore de La Algaida.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Es necesario que como mínimo una vez al año la comisión de fiestas rinda cuentas y sea transparente, sobre todo con sus vecinos, que con tanto esfuerzo contribuyen económicamente, y saber que ingresamos y que gastamos al año.

Creemos desde el grupo municipal socialista, ha llegado el momento de que la comisión de fiestas y sus festejos sean elegidos democráticamente por sus vecinos, independientemente del color político que gobierne en nuestro pueblo.

Por ello proponemos al Pleno el siguiente ACUERDO:

- 1.- Que se cree una asociación de festejos en la que puedan formar parte todos los vecinos de La Algaida que lo deseen.
- 2.- Que la dirección o ejecutiva que elija la asociación serán los festejos que llevarán a cabo la realización de las fiestas.
- 3.- Que los actos y el programa de fiestas lo confeccione la asociación en las diversas asambleas que necesite y mandate a su dirección.”

Esta es una moción que como bien he leído “poner en valor el esfuerzo y el trabajo que la comisión de fiestas realiza” que trabajan mucho y de una manera altruista totalmente para que los vecinos de La Algaida puedan disfrutar de sus fiestas cada año, no se porque ha tenido tanto problemas pidiendo que se rindan cuentas una vez como mínimo al año, yo se lo que me va ha contestar el alcalde accidental, pero es verdad que llevan muchísimos años sin rendirse cuentas en las fiestas de La Algaida y yo se que para el ha sido un problema yo se que para el alcalde ha sido un problema las cuentas de las fiestas de La Algaida y lo se ¿Como no lo voy ha saber? Y que no se han podido dar la cuentas de las fiestas de La Algaida porque no podían cuadrar por ningún sitio y que estos últimos años hemos tenido unas fiestas menos buenas porque han tenido que pagar excesos y fiestas de años anteriores pero eso también lo tienen que saber los vecinos que como tú bien dices van al banco sin que nadie les apriete a meter el dinero para que puedan tener dos charangas por la mañana y una orquesta por la noche para bailarse en un pasodoble.

Es necesario que sepan los vecinos de La Algaida que es lo que nos estamos gastando y que es lo que aportan y que es lo que nos gastamos y que recibimos del ayuntamiento y es muy necesario que esas cuentas se expongan y que lo sepan los vecinos y que esas cuentas no las llevemos en un papel escrito porque no podemos declararla o dejamos de declararlas.

Es una buena solución que se cree una asociación en la que nadie este como titular en la cuenta en la que no se puedan tener problemas fiscales o tributarios las personas que están en esa cuenta, yo creo que es una buena solución crear una asociación y crear una asociación dando a la participación que todos los vecinos que quieran formar parte puedan hacerlo, a lo mejor no en el órgano de gobierno o en la dirección de la asociación, pero que puedan ser

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

miembros todas las personas que lo deseen.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** para decir que nosotros estamos de acuerdo en la moción que presenta el partido socialista, aunque Pedro solo ha hecho referencia a las cuentas en lo que se acuerda no dice nada de las cuentas “.. Que se cree una asociación de festejos de los que puedan formar parte todos los vecinos de La Algaida. Que la dirección o ejecutiva que elija la asociación serán los que lleven a cabo la realización de las fiestas y que los actos y el programa de fiestas lo confeccione la asociación” aquí no dice nada de las cuentas y lo que he dicho es que se propone al Pleno, que también estoy de acuerdo en que se presenten las cuentas, no veo porque la comisión de fiestas de la algaida se han podido mosquear porque se presente esta moción, porque yo la moción la veo correcta se le da las gracias a la gente que esta trabajando y que lo hacen de una manera altruista como es evidente que lo hacen , que se pegan una “panza” de trabajar tremenda todos los años para que las fiestas de la algaida funcionen bien , es verdad que los dos últimos años han sido menos lujosas pero me imagino que habrá sido también por la crisis y que la gente de la algaida tiene y que han podido donar menos dinero. Como lo hacen también de manera altruista hiendo a los bancos a ingresar cada una de las familias de la algaida pagan su cantidad de dinero sin que nadie se lo pida para que las fiestas de la algaida vayan a mejor.

Nosotros estamos a favor de la moción y no entiendo porque la gente se puede haber mosqueado porque se haya presentado esta moción no lo termino de entender.

Toma la palabra el **Sr. Campuzano Luna** en representación del Grupo Popular para indicar que al final no se que dictamen salio, hicimos una comisión informativa en “plan hermanos” y me cole, tengo que decirlo, yo no estoy de acuerdo con la moción, estoy de acuerdo en el primer punto en los puntos dos y tres no estoy de acuerdo, ya lo sabes tú que no estoy de acuerdo en absoluto y ahora presentare una enmienda o parcial o a la totalidad de la moción . Yo hable de que se va ha crear una asociación por cuestiones de funcionamiento y por cuestiones económicas o como se quiera llamar la verdad es que de hace diez días para aca la información que me han dado es diferente a la que tenia, y ahora me explico, entonces si se va ha crear la asociación pero no estoy de acuerdo con el punto dos “...que sea la junta directiva la que llevaran a cabo los festejos...” el que esta en la comisión de fiestas es de la asociación y el que esta en la asociación es la comisión de fiestas no tiene porque haber una asociación que elija a cuatro personas para que hagan la comisión fiestas, yo no lo veo es estar discriminando o provocando algún tipo de discusión y peleas. El que se quiera apuntar a la comisión de fiestas es de la comisión de fiestas y pertenece a la asociación como vocal o como sea, pero que van ha haber doscientos en la asociación y que luego elijan a cuatro pues yo no estoy de acuerdo y no lo veo porque pueden haber problemas, discusiones y dimes y diretes, es una opinión

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

mia que no tiene porque se la buena y luego que la asociación haga los actos y que me mande a mi ha hacerlos pues tampoco. La comisión de fiestas organiza las fiestas todos participan, todos tienen voz y tienen voto y organizan los actos, es que no lo veo, no se donde veis vosotros el problema lo del punto uno si porque al final la asociación se va ha constituir de hecho ya se han presentado los estatutos porque si antes era más o menos obligatorio a partir de este año es totalmente obligatorio por parte de los bancos ya que si recibes un ingreso superior a tres mil euros tienen que dar cuenta ha Hacienda y entonces empiezan a investigar y la asociación tiene CIF por eso he dicho por problemas de funcionamiento y económicos y en una cuenta estamos tú y yo y otro vocal o otra persona y en otro banco somos cuatro solo faltaba que “además de puta apaleada” es decir además de estar en la comisión de fiestas que hacienda me investigue o nos investigue y todavía tengamos que pagar los que estamos en las cuentas una multa y entonces vamos ha hacer una asociación con el fin de que los ingresos por parte del ayuntamiento o de las personas, lo de los ciudadanos como son ingresos de cuarenta, cincuenta, diez, quince a lo mejor no, pero cuando ingrese el ayuntamiento cinco, seis, siete y ocho mil euros apareceremos y entonces nos van ha investigar y entonces por tema de funcionalidad se va a crear la asociación pero como he dicho antes no estoy de acuerdo con el punto dos y tres de la moción y nosotros haremos en la ultima intervención una enmienda adicional de que se aprueba la moción si se quitan el punto dos y el punto tres sino nosotros presentaremos una con el punto uno solo el de crear una asociación yo creo que pertenece a la asociación es de la comisión de fiestas y el que pertenece a la comisión de fiestas es de la asociación, es todo uno y que nadie le mande a nadie hacer otra cosa.

El tema de las cuentas no voy ha entrar solo decir que las de 2013 se presentaron y al final la gente fueron tres entre ellos tú, uno. La gente sabe que la comisión de fiestas trabaja y yo estoy muy agradecido siempre a esta comisión y ha todas las que han habido y las que habrán porque hacer las fiestas es un follón y hay que agradecer mucho a los que están y a los vecinos que participan de una manera extraordinaria.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Abad Medina** del Grupo Socialista para decir que agradecemos que la comisión de fiestas trabaje desinteresadamente pero no se si te das cuenta en tus palabras que son contradicciones lo que queréis hacer, quiero decir, es un mal endémico que tiene el partido popular y es crear una asociación para controlarla a ella, bien sea festiva, cultural, religiosa, deportiva tiene que ser el órgano de gobierno de esa asociación tienen que ser los que vosotros designéis, “...es que estamos creando ya la asociación”, no , es que hay que divulgar que se va ha crear una asociación y que todo el vecino que quiera formar parte de esa asociación, que para eso son las asociaciones, que tienen muchísimos miembros y luego hay vocales, secretario y luego esta el presidente de la asociación. Para eso se crea una asociación y para eso hace falta que se divulgue que se va ha crear una

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

asociación y que todo el vecino que quiera formar parte de ella lo pueda hacer pero si los cuatro festeros son los que deciden coger los estatutos y crear una asociación y vosotros sois los que dictamináis los que entran en esa asociación y quien no, pues no es ninguna asociación.

Pasa con todas las asociaciones deportivas, culturales, religiosas, festivas, asociación de peñas son los que vosotros decidáis y queráis en el momento y cuando esta amasada y esta preparada es cuando digo "hemos creado una asociación y esto ya lo tenemos hecho nosotros" esto se genera porque el grupo socialista presenta esta moción.

Sabes tu y te lo vuelvo a repetir que había mucho malestar con el tema de las cuentas de las fiestas de La Algaida y tú que te has tenido que tragar el marrón de solucionar unos años que se ha gastado en demasía en las fiestas de La Algaida y has tenido que hacer fiestas menos buenas por pagar deudas de años anteriores. Si se abre esta asociación y votáis a favor en la comisión informativa votasteis a favor, si es verdad que hubo poco debate porque se dijo "...estamos de acuerdo estamos creando la asociación y vamos a votar que sí" que pasa porque se divulgue que es una de las enmiendas que traigo yo, no se pueda hacer esto de manera unilateral hay que darle participación y transparencia a la gente que miedo tenemos a que entren otras personas que vosotros no tengáis controladas ¿Que miedo tenemos? Dejar que la gente se pueda apuntar a las diversas asociaciones que se están creando.

Yo si hago una enmienda a mi moción y es que se divulgue, porque se al final lo que pasa que me vais a tirar la moción haciendo una enmienda a la totalidad y al final no queda ningún punto aprobado, que se divulgue y que se de información a todos los vecinos de que se esta generando esta asociación para que todos los vecinos que quieran formar parte de ella lo hagan.

Toma de nuevo la palabra el representante del Grupo UIdP el **Sr. Palazón Garrido** para decir que la verdad es que entre los dos habéis formado un lío impresionante porque se crea una asociación y la asociación debe de llevar en sus estatutos que se elija un presidente, un tesorero, un secretario y unos vocales los cargos que debe tener una asociación, cuando se cree el presidente, secretario y tesorero los eligira la propia asociación y eso debe ser así como en cualquier asociación que existe en el mundo y luego entiendo que la asociación se crea para que gestione los festejos que se van a llevar a cabo en La Algaida, por lo tanto yo si que voy ha hacer una enmienda para que los dos grupos os pongais de acuerdo, que se cree una asociación, que esta asociación elija a los cargos que los estatutos marquen que deben de tener un presidente, un tesorero y un secretario, como mínimo esos tres cargos, y que la asociación gestione y elija los festejos que se van ha llevar a cabo en la algaida, sino para que queremos una asociación, si la asociación no va ha llevar a cabo los festejos que se van ha hacer en La algaida en las fiestas, para que queremos una asociación.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Yo si que hago una enmienda para que os pongáis los dos grupos de acuerdo en que se cree una asociación que está elija a sus cargos según marcan los estatutos y que esta asociación gestione y dirija los festejos que se van a llevar a cabo en las fiestas de La Algaida, porque para eso se crea la asociación, es que tal vez el 2º punto "Que la dirección o ejecutiva que elija la asociación serán los festejos que llevaran a cabo la realización de las fiestas." esto parece que esta algo liado, el segundo punto que se cambie que la asociación elija los cargos que marcan los estatutos y el 3º punto que las fiestas las gestione y las dirija la asociación que para eso se crea. Yo creo que con eso estaríamos todos los grupos de acuerdo porque para eso se crea la asociación para que tenga unos cargos y para que dirijan las fiestas.

Toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano** el Grupo Popular para indicar que vamos a ver si yo se explicarme he dicho que voy aceptar el punto primero porque pone "Que se cree una asociación de festejos en la que puedan formar parte todos los vecinos de La Algaida que lo deseen." pero y es que la asociación la quiero dejar aparte, la asociación se crea por cuestiones de funcionalidad económica, o como se quiera llamar, o fiscales lo que existe es la comisión de fiestas y no es a raíz de que ellos hayan presentado la moción, te lo podrás creer o no te lo podrás creer, tuvimos la reunión de las fiestas, que la gente puede tener inquietudes pero, pero que fueron a la reunión de las cuentas tres vecinos, quitando a tí a Atilano y no se quien más había, habían tres vecinos, que si que estoy de acuerdo en que hay que presentar las cuentas y ya dije allí que perdonaran si en los últimos dos años no se habían presentado y mia culpa y que me linchen a mí, porque el culpable soy yo porque no las he presentado y lo dije así, lo que existe es la asociación de fiestas de la algaida en las que se pueden apuntar todo el que quiera, yo te dije a ti que te apuntases, tú y todo el que quiera, todo el que vaya es bien venido y es la asociación y es la comisión, eso que la asociación elija a cuatro para la comisión pues yo no lo veo, es que no hay problema.

Ellos tienen un pequeño problemilla, porque piensan que los ocho o diez que hay en la comisión son todos del partido popular, pero ese es su problema no es mio. Allí ha ido este año uno que dijo "...oye que quiero estar en la comisión de fiestas" pues bien venido seas, puede venir todo el que quiera, no preguntamos si es de aquí o es de allá, que no se nos ocurre, te digo yo que no llegamos hasta ahí y la comisión de fiestas va ha hacer una asociación por cuestiones fiscales, sino no se crearía y no habría ningún problema. Lo lógico es que quien este en la comisión sea yo o se Juan, alguien tendrá que estar en las cuentas, porque el dinero al final va a las cuentas, la gente va ha ingresar a los bancos y solo faltaba que al final costara algún disgusto, no hay que dar lugar a eso, por eso se crea la asociación, es que no se si me explico bien, pero que yo no quiero una asociación que se apunten quinientos y que luego digan yo voy a ser el presidente y tu vas ha hacer estos actos, pero que le vamos a decir nosotros a la comisión de fiestas los actos que van ha hacer, no lo veo. La comisión de fiestas

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

es la asociación, hay una comisión de fiestas que va a crear un mecanismo para que no les pueda pasar nada fiscalmente porque no estamos cubiertos vamos a cubrirnos y eso está claro por eso el punto 1º no hay ningún problema y todo el que se quiera apuntar se apunta a la comisión de fiestas, que una vez que está en la comisión de fiestas habrá que poner en los estatutos algo y hacer una asamblea para modificar los estatutos y decir que hay que pertenecer a la asociación pues se hará. De hecho en los estatutos que se han creado ni yo estoy de presidente de momento el presidente, el secretario se han propuesto de gente normal de la comisión, no está ni Alicia que es vocal del partido popular, ni María Ángeles, ni yo que no estamos en ninguno de los cuatro puestos que puedan ser presidente, vicepresidente, secretario o tesorero no hay ninguno son personas fuera de nosotros, que en la comisión de fiestas no hacemos política, está claro creo que me he explicado bien por lo tanto yo hago una enmienda a la totalidad o parcial de que solo aprobamos el punto 1º si se retiran los otros dos puntos, si no una total en la que se cree una asociación de festejos en la que puedan participar todos los vecinos de la algaída, en eso no tengo ningún problema.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Abad Medina** para decir que muy bien me alegro que apruebes por lo menos el punto uno y yo estoy dispuesto a quitar los otros dos puntos si se acepta también mi enmienda de que se divulgue y se de información a todos los vecinos y el que quiera formar parte que lo pueda hacer y que se apunte a ella.

Toma la palabra **La Presidenta Dña. Patricia Fernández** para indicar que queda la moción con la creación de la asociación donde pueda participar cualquier vecino y que se divulgue para que cualquier vecino pueda enterarse y participar de la misma. Lo que ha dicho Andrés tú también lo sabes la asociación y en este caso la comisión está abierta a todo el mundo que no es agradable porque se pasan el mes de agosto buscando patrocinadores para el libro, organizando las fiestas es decir que el mes de agosto se lo pasan trabajando y de eso la gente no tiene mucha gana por las fechas en que caen.

Yo también quiero felicitar por la gran labor que realiza la comisión de fiestas de La Algaída y que ojalá tuviesen veinte personas más que cogiesen su coche a las cuatro de la tarde muchos días de agosto a buscar patrocinadores, por ejemplo, o hablar con los proveedores, o organizar los diferentes eventos esperemos que sea así y que se apunte muchísima gente.

A continuación se procede a la votación de la moción resultante que dice:

- 1.- Que se cree una asociación de festejos en la que puedan formar parte todos los vecinos de La Algaída que lo deseen.
- 2.- Que se divulgue la creación de la asociación para que los vecinos queden enterados y puedan participar de la misma.

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros de la

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

corporación asistentes a la sesión **APRUEBAN** el texto de la moción conjunta.

*****000*****

9.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. FRANCISCO J. COLL ESPINOSA.

Se da cuenta por el Secretario del expediente de referencia en el que consta diferentes documentos remitidos por el Departamento de Psiquiatría y Psicología Social de la Universidad de Murcia.

Por el Grupo Popular toma la palabra el Sr. Luna Campuzano para decir que como muy bien habéis visto en el informe jurídico, "...entiendo que ha sido cumplido, y es posible atender a la concesión de la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector publico, como profesor asociado a tiempo parcial y por tiempo determinado en la Facultad de Psicología, dependiente de la Universidad de Murcia..." esta claro a ateniendonos a lo que dice el informe jurídico nosotros vamos ha darle la compatibilidad a D. Francisco Coll.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el Sr. Guillen Moreno para decir que se puede dar cobertura legal a la solicitud de compatibilidad pero no solamente esto tendremos que debatir aquí, tendremos que debatir tambien la coincidencia de horarios que ha tenido este señor con su horario en la Univerdidad y su horario en este ayuntamiento quien le ha autorizado a este señor cambiar el horario, quien era el concejal de personal que conocia este cambio de horario y no se ha puesto en la relación de puestos de trabajo, en la RPT este señor tiene un horario de ocho de la mañana a catorce cuarenta y cinco en los meses iniciales su horario estaba solapado yo quisiera saber porque en su solicitud..., bueno podríamos empezar con que la solicitud se tiene que presentar en este ayuntamiento antes de empezar el curso a este ayuntamiento y a D. Francisco Coll se informa con fecha cuatro de septiembre que con fecha 1 de octubre cambia su horario y cambia la dedicación, por lo tanto desde el cuatro de septiembre podría haber presentado el escrito y no haber presentado un escrito el dieciséis de octubre, con el curso ya iniciado, en el cual hace constar el horario de clase y dice "... ,en ningún caso, sera coincidente con el desarrollo de mis funciones en el centro de servicios sociales" y el horario de clase que el aporta dice que: Lunes de 13:00 h a 15:00 h., de 13:00 h a 14:45 h coincide con el horario de este ayuntamiento. Miércoles de 11:30 h a 13;00 h, coincide íntegramente. La primera cuestión es coincidente el horario, si se ha cambiado el horario, que concejal tenia conocimiento de que se cambiaba el horario, quien le ha autorizado a que se cambie el horario, esta es la primera cuestión que quiero que me respondais, el horario se la hacen aquí los funcionarios a sus necesidades propias del servicio o aquí hay un horario general para todos los funcionarios y en casos especiales se tendran que dar las modificaciones

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

oportunas, yo en todo el expediente, señores concejales de personal, no he visto quien le ha autorizado el cambio de horario, servicios sociales, personal quien ha sido, solamente por este hecho la compatibilidad no deberíamos de aprobarla o detraer de sus retribuciones lo que ha estado percibiendo porque no ha estado en el puesto de trabajo que le correspondía, esa es la cuestión, nosotros desde el principio de esta legislatura lo hemos dicho alto y claro, no estamos por darle compatibilidades a nadie, con la cantidad de personas que hay en paro no entendemos que una única persona pueda tener dos trabajos, que sea poco que sea mucho no o entendemos y no estamos por dar compatibilidades y lo sabéis desde el principio.

Pero es que aparte de eso no estamos por dar compatibilidades si no se piden en el momento en que marca la ley , si no hay ninguna autorización para cambiar el horario quisiera que me lo dijeras y si hay autorización debería de estar en el expediente, yo no veo aquí ningún escrito del concejal de personal en el cual se la haya autorizado a este señor a cambiar el horario y también la pregunta es si un funcionario de esta casa puede cambiarse el horario a conveniencia porque no se, alguien en navidad puede pedir que se le cambie el horario.

La postura del grupo ya la sabéis, ahora el procedimiento es el que interesa que se aclare aquí. El procedimiento más que nuestra postura, por lo tanto rogaría al concejal de personal que estuvo en el mes de octubre, al concejal de asuntos sociales o al concejal de personal de la actualidad, quien de los tres autorizo el cambio de horario, para que este señor pudiese dar clases en la universidad en el mismo horario laboral de este ayuntamiento, con eso es suficiente, que me lo contesteis por favor.

Toma la palabra el Sr. Palazón Garrido en representación del Grupo UIdP para decir que yo entiendo que la compatibilidad de D. Francisco Coll, lo hemos llevado a comisión tres o cuatro veces, es un tema más que aburrido, que faltaba un punto, que faltaba el horario, se cambio el horario, no venia lo que pedia el Rectorado es que es un tema ya manido lo de la compatibilidad de este señor y yo pienso que deberia venir hoy es la compatibilidad del curso 2014/2015, no el curso pasado, pide la compatibilidad del curso 2013/2014 que ya ha terminado, por lo tanto yo no voy ha aprobar una compatibilidad con carácter retroactivo que ya ha surgido efecto, si lo ha hecho bien o lo ha hecho mal yo no lo se pero desde luego lo que tenia que venir hoy es la compatibilidad del curso 2014/2015 que no del curso 2013/2014 que ya se ha acabado, que compatibilidad le vamos ha dar de algo que ya ha surgido efecto, si lo ha hecho bien o lo ha hecho mal sera culpa del equipo de gobierno, si ha estado trabajando en la Universidad en horario del ayuntamiento eso es algo que tenéis que haber aprobado el equipo de gobierno y lo que no entiendo es que aprobemos algo con carácter retroactivo, la compatibilidad para un curso que ya ha terminado, como le vamos ha dar la compatibilidad de algo que ya ha terminado, lo que deberia de venir hoy, y el

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

señor esta aquí presente, es la documentación para aprobar la compatibilidad del curso que viene y que cuando empiece este curso perfectamente legal la compatibilidad para el trabajo que realiza, pero traemos la compatibilidad del curso 2013/2014 que ya ha terminado, de verdad que no lo entiendo y yo con carácter retroactivo no voy a aprobar algo porque no se si lo ha hecho bien o lo ha hecho mal. Si trae la del 2014/2015 aunque también estoy en contra de las compatibilidades, pero también entiendo que la compatibilidad es para personas que trabajan en la administración y tienen algo que los demás no tienen, tienen una proyección que es para enseñar a los alumnos algo que con la practica que esta haciendo en su trabajo y hacen que los alumnos aprendan, yo en el 2014/2015 no me gusta dar compatibilidades pero entiendo que debe ser para personas especializadas como el caso de D. Francisco Coll que tiene una proyección y una especialidad que quizá otras personas no puedan dar y seria bueno para la universidad pero lo que no voy a aprobar hoy es la compatibilidad, porque ha ido dos o tres veces a comisión informativa de hacienda y siempre faltaba algo y ahora que ya ha terminado el curso le queremos dar la compatibilidad de algo que ha terminado ya, es que no se para que queremos darle la compatibilidad para el curso 2013/2014 que ya ha terminado, vamos a darle la del 2014/2015 porque entre otras cosas tendrá que pedirla, pero la del 2013/2014 yo no la voy a aprobar porque ya ha terminado el curso.

Toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano** en representación del Grupo Popular para indicar que tú lo acabas de decir ahora mismo, por lo que decía Atilano de no dar la compatibilidad hay personas o profesionales que por su experiencia la Universidad los busca porque los necesita para determinadas asignaturas o para ciertos momentos aparte de que de las pocas compatibilidades que se pueden dar una es la educación y ademas si le corresponde se la tienes que dar.

Posiblemente haya aquí algo que pueda haber un mal entendido entre unos y otros y al final este señor los dos días o el día que iba por la mañana el lo cambio por la tarde se ve que llego a un acuerdo con el concejal de servicios sociales e iba por la tarde el los talleres que tenia que hacer por la mañana los paso a un par de tardes y el nunca ha dejado de hacer su trabajo e incluso ha echado las horas que le correspondían y lo hacia por la tarde, cuando dices lo de cambiar la RPT aquí se han dado compatibilidades y nunca se ha cambiado la RPT porque ademas los horarios son diferentes de un año a otro pueden tener horarios diferentes, si vamos ahora a rizar el rizo, bueno, pero nunca se ha cambiado la RPT cuando se ha dado una compatibilidad.

En cuanto al tema de que porque ahora, en el informe jurídico del secretario lo explica un poco aunque sea tarde hay que hacerlo con posterioridad para que pueda firmar para poder justificar las clases que ha dado y las notas que ha puesto y todo lo que ha hecho que valgan porque sino no valen, lo puedo decir de otra manera, pero no más claro. Entonces hay que dársela y como he

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

dicho antes el informe jurídico el secretario lo explica. En principio nosotros si le vamos a dar la compatibilidad.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** del Grupo Socialista para indicar que ya sabemos algo que hasta ahora después de haber pasado por dos comisiones y de haber venido a un pleno y retirarlo ya lo sabemos, no era tan difícil decir en la primera comisión del mes de octubre, después tuvimos otra en el mes de enero, vino al pleno del mes de marzo, se retiro, y siempre fue la misma pregunta, quien le había autorizado a este señor a cambiar el horario, ya parece ser que hubo un acuerdo con el concejal de servicios sociales, imagino que el acuerdo estará por escrito y la autorización o sera verbal que es lo que no podemos demostrar, me imagino que sera por escrito, ese acuerdo debería de estar aquí, porque no estaríamos debatiendo esto, si el acuerdo estuviera aquí.

Ya en el mes de octubre cuando empezamos ha hablar de este tema y en la solicitud de este señor decía que el horario de clase en ningún caso sera coincidente con el desarrollo de sus funciones dentro de los servicios sociales, ya denunciarnos que si era coincidente y os acordáis que en aquella comisión nos enfrascamos en que el horario si era coincidente y el equipo de gobierno decía que no era coincidente y lo dejamos sobre la mesa porque no llegábamos a ningún acuerdo, porque nosotros manteníamos que coincidía y vosotros decíais que no coincidía, aposteriori en enero ya no coincidía porque se cambia el horario pero todavía no decíais quien habia llegado al acuerdo o quien había autorizado para que este señor se ausentara en horario de trabajo de este ayuntamiento y lo dejamos encima de la mesa en esa comisión ¿os acordais de toda la historia? Donde nos engañabais antes o ahora, donde engañabais a este pleno antes o ahora es lo que quiero que contesteis, porque dos comisiones seguidas nadie se responsabilizaba de que este señor cambiara de horario, nadie, y nosotros nos lo creiamos, ahora ya hay un responsable y nosotros nos lo creemos, pero no nos podeis engañar, las evidencias que vosotros queréis que nosotros admitamos no se pueden engañar. Esta cuestión se podía haber resuelto en el mes de octubre y no ir a este pleno porque vosotros no habéis sido claros en ninguna de las veces que hemos debatido esta cuestión, alguien tiene que tomar la responsabilidad de a este señor darle su horario para que no sea compatible y vosotros tenéis la potestad para dárselo pero no decir que nadie se lo ha dado, ¿por qué esta haciendo ese horario? Nadie lo sabe, si nadie lo sabe no estamos de acuerdo, ahora resulta que ya lo sabe alguien y por escrito no, lo sabe de oído porque son necesidades del servicio, se podía haber asumido en su momento.

Yo le pido qué lo que queráis hacer, lo podéis hacer tenéis mayoría absoluta pero no engañar no intentar confundir a la oposición, una compatibilidad no puede llevar cuatro debates, nosotros vamos a votar siempre lo mismo, lo sabéis año tras año votamos siempre lo mismo, lo que no queremos es que nos engañéis o intentéis engañarnos pero no lo conseguis porque al final sale la

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

verdad y la responsabilidad de alguien que tenia que haber informado llegado al acuerdo o no llegado al acuerdo, pero no podemos estar ocho meses para dar una compatibilidad porque alguien no quiera aceptar o no quiera decir que ha llegado al acuerdo si se ha llegado y si no se ha llegado pues también se dice, como hasta ahora se ha estado manteniendo, hasta ahora cada vez que hemos preguntado en tres comisiones habéis negado que este señor tuviera autorización para trabajar por las tardes, negabais que trabaja por las tarde y teníamos el horario es que *negabais la mayor*, negabais por negar. Vuestra responsabilidad de gobierno y vuestra responsabilidad con los trabajadores no queréis asumirla, aquí el funcionario que quiere se hace el horario a su medida, ¿cuales son las necesidades de servicios sociales? Sabe que es imprescindible que para darle la contabilidad, el horario no tiene que se coincidente, habeis dejado que este dando clase en la universidad siendo el horario coincidente.

Por lo tanto no se quiere era el concejal de personal de aquella epoca, pero creo que por responsabilidad politica deberia presentar su dimisión, por haber engañado a los grupos de oposición y por no tener la responsabilidad de plasmar en papel los acuerdos que se llegan con los funcionarios y si no se ha llegado a ningun acuerdo admitirlo, porque no podemos estar ocho meses en los que nadie sabe nada del horario y hoy decir que si se sabia por el Concejal de Servicios Sociales. Lo tiene que saber el Concejal de Servicios Sociales pero el Concejal de Personal tambien tambien tiene la obligación de saberlo, aquí no se viene solamente a estar y no contradecir nada aquí hay unos horarios y una obligaciones que hay que cumplir, es el equipo de gobierno el que tiene la responsabilidad de que se cumplan, hacen dejación de sus funciones cada vez que viene a cuento y esto no quiere decir que nosotros vayamos a cambiar nuestra posición, no quiere decir eso, nosotros tenemos bien claro lo que entendemos por las compatibilidades, es un derecho se le da pero no queremos participar en ellas.

Aquí es el hecho que ocho meses nadie ha asumido que este señor tenia un cambio de horario y a los grupos de la oposición se lo ha estado ocultando durante ocho meses y eso es lo que no es de recibo y dignidad politica es dimisión al momento a quien le corresponda.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

de 13 de mayo de 2014o En el expediente figuran los informes de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior de fecha 21/07/14. Se da cuenta, por el Sr. Secretario, de la Resolución de la Alcaldía nº 652 de 16 de mayo de 2014, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Archena para el año 2013, que copiada literalmente dice:

"RESOLUCION

Vista la liquidación del presupuesto de la Entidad Ayuntamiento de Archena para el año 2013, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, le presta su aprobación con el siguiente resultado:

"Tercero.-La liquidación presenta el siguiente resultado presupuestario.

1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.

a) Operaciones corrientes.	14.357.371,94 €
b) Otras operaciones no financieras.	13.739,06 €
Total Operaciones no financieras.	14.371.111,00 €
Activos financieros.	0 €
Pasivos financieros.	872.527,28 €
TOTAL.	15.243.638,28 €

2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

a) Operaciones corrientes.	10.344.990,13 €
b) Otras operaciones no financieras.	2.489.892,92 €
Total Operaciones no financieras.	12.834.883,05 €
Activos financieros.	45.472,97 €
Pasivos financieros.	1.112.218,01 €
TOTAL	13.992.574,03 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.	1.251.064,25 €
AJUSTES.	
Desviaciones de financiación negativas (+).	7.199,95 €
Desviaciones de financiación positivas (-).	353.471,36 €
TOTAL AJUSTES.	-346.271,41 €

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO.	904.792,84 €
--	---------------------

Cuarto.- El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2013, es...

1. Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio:	12.620.100,59 €
- De presupuesto de ingresos (corriente).	+ 3.797.071,98 €
- De presupuesto de ingresos (cerrados)	+ 9.670.568,99 €
- De otras operaciones no presupuestarias.	+ 62.106,05 €
- Cobros pendientes de aplicación definitiva.	- 909.646,43 €

2. Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio:	956.089,05€
- De presupuesto de gastos (corriente)	+ 3.281.077,77 €
- De presupuesto de gastos (cerrados)	+ 1.792.713,69 €
- De otras operaciones no presupuestarias.	+ 766.289,91 €
- Pagos pendientes de aplicación definitiva.	- 4.883.992,32 €

3. Fondos líquidos en tesorería a 31-12-2013:	2.372.409,96 €
Remanente de tesorería total	14.036.421,50 €
Salvos de dudoso cobro.	6.615.404,95 €
Exceso de financiación afectada	1.241.170,60 €
Remanente de tesorería para gastos generales	6.179.845,95 €

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** por unanimidad quedar enterado, de dicha información.

*****000*****

6.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013 DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PISCINA CLIMATIZADA Archena. RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 668 DE 21 DE MAYO 2014.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, de la Resolución de la Alcaldía nº 668 de 21 de mayo de 2014, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de la entidad "Consortio para la construcción de una piscina cubierta climatizada en Archena " para el año 2013, que copiada literalmente dice:

"RESOLUCION

Vista la liquidación del presupuesto de la Entidad "Consortio para la construcción de una piscina cubierta climatizada en Archena" para el año 2013, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, así como el artículo 13.1.k) de los Estatutos de este Consorcio, publicados tras su aprobación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 254 de 2 de noviembre de 2002, aprueba la misma con el detalle que se especifica en los ANEXOS I y II de la presente resolución"

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** por unanimidad quedar enterado, de dicha información.

*****000*****

La **Sra. Presidente** pregunta a los Grupos Municipales si tienen alguna **Moción de Urgencia** que presentar

Toma la palabra el **Sr. Abad Medina** del Grupo Socialista para decir que tenemos varias mociones de urgencia Sra. Alcaldesa. En el último pleno que tenemos acta, que corresponde al de enero de 2014, ya era la segunda vez que hacíamos un ruego pidiendo el arreglo del puente que une La Algaida con Los Torraos pero el equipo de gobierno hace caso omiso a nuestras peticiones, aparte que luego dicen " ... no hace falta que hagáis una moción para esto para traerlo a pleno" pero si no la traemos no podemos tratar el tema. El Grupo Socialista hace una moción de urgencia para que se arregle el puente que une La Algaida y Los Torraos, es peligrosísimo en las condiciones que está ese puente. Yo sé que para los que no pasan a lo mejor no les afecta, pero tiene una grieta en uno de sus puntos de veinte centímetros entra la rueda de un coche entera en ese puente.

Se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Socialista con los votos a favor del Grupo Socialista (5 voto), Grupo UIdP (2 votos) y Grupo IU-LV (1 voto) y los votos en contra del Grupo Popular (9 votos) por lo que la urgencia de la moción del Grupo Socialista es **RECHAZADA**, por la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Toma la palabra la Sra. Presidenta para decir que voy a justificar como se hace en las mociones de urgencia el voto en contra del Grupo Popular y es que ese puente no se ha arreglado hace tanto, pero la base es la que está mal y hay que ir rellenando de abajo hacia arriba. Esá grieta se volvió a asfaltar hace ocho o diez meses y se ha vuelto a abrir como muy bien has indicado y la reforma es mucho mas estructural de lo que inicialmente teníamos previsto y el concejal de obras ya lo ha visto. Para cuando tengamos partida presupuestaria que va a ser muy en breve, arreglarlo como se tiene que arreglar para que no vuelva aparecer la grieta, déjame que te lo explique porque claro que se ha hecho la gestión. Hemos justificado el porqué hemos votado en contra, porque ya está visto el tema.

Toma de nuevo la palabra el **Sr. Abad Medina**, para decir que el Grupo Socialista presenta una moción de urgencia para crear los mecanismos necesarios, que sé que ahora están por la labor, para que los vecinos de La Algaida puedan elegir a sus representantes en las fiestas en sus festejos, creo que independientemente del color político que exista en Archena los algaideros tienen que elegir a su Comisión de Fiestas y como mínimo una vez al año tienen que entregar las cuentas del dinero que se ingresa, que ingresan, los vecinos de La Algaida y que se gastan en las fiestas de La Algaida.

Se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Socialista con los votos a favor del Grupo Socialista (5 voto), Grupo UIdP (2 votos) y Grupo IU-LV (1 voto) y los votos en contra del Grupo Popular (9 votos) por lo que la urgencia de la moción del Grupo Socialista es **RECHAZADA**, por la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

El Sr. Abad Medina dice que ¡Sra. Alcaldesa si no se debate la moción no se justifica la moción!.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** para decir que hemos votado que no a la moción y tendremos que justificar como se ha hecho otras veces por vuestra parte, ¡bueno no se justifica la urgencia no te preocupes!, no se justifica ninguna urgencia más. Quedamos que por unanimidad la votación es la que queda resultante y apartir de ahora no se justifica por parte de ningún partido político la votación de la urgencia de ninguna moción ni a favor ni en contra.

Por parte del Grupo IU-LV toma la palabra el **Sr. Martínez Gómez** para decir que en un domicilio de un pueblo colindante al nuestro hace unos años hubo un suceso delictivo que pudo ser tratado como un asunto personal o familiar de una persona afectada por ese suceso y sin embargo se le dio una dimensión política e institucional. Fue a este salón de plenos, hubo una rueda de prensa en aquel momento y yo entiendo que entonces se dijeron cosas que no venían a cuento, se vino a decir que los autores intelectuales de aquel hecho delictivo era el Grupo de Izquierda Unida. El día 15 de mayo se hizo una asamblea de la Empresa Municipal del Suelo, en este mismo salón de plenos, hace escasos días

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

y en mi ausencia a mí me ha llegado que la Sra Alcaldesa vino a decir más o menos si no se me ha informado mal "... que conocía al autor o autores de dicho delito y que además estaban muy cerca de aquí". Yo creo urgente que el tema se aborde en el salón de plenos por tercera vez, que se ponga encima de la mesa toda la información de que se disponga y que no sólo quede aquí, si la Sra. Alcaldesa conoce al autor/es de aquel delito creo que está obligada a dar cuenta de ello a la policía o la guardia civil, al juzgado que lleve el tema e IU es la más interesada.

Se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el Grupo IU-LV con los votos a favor del Grupo Socialista (5 voto), Grupo UIdP (2 votos) y Grupo IU-LV (1 voto) y los votos en contra del Grupo Popular (9 votos) por lo que la urgencia de la moción del Grupo IU-LV es **RECHAZADA**, por la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

*****000*****

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la **Sra. Gómez Garrido** del Grupo Socialista para decir que ruego la limpieza del solar ubicado en la Cl. Cantón Murciano debido a suciedad de las "cacas", incluso son muchas las quejas de los vecinos.

Queremos saber qué pasa con la asociación de vecinos del Corpus Christi, que hace más de dos meses que mandaron sus quejas a través de un escrito y no se les ha contestado.

El **Sr. Guillen Moreno**, del Grupo Socialista toma la palabra para decir que en primer lugar quisiera hacer un ruego ya lo hicimos en el pleno de 27 de enero 2014 y creemos que por parte del equipo de gobierno no se está poniendo ningún interés en los ruegos que hace este grupo y tampoco el tema que necesitamos para nuestra labor de oposición. El ruego viene a ratificar la solicitud de que se den las órdenes oportunas por la Sra. Alcaldesa y por el equipo de gobierno para que a este pleno venga la resolución del recurso que presentamos contra el Alcalde Accidental en su momento D. Andrés Luna, con relación a la votación de Acciona. Creemos que hace más que tiempo suficiente para que hubiese pasado por pleno, ya que la obligación es pasarlo por el primer pleno si no tenemos la información mal recogida, estamos teniendo plenos tras plenos y o ustedes no tienen ninguna intención de que venga al pleno o algo tienen que ocultar. No lo entendemos, es imposible de entender porque no lo han traído hace cuatro meses desde que lo pregunté me dijeron que enseguida iba a venir y aquí no viene nada. Queremos saber el motivo por el cual no viene, si lo van a dar que nos lo digan, si se va a debatir que lo digan y si no se va a debatir que también lo digan. A continuación formulo las siguientes preguntas

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Primera: También en el pleno de enero hicimos una pregunta sobre los pagos indebidos de los prestamos ICO el concejal nos dijo que no tenía la información en ese momento pero que si nos la facilitaría, la pregunta concreta era qué importe se había pagado indebidamente y a quién se les habían pagado los importes indebidamente y de esos importes, qué cantidad se había recuperado por parte del Ayuntamiento. Hace cuatro meses a nosotros no nos han dado traslado ninguna información y también reitero lo mismo después de cuatro meses, si el concejal lo sabe o lo tienen en mente, lo puede decir directamente aunque nos gustaría que lo diérais por escrito. Pero nos conformamos que lo digáis de viva voz, pero que contestéis a las preguntas, lo que no puede ser que no se responda a las preguntas y que el concejal diga que se nos va a facilitar y no se nos facilita. Al hilo de esto decir que estamos esperando los datos de la anulación de los ocho millones de euros.

Segunda: En la liquidación del presupuesto que hoy han dado cuenta en el capítulo de inversiones, refresco la memoria, la partida inicial era de un millón ochenta y dos mil euros, la partida definitiva es dos millones cuatrocientos veintiséis mil. Han comprometido y reconocido gastos por dos millones trescientos sesenta y seis mil euros, han pagado quinientos setenta y siete mil, algo habitual, un millón setecientos se han quedado pendientes pero también me gustaría saber los dos millones trescientos sesenta y seis mil euros de obras reconocidas y comprometidas en el gasto en el 2013 a qué corresponden, si no lo saben queremos que nos lo faciliten por escrito, entiendo que no lo sepáis pero facilitarlo por escrito, por favor.

Y un último ruego más que un ruego es una queja. Es práctica habitual en el equipo de gobierno que partiendo de la base que las comisiones informativas son secretas y creemos que estamos entre caballeros, es habitual que el equipo de gobierno cuando en una Comisión Informativa el Partido Socialista se abstiene en alguna cuestión o vota en contra, pues que recibamos la llamada del interesado contando lo que ha pasado en esa Comisión Informativa con pelos y señales y responsabilizando de la decisión que se ha tomado al Partido Socialista. Creo que todos los que estamos en la Comisión Informativa debemos ser caballeros en principio, después guardar el secreto de las deliberaciones que no lo han hecho y después respetar al contrincante político, por lo menos como personas. No decir hechos que no son verdad y cuando se quieren aclarar, tenemos constancia que el interesado se ha puesto en contacto con algún concejal del Partido Popular. Ese concejal no ha querido tener un careo con el concejal del Partido Socialista y con la persona que nos ha trasladado las deliberaciones que se han producido en las comisiones informativas, por lo tanto, respetemos a las personas, respetemos lo que dice el reglamento y las deliberaciones son secretas. Ustedes son muy dados a trasladar esas deliberaciones a la calle y no estamos dispuestos a soportar ni una más, la siguiente iremos al juzgado, no es una amenaza, es una advertencia por lo menos el secreto de las deliberaciones guárdenlo. Hagan la política que quieran

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

pero no utilicen lo que se habla en comisiones, no siendo verdad, para desprestigiar personalmente, porque ahí no hay política. A los que han participado en esa comisión y si lo hacen tengan la valentía de tener un careo con el que han llamado y con el concejal socialista al que ha llamado esa persona, que lo hemos solicitado y también nos consta que esa persona ha llamado y no han querido. Si son tan valientes para una cosa sean también valientes para dar la cara.

Toma la palabra el **Sr. Abad Medina** del Grupo Socialista para decir que Sra. Alcaldesa voy a empezar con los ruegos y ruego que se limpie, los que lo conocen, cerca del Centro Cívico de La Algaida en la Cl. Practicante Manolo Jiménez. Esa calle es un problema, que tiene de mierda de gato de una punta de la calle a la otra, yo creo que todos los gatos de La Algaida cagan allí, es una vergüenza como está esa calle, pido por favor que se les pida a los vecinos que quiten los vehículos de la acera porque no puede pasar, seguramente, la barredora porque es una calle muy estrecha y que un día a la semana un día a mes o cuando tenga que pasar, que vaya la barredora y limpie esa calle porque no se puede pasar por esa calle de los olores y de las mierdas que hay en la acera y en la calzada.

Tengo otro ruego Sra. Alcaldesa y es que se estudie de manera eficiente la situación de las mesas electorales en nuestro pueblo, porque ayer el Emilio Candel era una vergüenza como estaban situadas las mesas electorales, cuatro mesas electorales de un censo potente de las zonas más grandes de nuestro pueblo en un pasillo que no podía la gente ni removerse. El que haya tomado la decisión de que en un pasillo vayan cuatro mesas electorales donde antes había dos colegios electorales diferentes se ha lucido. Estúdienlo por favor, porque esto han sido unas europeas con bajo índice de participación, si esto nos pasa en unas municipales o en una autonómicas o generales no sé lo que hubiese pasado en ese colegio. Y otro ruego es que se empiecen a limpiar ya imbornales y rejillas, porque estamos en época de tormentas en nuestra Región y hacen faltan que estén limpios para que no tengamos ningún problema de inundación. A continuación voy a formular las siguientes preguntas:

Primera: ¿Qué es lo que pasa con las actas de junta de gobierno que hace mas de dos meses que este grupo no recibe ninguna acta de junta de gobierno? Todo lo deciden ustedes y hace dos meses que no sabemos que es lo que aprueban o lo que dejan de desaprobar, no sabemos lo que esta pasando en nuestro municipio, es la única manera que tenemos de informarnos y hace más de dos meses que no llega un acta de junta de gobierno. Yo sé que a ustedes les da igual, se miran unos a otros y piensan "...para que querrán los socialistas las actas de junta de gobierno" pues queremos saber qué es lo que hacen ustedes y cuál es la política que están haciendo en el municipio y nos tenemos que enterar por las actas de Junta de Gobierno y hace más de dos meses que no las tenemos.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Segunda: Si han mantenido la reunión con el Director General del Catastro. En el pleno de enero de 2014 hubo una moción conjunta de todos los grupos en las que se iban a revisar los valores catastrales de nuestro municipio y yo quiero saber si esa reunión se ha mantenido y si se han comenzado con las gestiones para revisar los valores catastrales.

Tercera. Esta pregunta para el Sr. Concejal de Urbanismo ¿ se ha reunido ya con los técnicos del Plan General? Se comprometió a reunirse con los técnicos y también se comprometió a últimos de enero-primeros de febrero a traer el avance. Está aquí en el acta, y ya no sé ni nos engaña la empresa o nos está tomando a todos el pelo, lo dijo usted "...dentro de quince días o dentro de un mes la empresa se ha comprometido a traernos el avance del Plan General" y una moción que este Grupo Socialista presentó en noviembre, se llevó en enero y a día de hoy no tenemos ni el avance del Plan General dijo que era "...una moción extemporánea en la que el Grupo Popular está trabajando ya en ella".

Por el Grupo Socialista toma la palabra la **Sra. García Hernández**, para decir que en primer lugar quisiera hacer un ruego acerca de la limpieza de todos los parques de Archena, de las aceras y de las calles, especialmente a petición de los vecinos, de la Chimenea de Basilio que quieren que se lave con agua y jabón y que se encarguen del mantenimiento de las plantas y el adoquinado de éste, igual que en el parque de la Chimenea de la Chula que el mantenimiento de las plantas está muy mal, tienen cosas pegadas en el suelo y excrementos de animales y muy sucio en general. Otro ruego, ruego se revise y se tomen medidas oportunas para evitar el peligro que existe en los tres pasos de peatones que hay en la Avda. Daniel Ayala que hay mala visibilidad por los contenedores, y el que está cerca de la redonda ponerlo unos metros antes ya que han habido varios sustos en ese paso. A continuación formulo la siguiente pregunta :

Primera: ¿Qué partida presupuestaria se destina para la limpieza de parques y cuál es la periodicidad de limpieza y mantenimiento de estos? Hay papeleras que llevan veinte días llenas en el Barrio de la Providencia, hemos llegado hasta tal punto que la empresa Banalva tiene que reparar en la Avda. Rio Segura una valla por peligro de los niños y esto no es su obligación, ¿que es lo que esta pasando?

Toma la palabra el **Sr. Candel García** del Grupo Socialista para decir que yo voy a empezar con los ruegos también y le voy a rogar por tercera vez en este salón de plenos al concejal responsable de limpieza, que vuelva a insistir en la limpieza de las calles, las calles de todas las zonas del pueblo están sucias y yo ya no sé si por activa o por pasiva por omisión o como se tiene que decir lo de la limpieza. Tengo en mi móvil más de trescientas fotos de zonas del pueblo en las que están sucias, si quiere usted señor concejal yo se las pongo a su disposición para que las vea y las compruebe y nos vayamos zona por zona y que veamos como está. Esta mañana bajando por la Calle Mayor a la mitad más o menos, yo no sé si por las comuniones o por el día de elecciones de ayer, pero es una

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

auténtica vergüenza la Calle Mayor. Ruego también señora alcaldesa que se manden a los técnicos municipales a la Chimenea de La Chula porque está en un estado bastante peligroso para los vecinos y puede haber algún percance de desprendimiento de parte de ella.

Le ruego al señor secretario que conste en acta que el Grupo Socialista no está en contra de una posible ubicación de una nueva gasolinera, de una nueva empresa en la que se pueden generar puestos de trabajo para los archeneros que tanta falta hace y que no sea solamente el Ayuntamiento de Archena a través de la Escuela Taller la que haga bajar el paro en Archena, sino que sean también las empresas del pueblo las que generen empleo, por eso el Grupo Socialista no está en contra siempre y cuando se cumpla con la ley. Nos pusimos en contacto con los técnicos municipales y hemos visto todo el expediente ya que no pudimos verlo en su momento por la premura de tiempo de las comisiones y que no estamos liberados y tenemos nuestros trabajos. Un expediente tan amplio como el de la gasolinera nos tuvimos que abstener en la comisión pero quiero que conste en acta lo que he dicho anteriormente. Con respecto a las preguntas me va a permitir la señora alcaldesa que utilice cuatro en lugar de tres por utilizar una de las que mis compañeros no han utilizado :

Primera: ¿Se va a hacer un nuevo contrato de mantenimiento informático en esta casa? A la empresa Pronet en junta de gobierno se le otorgó el mantenimiento informático, se le pagan 1.754,50 € por doce meses y hemos visto un decreto de alcaldía en el que se saca a concurso otro nuevo contrato para ampliación, ¿se van a mantener los dos contratos, se va a mantener sólo uno, cómo va a quedar eso?.

Segunda: Le pregunto también al Sr. Concejale de Hacienda y a la Sra. Alcaldesa cuando ustedes aprobaron el préstamo ICO , los dos últimos préstamos ICO, dijeron que ya no habían más facturas en los cajones que todo lo que había que pagar, estaba ahí encima, lo que quedaba en el cajón era lo de Thader Televisión y una sentencia, bueno le voy a leer determinados escritos del registro de entrada:

nº.r.e.	Fecha	Importe	Concepto
1503	05/06/2003	74,00 €.	Aperitivos exposición de pintura
1504	06/06/2010	100,00 €	Almuerzo
1504	21/06/2010	2.140,00 €	Desayuno, comida y cena Cruz Roja
1510	11/10/2011	2.484,00 €	Semana Joven
1511	07/10/2011	270,00 €	Club Tenis
1512	30/05/2010	388,00 €	Marcha a pie

Señor concejal entiendo que esta empresa ha solicitado el pago de estas facturas del año 2010 por comidas, cenas, desayunos, almuerzos, aperitivos

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

entiendo que de fiestas quiero saber si hay más facturas para pagar y cuál es el importe total de todas las facturas que hay en los cajones.

Tercera: En el anterior pleno le dije al señor concejal de obras que en la zona de la Serretilla estaban depositando escombros y en varias zonas del pueblo están depositando escombros incontrolados. La gente hace su obrica y en lugar de tener un contenedor en la puerta, se va a determinadas zonas del pueblo y tira los escombros. Estamos convirtiendo determinadas zonas del pueblo en escombreras incontroladas, pero ya mi sorpresa fue que la empresa concesionaria del agua, en el Pago Barranco, estuviera el otro día tirando escombros en solares ¡pero tirando escombros! Y cuando me vio a mí cerró la puerta y cuando salió para afuera otra vez, la abrió y empezó el mismo funcionario o el mismo trabajador a tirar escombros. Yo creo que eso no podemos permitirlo señor concejal, ni ahí, ni en La Algaida, ni en el polígono industrial, ni en la Serretilla, ni en ninguna zona del pueblo, con lo cual señor concejal queremos saber si la empresa Acciona tiene autorización para tirar escombros en alguna zona y le rogaría que se agilizaran los trámites para que ninguna persona del pueblo pueda realizar semejante acción. Ya el PAPRONA, que es el servicio de la Guardia Civil, abrió diligencias en marzo en la zona del Pago del Barranco porque también la empresa Acciona habría realizado una actuación semejante.

Cuarta: Mi última cuestión señora Alcaldesa, es que como viene siendo habitual todos los meses, vamos viendo el registro de entrada y salida y todos los meses sin excepción ninguna, alguna administración reclama que se le conteste a los escritos, ya no cualquier administración sino determinados vecinos que no se les contesta a los escritos. Llega el Tribunal de Cuentas en enero del 2014 y le dice "... oiga usted que tienen que presentar los contratos que han hecho en el año 2012 y no los han presentado y que tampoco me han contestado que es lo que pasa". Llega el Servicio de Formación de la Consejería de Educación y le dice que tienen que justificar o que se les ha reclamado muchas veces la justificación de una subvención de formación en consumo, en concreto mil novecientos setenta y tres euros y es la última vez que le reclaman que justifique esa subvención. Quiero saber quién es el encargado de contestar a los escritos . No se puede permitir que una administración o el mismo Defensor del Pueblo que no se le conteste.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** del Grupo UIdP para decir que voy a formular las siguientes preguntas:

Primera: Para el Concejal de obras y servicios esto mismo lo pregunte hace dos plenos y no se me contesto ¿Quiero saber con que periodicidad se limpian las papeleras del municipio las papeleras del Ayuntamiento ?

Segunda: Para el concejal de servicios sociales ¿Cuántas personas están trabajando en el centro ocupacional Llano del Barco y cuántas personas discapacitadas lo están ocupando?

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Tercera: Esta pregunta va dirigida al concejal de personal, me gustaría conocer de todos los funcionarios o personal laboral de la administración, cuántas personas trabajaron ayer en las elecciones y cuántas no y como se valoro que unos trabajaran y otros no. Ya que como es un trabajo extraordinario se le pagará después y lo pagara la Delegación del Gobierno. Me gustaría saber cómo se selecciono que unos no trabajaran y si fue voluntario o si fué el concejal el que dijo tú trabajas mañana, tú no trabajas?

Por el Grupo UIdP toma la palabra la **Sra. Martínez González**, para decir que a mi si me gustaría hacer una serie de preguntas,

Primera: El PSOE ha comentado que con respecto a la nueva estación de servicio han visto la documentación, a nuestro grupo sí le gustaría, aunque fuese brevemente, nos comentáseis ¿que esta ocurriendo realmente con los terrenos o para la concesión de la licencia de la estación de servicio, si tiene los metros correspondientes , si se ha concedido, si se la va a conceder o subsanando determinados cosas, se le puede conceder la licencia? aunque sea brevemente y el expediente sea extenso.

Segunda: ¿Qué tipo de contrato y para qué concepto y en que cuantía económica tiene el Ayuntamiento de Archena con Acciona para el CAI de La Algaida?

Tercera: Yo lo formulaba como pregunta, aunque Pedro también ha preguntado por lo mismo, las actas de Junta de Gobierno. El dice que dos meses, pero yo tengo constancia de que hace más tiempo que no nos estáis enviando las actas de Junta de Gobierno. Si que me gustaría que por favor nos las enviárais para conocer la gestión que esta haciendo ahora mismo el equipo de gobierno del Ayuntamiento.

Formulo un ruego que no se limpian los solares o los espacios públicos , se habilitan solamente cuando hay algún evento, hay un evento dentro de una semana y se están limpiando determinadas zonas de la parte posterior de la Escuela de Música por un concierto, pero es que mientras no se hace nada. Yo creo que es importante y lo he dicho muchas veces y nuestro grupo lo ha comentado muchas veces el mantenimiento de los espacios públicos.

Toma la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, del Grupo IU-LV para decir que va a formular tres ruegos: 1º rogaría que se resuelvan los recursos interpuestos a la oferta pública de empleo, a las bases antes de que se iniciaran, porque parecer ser que tienen muchísima prisa en todo el proceso selectivo y me gustaría si procede que se resuelvan los recursos y si se ajustan a derecho, que se resolvieran los recursos y no fuera a los hechos consumados. 2º es que se fuese más diligente con las solicitudes que hacen, tanto asociaciones, particulares como concejales, sino recuerdo mal la fecha por el mes de diciembre o como mucho enero de este año diciembre del pasado la asociación de propietarios del Llano del Barco, en paralelo también al concejal de Izquierda

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Unida hicieron una solicitud de acceso a facturaciones y a los contratos de toda la urbanización del Llano del Barco si que ustedes pararon el cobro que se giró, pero no se ha dado la información y yo rogaría que se de toda la información a la que se tiene derecho tanto los propietarios como los concejales. 3º Rogaría que se me hiciera pasar la cinta de audio que se suele grabar tanto en las sesiones plenarias como en la última junta general de socios de la Empresa Municipal del Suelo habida cuenta que parece ser que la señora alcaldesa hizo mención a que yo me podía haber excedido quiero comprobar que me he excedido , yo dije las cosas claras de un modo contundente, yo creo que no me excedí, pero si me excedí estoy dispuesto a asumir mi responsabilidad y rogaría me hicieran llegar la cinta. A continuación voy a formular tres preguntas:

Primera: Tiene que ver con el concejal de hacienda o con la señora alcaldesa directamente si se piensa pedir responsabilidades a quienes son responsables de pagar indebidamente. Quiero recordar más de ochenta mil euros al menos, son muchos los pagos indebidos que se han pagado con cargo a los créditos ICO y me parece muy fuerte que se estén pagando intereses por pagar indebidamente. Pero si alguien se ha equivocado en intervención, en tesorería, en conserjería, alguien tendrá que ser responsable de esos pagos indebidos de cantidades muy importantes y que no vale solo con decir, bueno alguien se ha dado cuenta que precisamente no ha sido el Ayuntamiento con todos los mecanismos que tenía que tener, se ha dado cuenta de esos pagos indebidos y al menos se exija un mínimo de responsabilidad o al menos que se sepa quién es creo que alguien tendría que dar una respuesta, la pregunta concreta es, si se piensa pedir responsabilidades al responsable.

Segunda: Es a la señora alcaldesa, yo quiero saber si es verdad que la señora alcaldesa conoce al autor o autores, yo no doy crédito a lo que me dijeron compañeros de la corporación, la señora alcaldesa dijo "...que conoce a los autores y que están aquí muy cerca". Yo ya estaba fuera de la sala yo ya no sé si me excluyo. Quiero saber si soy yo, y quiero saber si está tan cerca, si somos algún miembro de la corporación y también quiero saber si usted ha dado cuenta de ello a la autoridad competente, porque son asuntos muy graves, que si usted conoce al autor o autores creo que su obligación es dar cuenta.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** para decir que voy a empezar contestado yo y luego pasan a contestar el equipo de gobierno, el tema de la limpieza en general se va atendiendo según las posibilidades y la partida presupuestaria correspondiente. Lo que sí es verdad es que se va dotar de una mayor partida presupuestaria para intentar llegar aquellas cuestiones que ahora mismo están en peores condiciones, se atiende como presupuestariamente podemos todo lo que se puede atender, es verdad que se va a intensificar la limpieza para poder llegar a esas cuestiones que habéis mencionado bastantes de ellas y otras muchas que sabemos nosotros, lo digo a nivel general para no entrar en detalle con cada cuestión.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

El tema del recurso contra el concejal Andrés Luna si se tiene que traer a pleno que se traiga, no soy yo personalmente quien lo dice, porque legalmente no lo sé, entonces por parte del señor secretario si debe de venir, mi intención es que si debe de venir, que se incluya en el orden del día y traerlo. Yo en ese pleno no estaba pero que no hay ningún tipo de problema.

Las mesas electorales yo también considero que hay sitios que ayer no estuvieron bien entre, ellos el Emilio Candel u otras cosas que yo también ví y a mí no me gustaron en cuanto al funcionamiento de la jornada electoral, pero esta mañana que he hablado con el concejal correspondiente, fue la Junta Electoral la que mandó personal y vieron los sitios, pero aun así, nosotros vamos a volver a hablar con ellos y a transmitirle la queja personal tanto del equipo de gobierno en este caso también del Partido Socialista. Hay condiciones que al final no nos gustan a ninguno pero no decide el Ayuntamiento, ni la alcaldesa, ni el equipo de gobierno, ni los sitios, ni las ubicaciones de las mesas, lo único es que prestamos al personal para el montaje de la jornada electoral, pero no decide nadie de la corporación. Pero aún así, estoy completamente de acuerdo contigo de que no era una buena ubicación el Emilio Candel, al igual que no era una buena ubicación otras cosas, aun así, lo pondremos en conocimiento de la Junta Electoral.

La limpieza de imbornales y rejillas sí es verdad que el funcionario correspondiente que lleva al personal de la calle, ya tiene previsto cuando va a venir la época de lluvias y hace una planificación de limpieza y normalmente todos los años se suele hacer, es directamente el técnico de la calle el que lo lleva y lo planifica con su personal y se suele realizar como nos consta.

Revisar los tres pasos de peatones de la avenida Daniel Ayala, se lo comentaremos al jefe de la policía local, porque al final son ellos los que técnicamente deciden donde van los pasos de peatones, pero aun así el ruego se le dará traslado.

Un ruego de Antonio del estado peligroso de la Chimenea de la Chula, mandaremos a los técnicos para que lo revisen para ver si como tú dices se encuentra en un estado peligroso con un posible desprendimiento, por lo tanto mandaremos a los técnicos.

Con relación a la pregunta que hacías de si se va hacer un nuevo contrato. Sí, vamos a ver otras ofertas porque cada vez la demanda de informática de las dependencias municipales es mayor y hay muchas veces que no se llega con la premura o la urgencia necesaria a todas las dependencias, por lo tanto, vamos a intentar dar un mejor servicio a las dependencias para que al final la atención sea mejor y el funcionamiento de la Administración sea mejor. Sí es verdad que estamos mirando un nuevo contrato para dar un mejor servicio, sera otro nuevo que suprima el que hay.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Ha nombrado el concejal Antonio varias facturas que se han metido de una empresa de años anteriores, eso no son facturas en los cajones, lo que pasa es que ese empresario ha metido ahora facturas de años anteriores, no son facturas que estuviesen aquí de años anteriores, las ha traído ahora, entonces todas ellas están reconocidas por los concejales que en ese momento estábamos. Son actividades realmente ejecutadas, entonces lo ha hecho muy mal porque las tenía que haber presentado en su fecha y no las presentó y ahí está el para decirlo y las ha presentado ahora. No son facturas en los cajones sino que las ha presentado ahora, sí están reconocidas y debidamente firmadas por el concejal, se dará procedimiento a su pago como ocurre con cualquier tipo de factura.

El tema del vertido de Acciona sobre un solar del Pago del Barranco, esto desconozco lo que dice, si tiene autorización estará bien y si no tiene autorización, actuaremos en consecuencia, pero yo sí lo voy a preguntar esta misma mañana, porque yo personalmente no lo sé.

Pregunta el concejal independiente el personal de policía que trabajó en las elecciones , el jefe de la policía planificó para el día de la jornada electoral ni más ni menos.

Pregunta Ana Belén sobre la concesión de la gasolinera “Hidalpalas” si hubiéseis ido a la comisión de urbanismo, allí estaba el expediente donde el Partido Socialista tuvo acceso al mismo, donde todos los informes son favorables. Sabéis que todos los expedientes están a vuestra disposición pero están todos los informes favorables y se le concedió licencia.

La cuantía de la concesión de las obras del CAI de la Algaida, se adjudicó el viernes pasado por Junta de Gobierno después de la apertura de plicas y de la valoración por parte de los técnicos de las mejoras correspondientes y está en la Junta de Gobierno del viernes la concesión de la obra, os llegará porque yo no me acuerdo de la empresa adjudicataria. Las actas de junta de gobierno acabo de decirle al señor secretario que se envíen como siempre se han enviado, nunca ha habido ningún problema ni lo hay, lo antes posible que os hagan llegar todas las que os hagan falta.

Dice Antonio ¿si conozco a los autores de la paliza al exalcalde Manuel Marcos? Yo dije en el pleno anterior que no conozco a los autores pero tengo mis sospechas personales como Patricia Fernández de alrededor de dónde pudo surgir el desgraciado acontecimiento, si tengo mis sospechas personales es algo personal que guardo para mí, ¿si lo he trasladado? Claro que sí.

¿Algún concejal del equipo de Gobierno quiere responder algo?

Toma la palabra el Concejal de Hacienda el **Sr. Palazón Guillamón** para decir que Antonio Martínez ha preguntado por la responsabilidad de lo que se ha pagado indebidamente. Lo he dicho alguna que otra vez, se han pagado en muy pocos días casi cuatro mil facturas, con lo cual es normal que haya algún error, lo que se ha hecho es subsanar los errores y pedir la devolución de ese dinero no

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

creo que por eso haya que sancionar a nadie, se ha pedido la devolución de ese dinero.

Pedro me ha pregunta por la revisión con el director de catastro, se tuvo una reunión con el director del catastro hace unas tres semanas y nos vamos a acoger a la rebaja del valor catastral, como han pasado ya cinco años podemos acogernos.

Aunque hubiésemos querido tener facturas en los cajones no hubiéramos podido.

También queréis que demos las contestaciones por escrito, también sería conveniente que formulárais las preguntas por escrito porque algunas cosas me las preguntáis y yo no lo sé, como el avance presupuestario, yo desconozco los datos ahora mismo, pero sí me llama mucho la atención, como Atilano me pregunta la información de los ocho millones que se han dado de baja, cuando hace poco han hecho un boletín diciendo quién eran, me preguntáis una cosa que habéis sacado que son mi primo, mi amigo o lo que habéis dicho es mentira y tenéis que rectificar.

Toma la palabra el Concejal de obras el **Sr. Luna Campuzano** para decir que hace dos comisiones de gobierno se aprobó el presupuesto del arreglo del Puente de Los Torraos con otras actuaciones y en breve estará arreglado.

No sé si ha contestado la Sra. Alcaldesa al tema que ha preguntado Ana de lo de la guardería en concreto ha preguntado ¿Qué relación tiene Acciona con la guardería? A parte de lo que se ha adjudicado, Acciona ha hecho una obra que se adjudicó en la Junta de Gobierno, del refuerzo del pilotaje de la cimentación porque tenía un problema, ya ha terminado la obra se ha certificado y no hay ningún problema.

Ha preguntado Pedro por el Plan General, pronto tendremos una comisión para ver el plan general muy pronto.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 09:55 horas del día 26 de mayo, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E